TOMO 158 — Montevideo, Martes 27 de Febrero de 1945 — Núm. 11518

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor don Juan Guglielmetti" a una escuela de Florida.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 20 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se da el nombre de "Doctor don Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

El doctor Guglielmetti ejerció en Florida su profesión de médico desde 1890, casi hasta su muerte, acaecida el 10 de Julio de 1943, haciendo de ella un verdadero apostolado, que si no le brindó satisfacciones materiales le granjeó en cambio el afecto de un pueblo que acompañó sus restos en una de las más imponentes manifestaciones de duelo que conoce el Departamento.

Sensible como ninguno al dolor de los humildes, la dignidad de su carácter, el culto de su vocación médica y su desinterés de filántropo, erigieron su vida modesta y sencilla en venerado ejemplo que la colectividad de Florida ofrece a sus nuevas generaciones como lección permanente de altruismo y grandeza espiritual.

La Comisión de Fomento de la escuela expresada, recogiendo el sentir del pueblo de Florida, hizo conocer sus aspiraciones en el sentido de que ilustra el proyecto, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que ratificándolas promovió la presente iniciativa.

Tales los fundamentos del proyecto que se acompaña, que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de obtener pronta sanción.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor don Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1945. — Número 458|945.

Vista la propuesta de ascensos y nombramientos para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, formulada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnanse: para ocupar el cargo de Jefe de 2.a clase, categoría III, grado 11, al actual Subjefe, señor Juan S. Mallarini, credencial cívica B K B 5706.

Para el cargo de Subjefe, categoría III, grado 11, al actual Inspector de Contabilidad de 1.a, señor Teodoro Rojo, credencial cívica B M A 2424.

Para el cargo de Inspector de Contabilidad de 1.a, categoría III, grado 10, al actual Auxiliar 1.o. señor Antonio Paladino, credencial cívica A Ñ A 1149.

Para el cargo de Auxiliar 1.o, categoría III, grado 9, al actual Auxiliar 2.o señor Américo Méndez Carro, credencial cívica N K C 645.

Para el cargo de Inspector de Contabilidad de 2.a clase, categoría III, grado 9, al actual Auxiliar 2.o Taquígrafo, señor Ignacio Muñiz, credencial cívica.

Para el cargo de Ayudante de Actuario, categoría III, grado 8, al actual Auxiliar 4.o, señor Roberto M. Basigaluz Susviela, credencial cívica A I A 2806.

Para el cargo de Auxiliar 2.o Taquígrafo de Servicios Centrales, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 4.o, señor Mario Bossano, credencial cívica B 1 A 1230.

Para el cargo de Auxiliar 2.o, categoría III, grado 7, al actual Ayudante de Inspección de Contabilidad, señorita María C. Más de Ayala, credencial cívica A T A 2894.

Para el cargo de Auxiliar 2.o, categoría III, grado 7, al actual Ayudante de Inspección de Contabilidad, señora María M. de Morosini, credencial cívica A O A 1610.

Para el cargo de Ayudante de Inspección de Contabilidad categoría IV, grado 6, al actual Escribiente señor Ives A. Aguiar, credencial cívica A X B 2057.

Para el cargo de Ayudante de Inspección de Contabilidad, categoría IV, grado 6, a la actual Auxiliar 3.o, señorita Blanca Saldaña, credencial cívica A Z A 4447.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor Estanislao Burgueño, credencial cívica B B A 4617.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor Filadelfo M. Rodríguez Piedras, credencial cívica A K B 2435.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señorita Teresa Rey, credencial cívica A N B 2037.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor Ricardo Damonte, credencial cívica A J B 379.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor Ariel Almada, credencial cívica A U B 1161.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 4.o, señor José Perruchetti, credencial cívica A J A 1430.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente de campaña, Alberto Fernández, credencial cívica B M A 3468.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente de campaña, señor Juan P. Rossi, credencial cívica B J B 2735.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, a la actual Escribiente, señorita Isabel García Roletti, credencial cívica A O B 2032.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, a la actual Escribiente, señorita María S. Garat, credencial cívica A L A 2290.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente, señor Raúl Garrido, credencial cívica B C A 8480.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente de campaña, señor Castón Bonafón, credencial cívica A T A 1936.

Para el cargo de Auxiliar 4 o, grado 4, categoría IV, al actual Escribiente, señorita María A. Delfino, credencial cívica B Z B 6485.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente, señor Remo A Scenfianza, credencial cívica B U B 2457.

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, a la actual Escribiente, señorita Laura García Moreno, credencial cívica A X A 3636,

Para el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 4, al actual Escribiente, señor Glauco Rodríguez, credencial cívica B I A 1552.

Para el cargo de Auxiliar 4 o, categoría IV, grado 4, al actual Mensajero, señora María Gardini de Arenas, credencial cívica A B B 2522.

Para el cargo de Mensajero, categoría IV, grado 4, al actual portero, señor Faustino Sende, credencial cívica A I B 1861.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la actual Escribiente de campaña, señorita Hilda G. Nappi, credencial cívica A Z B 2445.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Enrique T. Lamas, credencial cívica B N A 6823, juramento a la Bandera en la Universidad de Trabajo el 14|6|943, enrolamiento: Centro de Enrolamiento número 1.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Isabel María Trifoglio, credencial cívica B V A 3395.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Rubén Perdomo Falero, credencial cívica B C A 8073, enrolado en el Batallón de Infantería número 13.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Gladys Noemí Delfino, credencial cívica B E B 4210.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Elsa Vázquez Blanco, credencial cívica A E A 2533

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Wáshington Cardozo, credencial cívica B E A 1718, enrolado en el Batallón de Infantería número 13.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Laura López Brum, credencial cívica O N A 2610.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señora Zulma M. de Casas, credencial cívica B A A 7172.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Belén Fernández, credencial cívica N A B 6255.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Marcela Mathurin, credencial cívica A H A 2347.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Blanca Mercedes Maciel, credencial cívica A O B 1608.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Rosa Astiggiente, credencial cívica B P X 3023.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Juana Pascuas, credencial cívica B U B 4743.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, a la señorita Ofelia Lecour, credencial cívica A N B 2157.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Teófilo Ubal, credencial cívica B R B 2078, enrolado en el Batallón de Infantería número 13.

Para el cargo de Escribiente de Montevideo, categoría IV, grado 2, al señor Alcides Cola Mauri, credencial cívica O B A 730, enrolado en la Región Militar número 2.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, al señor Benito Dalia, credencial cívica J B A 630, enrolado en el Batallón de Infantería número 8, Salto.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, al señor Máximo Bruno (hijo), credencial cívica J A A 3108.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, al señor Ernesto Pablo Ciliani De Gregorio, credencial cívica O B A 1762, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 11.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, al señor Héctor Gómez Kock credencial cívica B O B 8638, enrolado en la Región Militar número 1.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, a la señorita Nieves Teresa Papaterra, credencial cívica B E A 5823.

Para el cargo de Escribiente de campaña, categoría IV, grado 2, al señor Leongino R. Bonilla, credencial cívica B J B 2367, enrolado en el Centro número 2, Región Militar número 1.

Para el cargo de portero, categoría IV, grado 2, al señor Juan Francisco Rolando, credencial cívica B N A 2802, juramento de Bandera 19|6|944, enrolado en el Batallón de Infantería número 1.

Para el cargo de portero, categoría IV, grado 2, al señor Antonio Tomás Di Matteo, credencial cívica A T B 4324, enrolado en la Región Militar número 1.

Para el cargo de portero, categoría IV, grado 2, al señor Julio Gutiérrez, credencial cívica J A C 1556, enrolado en el Centro de Enrolamiento, Intendencia Municipal.

Las personas designadas que no han cumplido con las disposiciones establecidas en los decretos de 16 de Julio de 1943 y 5 de Agosto del mismo año, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán llenar esos requisitos en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 23 de Febrero de 1945.

1—Decreto aprobando los precios de venta, fijados por la Ancap para el asfalto elaborado por dicho organismo. (Carpeta N.o 2578|944).

2—Decreto estableciendo que los precios fijados por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Diciembre de 1943 para la venta de bolsas de arpillera, regirán hasta el 28 de Febrero en curso. (Carpeta N.o 1153|944).

3—Resolución declarando que la Caja de Compensación N.o 17, para las industrias de la construcción, regirá su actividad conforme a lo establecido por el decreto de 17 de Mayo de 1944, y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero actual. (Carpeta N.o 2947|944).

4—Resolución declarando que la Caja de Compensación N.o 18, para la industria del transporte, regirá su actividad conforme a lo establecido por el decreto de 17 de Mayo de 1944 y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero actual. (Carpeta N.o 2662|944).

5—Resolución declarando que la Caja de Compensación N.o 23, para profesiones liberales, entidades gremiales, etc., regirá su actividad conforme a lo establecido por el decreto de 17 de Mayo de 1944 y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último, en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero actual. (Carpeta N.o 3104|944).

6—Resolución declarando que la Caja de Compensación N.o 28, "Barracas, La-

vaderos de lanas, etc.", regirá su actividad conforme a lo establecido en el decreto de 17 de Mayo de 1944 y que las empresas y establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero en curso.

7—Resolución declarando que la Caja de Compensación N.o 33, para la industria de la confección, lavado y planchado, regirá su actividad conforme a lo establecido en el decreto de 17 de Mayo de 1944, y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero en curso. (Carpeta N.o 4293|944).

8—Resolución declarando que el padrón electoral para las elecciones de delegados ante el Consejo de Salarios para el Grupo N.o1 (Comercio) quedó irrevocablemente cerrado le 15 del corriente, fecha en que el Tribunal de Elecciones dispuso le realización de las elecciones correspondientes. (Carpeta N.o 386|945).

9—Autorízase a la firma Alfredo R. Deambrosis, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1901|943).

10—Autorízase a la firma Renner y Hecht, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 234|945).

11—Autorízase a la firma Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 543|944).

12—Prorrógase por el término de 90 días el plazo fijado a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial para realizar una exportación. (Carpeta N.o 175.944).

13—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera argentina denominado "Ciudad de Corrientes". (Carpeta N.o 1675|944).

14—Autorízase a la firma Varaderos y Astillero del Cerro S. A., para efectuar reparaciones al buque de bandera argentina denominado "Pancho". (Carpeta N.o 4065|944).

15—Autorízase a la firma Varaderos y Astillero del Cerro S. A., para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Juncal". (Carpeta N.o 4065|944).

16—Inclúyese en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de 45 días, hasta 100 toneladas de centeno para ser transformado en harinas alimenticias. (Carpeta N.o 3851 de 1944).

17—Resolución ampliando la de 12 de Enero próximo pasado, que concedió autorización a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A., para efectuar reparaciones al yate de bandera argentina denominado "Achernar". (Carpeta N.o 4065|944).

18—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir la suma de $ 488.00 en la confección de 1.350 libretas para el Servicio de Recomendadas. (Carpeta N.o 4428|944).

19—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Indusrias y Trabajo a Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 4115|944).

20—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo de la Administración Nacional de Puertos, para efectuar un suministro a un buque de bandera nacional. (Carpeta N.o 69|945).

21—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Sucesión Antonio Rovira, para efectuar un suministro al buque auxiliar de la marina de guerra francesa denominado "Groix". (Carpeta N.o 303|945).

22—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Rodolfo Bascou, para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Tomás J. Rusk". (Carpeta N.o 4115|944).

23—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un reembarco en el buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 60|945).

24—Concédese a la West India Oil C.o S. A. U., un nuevo plazo de 60 días para efectuar un reembarco que le fué autorizado en oportunidad. (Carpeta número 1859|944).

25—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año del plazo establecido para la reexportación de varias partidas de duelas en bruto, tapas, fondos y flejes para cascos, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|9444).

26—No se hace lugar a la gestión de la firma La Plata Real Cotton C.o Ltda., solicitando se declare que los aumentos efectuados por la Empresa a personal, por concepto de elevación del costo de la vida, son computables a los efectos del aumento legal establecido por la ley de 6 de Junio de 1943, sobre salarios. (Carpeta N.o 1930|944).

27—Concédese a la Empresa "El Día" exoneración del pago de derechos aduaneros correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solictud N.o 15. (Carpeta N.o 4438|944).

28—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera panameña denominado "Motocarline". (Carpeta N.o 4065|944).

29—Resolución modificando la de 17 de Noviembre de 1944, por la que fué ratificada la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Manuel Pellicer, para efectuar reparaciones al buque de bandera estadounidense "La Paix", en el sentido de que tanto la resolución como la autorización ratificada, se refiere, al buque denominado "Lafayette" y no al citado anteriormente. (Carpeta N.o 4065|944).

30—Prorrógase el plazo concedido a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera brasileña denominado "Guatoz". (Carpeta N.° 4065|1944.)

31—Desestímase la gestión formulada por el señor Carlos Laurito para que se le permita exportar 350 estufas eléctricas. (Carpeta N.° 3992|944).

32—Resolución fijando a la funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, señorita Sara E. Zufriategui, por concepto de servicios que presta en dicho Instituto, un sueldo mensual de $ 75.00. (Carpeta N.o 2318|944).

33—Se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 40.00 que debe ser abonada al Agente de Rentas de Sauce, señor Astur Revello, por concepto de servicios como reemplazante del Encargado de Correos de dicha localidad. (Carepta N.o 1785|944).

34—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 13.558.11 importe de obligaciones pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1941. (Carpeta N.o 317|241).

35—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para reparar una de las calderas locomóviles utilizada en los campamentos de perforación. (Carpeta número 388|945).

36—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un reembarco en el buque de bandera nacional denominado "Pietrina". (Carpeta N.o 60|945).

37—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Otero, del cargo de Auxiliar de Racionamiento de Combustibles, de la Dirección de Industrias. (Carpeta N.o 400|945).

38—Prorrógase hasta el 30 de Abril próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos señor Enrique Alonso Romelli. (Carpeta N.o 3156|943).

39—Resolución concediendo licencia extraordinaria, por el término de seis meses, y a partir del día 1.o de Marzo próximo, al señor Alberto Langlade, funcionario de la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 220|945).

40—Concédese licencia extraordinaria, por el término de 3 meses, sin goce de sueldo, al Jefe de la Sección Contralor de Metales, de la Dirección de Industrias, ingeniero Adolfo Cardoso Guani. (Carpeta N.o 382|945).

41—Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a la funcionario de la Dirección General de Correos señorita Liddy Daveiro. (Carpeta N.o 405|945).

42—Prorrógase hasta el 30 de Abril próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el Jefe de Talleres del Instituto Geológico del Uruguay, señor José Saraviz. (Carpeta N.o 979|935).

43—Prorrógase hasta el 28 de Febrero corriente, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección de Industrias, señor Eduardo de Olea. (Carpeta número 1916|934).

44—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 82, formulada por los señores Travieso Lestido y Márquez, de Montevideo, para "Fabricación de aparatos radiotelefónicos y sus accesorios". (Carpeta N.o 281|945).

45—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Solea", acta N.o 40.497, formulada por el señor José P. Varese, de Montevideo. (Carpeta N.o 2796|944).

46—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Eplix" acta N.o 39.408, formulada por el señor Enrique Ferreira, de Montevideo. (Carpeta N.o 2358|943).

47—Desestímase la gestión del registro de la marca "Paulista", acta número 40.715, formulada por la firma Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo. (Carpeta N.o 2872|1944).

48—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Juan Munells, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de suspensión para "vehículos en general", acta N.o 5437. (Carpeta N.o 3064|1944).

49—Desestímase la solicitud de patente de invención. formulada por el señor José Parente, de Montevideo, para "Portasenos semi-rígido" acta N.o .054. (Carpeta N.o 261|1940).

50—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cordina" acta número 31.796, formulada por la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo. (Carpeta número 1532|193).

51—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Parente de Montevideo, para "Un nuevo dispositivo de portasenos". (Carpeta N.o 276|1940).

52—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires, para "Nuevo montaje de obturador de descarga para el lavado de inodoros", acta N.o 5296. (Carpeta N.o 1703|1944).

53—Declárase caducada la patente de invención N.o 3239, concedida al señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, para "Envase para huevos". (Carpeta N.o 2935|1938).

54—Desestímase la solicitud de registro de la marca a que se refiere el acta N.o 38.573, formulada por la firma Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 13|1945).

55—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por desistida la gestión de registro de la marca "Safac", acta N.o 30.348, formulada por la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial S. A., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 3712|1944).

56—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por desistida la gestión de registro de la marca "Evanol", acta N.o 42.366, formulada por la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 298|1945)

57—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por desistida la gestión de registro de la marca "Sanlucar", acta N.o 42.585, formulada por la firma Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. (Carpeta N.o 74|945).

58—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la solicitud de registro de la marca "Lliov", acta N.o 34.653, formulada por el señor C. Ahlig, de Montevideo. (Carpeta número 2059|1943).

59—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la solicitud de registro de la marca "Envase", acta N.o 19.296, formulada por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1896|1943).

60—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión de registro de la marca a que se refiere el acta N.o 39.635, formulada por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. (Carpeta N.o 72|1945).

61—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión iniciada por el señor Hiram Pablo Castillo, de Montevideo, solicitando patente de invención para "Un recipiente aplicable a la obtención doméstica e inmediata de la soda o agua gaseosa con anhidrido carbónico disuelto", acta N.o 6011. (Carpeta N.o 100|1945).

62—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión del señor Israel Lipowski, de Montevideo tendiente a obtener patente de invención para "Un Procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos, o sea un elemento portador de substancias medicamentosas". Acta N.º 5080. (Carpeta N.º 118|945).

63—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión iniciada por los señores Jacobo Grunfeld y Luis Giménez, de Montevideo, solicitando patente de invención para "Un nuevo tipo de caja de fósforos", acta N.º 6115. (Carpeta N.º 147|945).

64—Apruébase el proyecto, de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión iniciada por la Compañía Mejicana Desintegradora de Hidrocarburos S. A., de Méjico, tendiente a obtener patente de invención para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración", acta N.º 5172. (Carpeta N.º 2578|943).

65—Apruébase el proyecto de resolución sobre determinación de nuevo domicilio de la firma The Sherwin Williams Company, de Estados Unidos de América, propietaria de la marca "Flat-Tone", N.º 38.442. (Carpeta N.º 4507|944).

66—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se establece por vía de rectificación, que la firma A. J. Siris Products Company, propietaria de la marca "Betty Lou", N.º 37.855, es una Sociedad Colectiva Limitada, de Nueva York (Estados Unidos de América). (Carpeta N.º 336|944).

67—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Euclides Lelio Meneghetti, de Montevideo, para "Nuevo sistema de tapas de tipo corona para cualquier clase en envase", acta N.º 5501. (Carp. N.º 116|945).

68—Prorrógase por un año, el plazo de reexportación de varias partidas de alambre galvanizado para flejar cajones, que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.º 1313|944).

69—Prorrógase por un año, el plazo establecido para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de clavos, que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.º 1313|944).

70—Autorízase al señor José Gaubeca Clarreta, para efectuar una exportación (Carpeta N.º 103|944).

71—Se dá por abandonada la solicitud de registro de la marca "Vermath", acta N.º 41.300, formulada por el señor José A. Aybar, de Montevideo. (Carpeta N.º 3318|944).

72—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para subvencionar, por una sola vez, la suma de $ 250.00, al Comité Organizador de la 3.a etapa del Congreso Nacional de Maestros. (Carpeta N.º 404|945).

73—Decreto incluyendo algunas actividades y desglosando otras en lo que dice relación con el Grupo N.º 1 (Comercio) de la clasificación general establecida por decreto de 21 deAbril de 1944, a los efectos de la organización de la elección para Consejo de Salarios, dispuesta por el mismo decreto. (Carpeta N.º 1540|944).

74—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para disponer de un "Fondo Permanente" por un total de $ 760.00. (Carpeta N.º 1482|944).

75—Autorízase a la Dirección General de Correos para atender durante el ejercicio 1945, diversos servicios postales, cuyo funcionamiento importa la suma total de $ 24.726.00 anuales. (Carpeta N.º 49|945).

76—Resolución eliminando al "Astillero Neptunia S. A.", de Paysandú, como beneficiario de la ley de protección de Astilleros de 8 de Julio de 1937. — (Carpeta N.º 770|938).

77—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos A. Baccino, del cargo de Asistente Técnico de la Inspección General de Minas del Instituto Geológico del Uruguay. (Carpeta N.º 390|945).

78—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Calotabs", acta N.º 31382, formulada por Calotabs C.o de Estados Unidos de América. (Carpeta N.º 1925|938).

79—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ovicida Cooper", acta N.º 32871, formulada por la firma Williams Cooper Nephews Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.º 646|939).

80—Desestímase la solictud de registro de la marca "Hamol", acta N.º 41.718, formulada por el señor Theo Frank, de Montevideo.

81—Concédese el registro de la marca "Delicia", acta N.º 39.820, solicitado por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo. (Carpeta N.º 1820|943).

82—Autorízase a la firma Aceitera del Uruguay S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.º 1708|944).

83—Declárase que la Caja de Compensación N.º 29, para las Industrias Gráficas, Periodísticas Papel y Afines, regirá su actividad conforme a lo establecido por el decreto de 17 de Mayo de 1944, y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero actual. (Carp. N.º 3247|944).

84—Declárase que la Caja de Compensaciones N.º 32 para la industria de la madera talleres mecánicos y astilleros regirá su actividad conforme a lo establecido por el decreto de 17 de Mayo de 1944, y que las empresas o establecimientos cuyas actividades estén comprendidas en la referida Caja, efectuarán los depósitos por el mes de Enero último en el Banco de la República, conjuntamente con el aporte y dentro del plazo legal correspondiente al mes de Febrero en curso. (Carpeta N.º 3960|944).

85—Autorízase a Rodson Uruguaya Limitada para efectuar una exportación. (Carpeta N.º 3447|944).

La Secretaria.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

89.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 29 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES, DOCTOR ARTURO LUSSICH Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE

(PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Licencia. — Al señor Representante doctor José Olivera Ubios.

ORDEN DEL DIA

5—**Plan de Obras Públicas.** — Emisión de 70:000.000 de pesos en títulos de la "Deuda Obras Públicas", 5 % 1944". — (Ver antecedentes en la 88.a Sesión Ordinaria (extraordinaria) del 28 de noviembre de 1944). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Acevedo Alvarez, Cardoso, Barrios Amorín. — Pedido del señor Representante Fernández Crespo. — Continúa y termina su exposición el señor Representante doctor Barrios Amorín. — Manifestación del señor Presidente de la Cámara replicando expresiones del doctor Barrios Amorín. — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante doctor González Conzi. — Manifestaciones de los señores Representantes Terra Arocena y Barrios Amorín, contestando alusiones del doctor González Conzi. — Réplica de este señor Representante. — Planteamiento de una cuestión de orden por el señor Representante Cersósimo, con motivo de expresiones de carácter político formuladas por el señor Representante doctor González Conzi. — Debate en que intervienen los señores Representantes Batlle Berres, González Conzi, Cersósimo, Fusco y Gamba. — Moción de los señores Representantes Viña y Payssé Reyes, para que se haga un intermedio hasta el viernes 1.° de diciembre próximo, para continuar considerando el Plan de Obras Públicas. — Se vota: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, José Olivera Ubios, Alfredo Puig Spangenberg y Ventura Puig.

Con aviso: Segundo F. Santos.

Sin aviso: Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Francisco A. Gilmet, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Arturo Reyes Cabrera, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre enajenación de quince fracciones de terreno para cancelar deudas de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre emisión de $ 10:000.000, en títulos denominados "Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del Interior".

—Repártanse.

LICENCIAS

El señor Representante doctor José Olivera Ubios solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Forma de financiación de diez millones de pesos, destinados a la construcción y conservación de edificios escolares.

Precios mínimos para la comercialización de productos agrícolas y siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos pertenece al vendedor.
—Archívense con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuso recibo exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública, acusando recibo de la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, relacionada con el estado sanitario de Fray Bentos, así como la situación en que se encuentra el personal secundario del Centro de Salud Pública de la misma localidad.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre la necesidad de contemplar en las leyes jubilatorias, a los patronos, contramaestres, marineros de remolcadores, etc., dependientes de la Sección Marítima y de la División Dragado de la Administración Nacional de Puertos.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando la exposición del señor Representante don Ventura Puig, referente a la comercialización de la zafra lanera y a la necesidad de estudiarse un tratamiento cambiario favorable, a fin de realizar el intercambio comercial con el Brasil, facilitando la exportación del textil.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, referente a las mejoras en la Escuela Rural de 2.º Grado N.º 17, de Young, Departamento de Río Negro.
El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer, referente a la falta de un pozo de agua potable en el Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de la Sociedad Rural "Guaviyú de Arapey", Departamento de Salto, relacionado con el proyecto de sueldo mínimo del trabajador rural y adhiere al criterio sostenido por la Federación Rural.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Liga de la Construcción relativa al proyecto sobre aumento de los salarios para los obreros de la industria de la construcción.
—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de noviembre.

Con licencia: Arrarte Corbo, Gómez Gavazzo, Lorenzi, Puig Spangenberg y Puig.
Con aviso: Brena y Ois.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorím Sánchez, García Morales, Gilmet, Larrosa, Martirena, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Salgado, Santos, Secco Ellauri, Silvera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas pra el día miércoles 29 de noviembre:

Investigadora sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario.

Con aviso: Arrarte Corbo.

Presupuesto.

Sin aviso: Tejera, Liessidini y Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olvera Ubios, por el día de hoy.
(Se vota: treinta y cinco en cuarenta. — Afirmativa).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre Plan de Obras Públicas.
Continúa la discusión general.
Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo hacer, en primer término, el elogio de la forma en que ha trabajado la Comisión de Obras Públicas. Es de conocimiento de todos los señores Diputados que los integrantes de esta Comisión han vivido durante estos seis meses verdaderamente absorbidos por el estudio del Plan de Obras Públicas que en estos instantes considera la Cámara.
Yo que discrepo con muchas de las concluciones a que llega esa Comisión en su proyecto de ley, debo rendir tributo a la forma cómo ha trabajado, pues existen en este proyecto de ley disposiciones que, realmente, son de un gran interés y demuestran que los integrantes de esa Comisión persiguieron un fin de verdadera justicia, tal como la forma de distribuir el trabajo, los salarios mínimos, y tuvieron, también una iniciativa de real interés, como lo es sin duda alguna la que se refiere a la conservación y transformación de las carreteras.
Trataron de solucionar en lo posible este problema pavoroso; una vez construídas nuestras carreteras, quedan luego abandonadas porque los rubros que se destinan a la conservación de las mismas son insuficientes.
Esos tres puntos, señor Presidente, obligan a hacer el elogio de la Comisión de Obras Públicas.
He dicho que discrepaba con la mayor parte de sus conclusiones; pero recalco con justicia —y creo interpretar el sentir, en este caso, de toda la Cámara— que en estos tres puntos la Comisión merece los plácemes de todos los sectores políticos.
Yo no voy a votar el proyecto en general. No lo voy a votar por dos clases de razones: por razones fundamentales o sustanciales y por razones circunstanciales.
Analizaremos las razones una por una.
En primer término, vamos a ver las razones de fondo.
En este punto tengo siete razones. La primera de ellas se relaciona con la situación financiera del país.
Este proyecto, que significa la emisión de $ 72.300.000, no lo podemos tratar sin considerar previamente cuál es la situación financiera del país, y fundamentalmente considerar la situación en que se encuentra la deuda pública, y las perspectivas que presenta, para un futuro cercano.
El monto circulante de la deuda pública era, a 31 de octubre, en $ 571.000.000. Además, han sido autorizadas emisiones por valor de $ 85.000.000, aunque aun no se han emitido. Se han de aprobar, posiblemente, en el breve término de tres a cuatro meses, los siguientes proyectos, que significan emisiones de deuda por sumas cuantiosas: el de la RIONE, por $ 12:000.000; el déficit de 1944, es decir, la emisión que va a ser necesaria para enjugar el déficit del Presupuesto de 1944 que, según los cálculos más optimistas deberá ascender a la suma de $ 35:000.000.
Tenemos además el déficit de la Caja de Jubilaciones. El país no puede seguir insensible al déficit que se ha producido en el Instituto de Jubilaciones y, como en tiempo no se arbitraron los recursos, sólo existe una salida, y es la emisión de nueva deuda. Como los déficit acumulados alcanzan a una suma aproximada a $ 24:000.000, la emisión necesaria debemos calcularla en $ 25:000.000.
Además sé que el sector mayoritario está dispuesto a conseguir la emisión de $ 16:000.000 destinados al Municipio de Montevideo, y sé que esa emisión ha encontrado, si mis informes no son equivocados, cierto ambiente en algunos otros sectores de la Cámara; de manera que es factible esta nueva emisión de deuda.
Quiere decir que si sumamos estas emisiones que se van a hacer a corto plazo con la emisión autorizada y no emitida, vamos a tener que en el breve plazo de cuatro meses la deuda autorizada y a emitirse va a ser de $ 173:000.000. Calculando los servicios de esa deuda al 5 % de interés y el 1 % de amortización, es decir, el 6 %, se van a aumentar los servicios presupuestales en $ 10:280.000, que tendrán que ser cargados a Rentas Generales.
Si nosotros tenemos en el proyecto de Presupuesto para 1944 un déficit inicial de $ 35:000.000 al que tenemos que agregar esos otros $ 10:000.000 que se producen forzosamente para el servcio de la deuda que no va a haber más remedio de emitir, podemos ver el panorama que pre-

sentará el presupuesto para el año 1945: un desnivel inicial de $ 45:0000.000.

¿Podemos lanzar, señor Presidente, nueva deuda pública a la plaza cuando estamos en una situación como la presente? ¿Podemos lanzar una nueva deuda pública que, de acuerdo con las disposiciones propias de la ley va a significar entre los servicios y los gastos de conservación y transformación una carga de $ 8:000.000 por lo menos?

Es evidente, señor Presidente, que eso no es posible. Pero no sólo desde este punto de vista no sería posible, sino que tenemos que considerar otros problemas.

La capacidad de absorción, en épocas normales de la Bolsa de nuestro país, es de $ 20:000.000.00 por año. Ya tenemos $ 173:000.000.00 a emitir, que no los vamos a poder colocar, pues lo que facilitó hasta ahora la colocación de grandes partidas de títulos fué la entrada de capitales extranjeros, los que ya no vienen a nuestro país con la misma intensidad de hace pocos días, y como dentro de muy poco tiempo se producirá la emigración de los mismos, nuestra Bolsa quedará reducida a su capacidad normal. Esto tenemos la obligación de preverlo, y más cuando no constituye un secreto para nadie.

Y la emigración de estos capitales, se va a producir porque lo que les interesa no es ganar un 5 % en las colocaciones de Deuda Pública, sino que su interés es el de ganar un porcentaje mayor, de un 10, de un 12, de un 14 %, y ese 10, 12 o 14 % lo van a ganar en Bélgica y en Francia en momentos en que se empiezan a reconstruir estas naciones, que tanto han sufrido en estos últimos tiempos, y entonces se van a ir de aquí, porque allá van a ganar más, y nadie va a poder detener la fuga de estos capitales, porque todos sabemos que lo más fácil de contrabandear es el capital.

Aunque dictemos disposiciones legales para tratar de evitar que se vayan, no lo podremos conseguir, y entonces, frente a la capacidad limitada de nuestra Bolsa de Comercio no es posible pensar en la colocación de pesos 72:000.000.00 más de Deuda Pública.

Tendremos que conformarnos si conseguimos colocar aquellos $ 173:000.000.00, que son los que en este momento tenemos autorizados para emitir. Surge claro, señor Presidente, entonces, que no es posible pensar en una nueva autorización para emitir Deuda. Son bien claros estos números; son bien claros e irrebatibles, y el panorama yo no he necesitado sombrearlo en lo más mínimo; es la tradución real del panorama que se le presenta a cualquier hombre que estudie las circunstancias actuales de nuestra economía y de nuestras finanzas.

Una segunda razón de fondo que me lleva a no votar, o no acompañar con mi voto este proyecto, es la que tiene relación con el monto de los planes de obras públicas anteriores, y con su ejecución. Según un informe brindado por el señor Ministro de Obras Públicas y por el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, las disponibilidades actuales, es decir, el saldo de los planes de obras públicas de los años 1939, 1940 y 1942, es de $ 13:000.000.00. Se ha dicho en Cámara, forzando la realidad, que son sólo estas las autorizaciones que tiene el Poder Ejecutivo para realizar las obras. Yo digo que esa afirmación es inexacta, y lo digo y lo voy a probar. Porque los que dicen que sólo existe autorización para gastar $ 13:000.000.00 en obras públicas, olvidan en primer término, el saldo al día del contrato firmado con el Eximbank.

Este tratado fué especialmente celebrado para financiar obras públicas: fué hecho por la suma de 20:000.000.00 de dólares, que al cambio de 1.89 nos da $ 37:800.000.00, y el 11 de agosto de este año, de estos $ 37:800.000, se habían utilizado $ 3:800.000.00; es decir, que el saldo real de la cuenta del Eximbank, es a la fecha de 11 de agosto, de $ 34:000.000.00. Es decir que las posibilidades que tenía el Ministerio de 13:000.000.00 ya se han elevado a $ 47:000.000.00.

Pero hay más: por leyes especiales, votadas por este Parlamento en este año, se dieron al Ministerio de Obras Públicas $ 8:000.000.00 para las construcciones hospitalarias, y $ 3:000.000.00 para la construcción de puentes en el Río Negro. Son 11:000.000.00 más, en total, lo que daría una suma de las cantidades de que puede disponer el Ministerio de Obras Públicas, de 58:000.000.00 de pesos.

Aún hay más, señor Presidente: la manera cómo fué aprobado el tratado con el "Eximbank" por el Consejo de Estado, deja una puerta abierta: —es una cosa enorme, pero es exacta— pues se faculta al Poder Ejecutivo a suspender las deudas que él estime pertinentes. Hace una primera suspensión de deudas en mayo de 1943; pero por circunstancias especiales, el propio Poder Ejecutivo, que había suspendido aquellas deudas en la fecha citada el 15 de junio de 1944 resolvió que volvieran a entrar en vigencia deudas que habían sido suspendidas, es decir: que los títulos se podían emitir.

Y entonces es fácil suponer que el Poder Ejecutivo nuevamente resuelva que alguna de aquellas deudas que habían sido suspendidas anteriormente, vuelva a entrar en vigencia, es decir: sus títulos se puedan emitir; y en esas circunstancias, no podemos saber exactamente cuál es la cantidad de que puede disponer el Ministerio de Obras Públicas.

Pero aceptemos que el Poder Ejecutivo sólo tenga una disponibilidad de $ 58:000.000.00, perfectamente probada y documentada, que no se podrá rebatir porque las leyes son claras y terminantes; si tiene esos 58:000.000 00 de pesos, tenemos que considerar, estonces, en qué forma el Poder ejecutivo puede disponer de esa suma, y qué capacidad tiene para hacer uso de ella.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante, doctor Lussich, (Primer Vice-Presidente).

—El señor Ministro de Obras Públicas manifestó que el Ministerio estaba capacitado para realizar obras por valor de $ 17:000.000.00 por año; si las disponibilidades son de $ 58:000.000.00, y puede realizar al máximo obras por $ 17:000.000.00 por año, con una simple cuenta matemática queda probado que el Ministerio de Obras Públicas puede realizar obras por más de tres años, sin necesidad de solicitar nuevos recursos al Poder Legislativo. Pero si bien es cierto que el señor Ministro dijo que el Ministerio de Obras Públicas estaba capacitado para realizar obras por $ 17:000.000.00 por año, no es menos cierto que técnicos distinguidos aseguran que el Ministerio de Obras Públicas nunca podrá realizar obras por más de $ 14:000.000.00 por año.

Y es evidente, señor Presidente, que si un Ministro de Obras Públicas quiere cumplir a conciencia su labor, tiene de sobra con estos $ 58:000.000.00. Con ejecutar esas obras que ya están autorizadas, y cuyos recursos ya han sido votados, tiene suficiente el señor Ministro para pasar a la historia como un hombre realizador.

En tercer término, vamos a estudiar un poco rápidamente el nuevo plan de obras públicas. Este plan fué proyectado por el Poder Ejecutivo en la suma de pesos 48:500.000.00. Fué elaborado por las oficinas técnicas respectivas, haciendo tal vez —presumo, porque no lo he estudiado del punto de vista técnico— un plan armónico.

La Comisión de Obras Públicas, olvidando un precepto constitucional, eleva ese plan de obras públicas de pesos 48:000.000.00 a una suma superior a los $ 70:000.000.00. Digo olvidando un precepto constitucional, aunque sé que me van a contestar que el Poder Ejecutivo, por mensaje ha aceptado esa alza del monto de los títulos de deuda a emitirse; pero es evidente que lo que el Constituyente ha querido, no es eso. Lo que el Constituyente ha buscado es que el Poder Ejcutivo sea el que tenga la dirección de las finanzas y sea él el que estudie las obras a realizarse. No ha querido dar al Poder Legislativo la facultad de proponer las obras, porque, entonces, lo hubiera establecido a texto expreso, porque las competencias en materia de Derecho Público son a texto expreso.

Es evidente que el Poder Ejecutivo, en la necesidad de sacar el plan que proyectó, tuvo que aceptar el aumento que le proponía el Parlamento, porque si no, no sacaría nada. Y, de esta manera, a pesar de los mensajes, se está violando claramente la Constitución.

Pero hay más. Con esta elevación de $ 48:000.000.00 a $ 72:000.000.00, hecha en el Parlamento, es de presumir que no se han tenido en cuenta, señor Presidente, las razones de orden técnico que hicieron presumiblemente al Poder Ejecutivo formular su plan anterior.

Ahora bien. El repartido que tienen los señores Diputados dice que la emisión de deuda será por un monto de $ 70:000.000.00, y aquí se trata de ocultar la verdad, porque es por más de $ 70:000.000.00. En efecto: si bien el artículo 1.º del proyecto dice que se autoriza una emisión de deuda por valor de $ 70:000.000.00, no es menos cierto que el artículo 34 prevé una emisión por pesos 500.000.00 y el artículo 33 —y esto es asombroso, señor Presidente— amplía en $ 1:800.000.00 la emisión de deuda para obras públicas del año 1942.

Ya se estaría, pues, en una emisión de deuda por valor de $ 72:300.000.00.

Pero no es sólo esto, sino que tiene, señor Presidente, todavía, una serie de obras que se van a financiar de manera especial y cuyo monto no se establece en el proyecto de ley que estamos discutiendo. Y es así, pues el artículo 23 del proyecto al autorizar a que el producido de la venta o permuta de los siguientes inmuebles —y hace una relación de esos inmuebles— se destine al refuerzo de los rubros de construcciones militares mencionadas en el apartado E) o ensanche de los predios de los cuarteles a construirse o existentes.

En este caso se está dando un cheque en blanco; no se establece ni el monto de las refacciones o construcciones a hacerse, ni por cuánto se han de vender esas propiedades.

Pero no es sólo esto. El artículo 36 cae en el mismo error. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender las siguientes propiedades — y enumera 16 propiedades que podrán venderse— con cuyos recursos también se realizarán obras que, si se determinan, no se especifica cuál va a ser su monto.

Pero hay más todavía, señor Presidente. El artículo 37 de este mismo proyecto autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender otras propiedades, cuyo monto se destinará a ampliar las instalaciones del depósito de Proveeduría de dicho Ministerio, sin especificar, como debe hacerse en una buena administración y como debe hacerlo un gobierno que se estime, especificando previamente y en forma clara los montos a emplearse y las sumas en que han de venderse los bienes y como debe hacerlo un Parlamento que cumple con su deber, exigiendo que esos montos se establezcan expresamente en la ley.

Debemos creer, por lo tanto, respecto a este punto, que el monto del plan de obras públicas es indeterminado. Tendrá un monto mínimo de $ 72:300.000; pero el monto máximo no lo conocemos de acuerdo con el propio texto de la ley.

Ahora bien: la ejecusión de este plan se realizará, de acuerdo con lo previsto, en cinco años. Ahora bien: como el Ministerio de Obras Públicas tiene una disponibilidad de $ 58.000.000 se necesitarán por lo menos —y eso aceptando las cifras del señor Ministro— tres años para ejecutarse. Tendríamos así en total, si se vota este proyecto de ley, un plan de obras públicas para ocho años.

¿Es esta una norma de buena administración? ¿Es lógico que un Poder Ejecutivo que le quedan dos años de gobierno proyecte obras públicas a realizarse durante todo el otro período gubernamental, y aún por dos años más de otro período?... Es elemental que eso no es una norma de buen gobierno ni de buena administración, y una Cámara que se precie no puede dar una autorización que comprometa las actividades de un futuro gobierno.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Repito y reitero que esto no es serio. A pesar del trabajo que se ha tomado la Comisión de Obras Públicas, no puede ser serio que un Parlamento vote autorización para otro gobierno y aún no para ese que le va a seguir, sino para el otro posterior, es decir para dos gobiernos.

(Interrupción del señor Diputado Rodríguez Larreta).

—El plan de obras públicas del año 1928 fué realizado por cinco años. Es exacto; la ley lo estableció así, pero el señor Diputado tiene que considerar la forma del gobierno de la época: el Senado tenía un mandato por seis años, y los miembros del Consejo Nacional de Administración de entonces tenían también un mandato por seis años. Era el Consejo Nacional de Administración a quien se le daba la autorización por ese plan. Por lo tanto los gobernantes cuando fué sancionado el plan seguían siendo gobernantes al final del mismo. Por lo tanto las circunstancias son completamente distintas. Ahora bien, los otros planes votados por los Parlamentos anteriores, son para el período del gobierno que los proyectó. Salvo el plan del año 1942 aprobado por un decreto-ley, y todos recordamos cuáles fueron las circunstancias que motivaron ese plan. Posiblemente queden algunas obras rezagadas; pero la mayoría de los planes que se votaron, de $ 22.000.000, $ 18.000.000 y $ 25.000 000, son para ejecutarse dentro de la gestión gubernamental de los gobiernos que solicitaron esos créditos.

Señor Presidente: reitero de nuevo que esto, realmente, impide al Parlamento votar este plan de obras públicas. Pero todo esto es poca cosa todavía. Hay mucho más que comentar, hay mucha más tela para cortar.

Si consideramos la financiación, veremos que es algo sorprendente. Del principio al fin, al estudiar la financiación de este plan que vino del Poder Ejecutivo sin financiación, veremos que es un dédalo de confusiones, y que llevará un mayor confusionismo a la ya bastante confusa legislación impositiva del país.

Vamos a analizar uno a uno los impuestos que se crean por este plan de obras públicas, y sus consecuencias inmediatas. Hemos de comentarlas extensamente, señor Presidente, porque quiero que la Cámara se entere antes de votar y que el país sepa qué van a hacer sus gobernantes.

Se crea un primer impuesto a la nafta. He dicho un primer impuesto, —pues son varios—. El artículo 6.º, inciso primero, establece un impuesto a la nafta de $ 0.015 por litro, menos a la compensada. Destina el producido de este impuesto para el tesoro de vialidad. Por el artículo 7.º se faculta al Poder Ejecutivo para que aumente —fíjense en esto, señores Diputados— se faculta al Poder Ejecutivo para que aumente en $ 0.02 el impuesto anterior. Su producido también se destina al tesoro de vialidad. Pero se exige una circunstancia: que la nafta haya sufrido una baja en su precio, en su costo CIF Montevideo, de $ 0.05 por litro.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay un error de redacción en el repartido. Donde dice "$ 0.05", debe decir "$ 0.005".

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir, que cuando tenga una baja de $ 0.005, sube a $ 0.02.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor. ¿Quiere que le explique por qué?

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **treinta y cuatro en cuarenta y seis. — Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la interrupción el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Diputado: el propósito de la Comisión, fué gravar en $ 0.015 a la nafta, en una primera etapa, por lo cual ese combustible tendría que venderse al precio de $ 0.255. Es el límite máximo de precio de la nafta que ha considerado la Comisión.

Pues bien: si el valor Cif de la nafta desciende en $ 0.005, medio centésimo, entonces consideramos que el impuesto puede aumentar en medio centésimo más, para que el valor del combustible siga siendo de $ 0.255.

Es la observación que le hago, porque el repartido dice $ 0.05 donde debe decir $ 0.005.

SEÑOR FERRER SERRA. — La explicación que da el señor miembro informante, respecto a la faz financiera del proyecto, en realidad, es interesante. Es interesante, porque establece que el impuesto va a aumentar, no ya cuando la nafta baje $ 0.05 su precio CIF, sino cuando baje $ 0.005. Es decir, que las posibilidades de aumento del impuesto son mucho mayores ahora, con la corrección que hace el señor miembro informante, que anteriormente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es decir: con el impuesto se absorbe la disminución del precio CIF. Está bien claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se absorbe por ahí, pero por aquí no. Porque ya más adelante, tenemos $ 0.015 que se eleva a $ 0.02, cuando baja $ 0.005 el precio CIF Montevideo, y nos vamos a encontrar con que a la nafta compensada, apenas baje esos $ 0.005, se le va a adjudicar un impuesto de $ 0.01 por litro.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado ha leído mal. A la nafta compensada se le aumentará medio centésimo si el precio CIF desciende medio centésimo y se le aumentará un centésimo si el precio de la nafta baja esa cantidad.

Si le parece al señor Diputado que la redacción no es clara, proponga otra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice el artículo 7.º: "El Poder Ejecutivo aumentará, por decreto, el impuesto a la nafta común que se crea por el apartado 1.º del artículo 6.º de esta ley, a $ 0.02 por litro, cuando descienda en pesos 0.05 (dice aquí $ 0.05; serían $ 0.005) el precio CIF de dicho combustible.

Simultáneamente, y de modo análogo, el Poder Ejecutivo aplicará un impuesto adicional hasta de $ 0.01 al litro de nafta compensada". Es la lectura textual. ¿Cuál es la interpretación?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — "Hasta", ¿qué quiere decir?

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se le faculta al Poder Ejecutivo, al cual se le están creando obligaciones y se le tienen que dar recursos. Y me imagino que tendrán que dársele los recursos en forma.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero, señor Diputado, es bien claro. El Parlamento autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar hasta en un centésimo el impuesto a la nafta compensada, cuando se opere un descenso equivalente en el precio CIF. Quiere decir que si se opera un descenso de medio centésimo, se gravará a la nafta con medio centésimo y si se produce un descenso de un centésimo se la gravará con un centésimo.

De todas maneras, le voy a dar un antecedente interesante que el señor Diputado, que no ha actuado en legislaturas anteriores, tal vez no conozca.

Cuando el Parlamento dictó la ley de 20 de agosto de 1931, aumentó el impuesto a la nafta en dos centésimos por litro y autorizó al Consejo Nacional de Administración a aumentar el impuesto en un centésimo más cuando lo considerara oportuno del punto de vista fiscal o del punto de

vista de la economía nacional, es decir, cuando no se opere la restricción prevista en el consumo del combustible.

Este es un caso análogo: se da una facultad al Poder Ejecutivo por este artículo de la ley, para que aumente el impuesto a la nafta compensada hasta en un centésimo cuando se opere un descenso equivalente o proporcional en el precio CIF.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo a la redacción del artículo 7.°, sólo cabe una interpretación y es la que yo doy.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es una interpretación caprichosa del señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he escuchado al señor Diputado Acevedo Alvarez con la máxima atención, cosa que el señor Diputado no ha hecho conmigo. Pero, no tiene interés.

Yo le digo que, de acuerdo a la redacción del artículo 7.°, se faculta al Poder Ejecutivo para aumentar en ciertas circunstancias el precio de la nafta, tanto común como compensada, cuando la misma haya tenido un descenso de cinco milésimos en su precio CIF. Montevideo. Y en esas circunstancias el artículo no establece ninguna limitación: apenas se haya producido esa baja de cinco milésimos, el Poder Ejecutivo está facultado para elevar el impuesto hasta un centésimo. Es decir, que lo lógico es deducir que, frente a lo que va a tener que afrontar el Poder Ejecutivo, éste va a elevar el impuesto a la nafta en un centésimo.

(Interrupción del señor Diputado Acevedo Alvarez).

—Yo le concedo la interrupción al señor Diputado, si él me concede después todo el tiempo que necesite para terminar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero, permítame señor Diputado...

Es el pensamiento claro de la Comisión. Si el señor Diputado quiere presentar una fórmula aclaratoria, con palabras más concretas, que expresen mejor el pensamiento que hemos tenido, con mucho gusto le aceptamos la modificación.

SEÑOR FERRER SERRA. — El momento de hacerlo sería en la discusión particular, si llego a intervenir.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero, por lo menos, señor Diputado, el concepto está claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — No está claro. El concepto es el que doy yo: la interpretación es la que doy yo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados si se hace el debate en esa forma, no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la prueba está, de que el concepto es el que doy yo, en que el señor miembro informante me invita a que presente un artículo aclaratorio o más preciso a este respecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por el artículo 8.° se faculta también al Poder Ejecutivo para financiar las otras obras, es decir, las otras obras que no son las de vialidad, con un impuesto de $ 0.015 a la nafta, cuando el precio CIF haya descendido en $ 0.02, y este impuesto gravará a la nafta común y a la nafta compensada.

En resumen, señor Presidente: se va a gravar a la nafta cuando llegue a su máximo de imposición, en $ 0.035 por litro a la nafta común y en $ 0.025 a la nafta compensada.

Una primera observación, señor Presidente: yo he de pensar que este proyecto ha sido redactado, en esta parte, fundamentalmente, por el sector mayoritario de la Cámara y que dicho sector tiene la obligación de conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo; y aquí, cosa rara, yo voy a hablar en nombre del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo ha establecido en su mensaje sobre los recursos sobre el actual ejercicio, un impuesto a la nafta de $ 0.05.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¡Qué tiene que ver eso!

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene mucho que ver, porque está demostrando que existe una desconexión completa entre los dos órganos de gobierno: entre el Poder Ejecutivo, que destina un recurso especial de $ 0.05 por litro de nafta, para hacer frente a las necesidades del Presupuesto, mientras que el Parlamento resuelve destinar ese impuesto con un fin completamente distinto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¡Está en error!

SEÑOR FERRER SERRA. — Se destina ese impuesto, señor Presidente, a una finalidad completamente distinta: a la ejecución del Plan de Obras Públicas.

Esto está demostrando que no existe armonía entre los dos Poderes: entre el Ejecutivo y el Legislativo, pues la mayoría misma que apoya a ese Poder Ejecutivo, cambia completamente el destino del impuesto, sabiendo que el Poder Ejecutivo, en estos momentos, está verdaderamente huérfano de recursos impositivos y, sin embargo, trae uno de ellos para hacer frente a un aumento inconcebible en un plan de obras públicas que no va a poder ejecutar el propio gobierno.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Son fantasías, sencillamente, del señor Diputado, esos conceptos que acaba de expresar.

El Poder Ejecutivo, cuando en su proyecto de recursos para el Presupuesto, determinó ese gravamen de $ 0.05 a la nafta, lo hizo con el destino exclusivo de las obras públicas. Vale decir, que el destino de los impuestos en la mente del Poder Ejecutivo, y el destino de los impuestos en la mente de la Comisión, es exactamente el mismo. ¿Cuál es la diferencia? Que por el proyecto del Poder Ejecutivo, ese impuesto era de $ 0.05, con una serie de desgravámenes, y por el proyecto de la Comisión, el impuesto se limita a $ 0.035. Es un impuesto que se aplica a la nafta común, y a la nafta compensada hasta cierto punto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, si los compañeros de Cámara me aseguran que voy a tener el tiempo necesario para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no, yo no concederé más interrupciones.

Yo quería hacer esta aclaración, porque yo, que soy accesible a toda clase de interrupciones, me veré precisado a negarlas si la Cámara no me vota el tiempo que necesito para hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tiempo de que dispone el señor legislador es de media hora, más media hora. Solamente votando debate libre podría hablar por mayor tiempo; pero, ni siquiera hay en Sala los cincuenta señores legisladores que se necesitan para votarlo. De manera que al señor Diputado, le quedan todavía veinte minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: la explicación dada por el señor Diputado Acevedo Alvarez no es la exacta.

Voy a leer el mensaje del Poder Ejecutivo, en la parte pertinente: "Impuesto adicional a la nafta. — La nafta común soportará"... —fíjense que el impuesto era sobre la nafta común y no sobre la nafta compensada— "..un aumento impositivo tendiente a procurar una mayor en su consumo. La nafta destinada a uso agrícola y de aviación, así como la que utilizan los camiones de transporte, quedará exenta de nuevas cargas, que ahora las tiene".

"El producido del nuevo impuesto constituirá un recurso importante para contribuir a financiar el aumento de los gastos presupuestales que provoca la expansión del servicio".

Señor Presidente: esto evidencia que se destina a pagar los gastos presupuestales. Esto lo dice el mensaje y esto surge del propio artículo de la ley.

Por lo tanto la explicación que quería dar el señor Diputado Acevedo Alvarez, no es valedera, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por la circunstancia que ya expresé, no concedo interrupciones. El señor miembro informante podrá hacer uso de la palabra todas las veces que crea necesario. Yo no estoy en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco el señor miembro informante tiene ese derecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ver, señor Presidente, las consecuencias que va a tener este aumento del impuesto a la nafta. Evidentemente, como se va a gravar, no sólo la nafta común, sino a la nafta compensada, va a haber un aumento inmediato en el precio de los fletes, y esto va a gravar inmediatamente la producción y en circunstancias que no son las indicadas para que se grave la producción. Es elemental. Toda la producción que viene por camión va a ser gravada a raíz del aumento que se establecerá a la nafta compensada.

Se establece un impuesto al gas-oil, en el artículo 6.°, inciso 2.o. El gas-oil es particularmente utilizado por los ferrocarriles, pero los ferrocarriles del Estado van a quedar exonerados de este impuesto. Quiere decir que los demás ferrocarriles tendrán que pagarlo, porque el gas-oil se consume en todos los ferrocarriles. Además lo consumen los ómnibus de Montevideo. ¿Qué consecuencia va a tener este aumento del impuesto de $ 0.02 por litro? Es evidente que un aumento en los precios del transporte, del interior y hacia el interior y aun mismo el transporte capitalino. ¿Es necesario provocar estos aumentos para un plan de obras públicas que no se pueda ejecutar, porque no hay tiempo material para realizarlo en el pre-

sente Gobierno, ya que las autorizaciones que tiene alcanzan para más de los dos años de Gobierno que le quedan?

Es evidente, señor Presidente, que por esta razón no hay que cargar a la producción, ni hay que cargar al consumo.

Se va a establecer, también, un impuesto de $ 0.01 por litro al diessel-oil, que no se hará efectivo en el diessel-oil que necesite la UTE, pero que se hará efectivo en el que necesiten los demás motores de la industria. Y entonces seguiremos gravando la producción, y por ende, como estos impuestos inciden siempre sobre el pueblo consumidor, se va a seguir gravando también, el consumo, y reitero los conceptos vertidos anteriormente en el entido de que no es necesario establecer un impuesto para un plan que no se puede cumplir.

Se establece, señor Presidente, otro impuesto de 3 % sobre las entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales. ¿Qué va a gravar este impuesto inmediatamente? Va a producir una suba en el valor del pasaje de todos los ómnibus interdepartamentales. Al aumentar el valor del pasaje, va a subir el precio de costo de las mercaderías, porque sabemos que nuestros hombres de trabajo utilizan, fundamentalmente, en su recorrido por todos los Departamentos para colocar sus artículos, los ómnibus. Se va a gravar en ínfima parte, es cierto, la producción y el consumo, pero se van a gravar.

Y aquí viene, señor Presidente, otro recurso que se le da, que tal vez es el más interesante, y si me permite la Cámara, el más despampanante de todos estos recursos que se dan.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Presente otros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no me diga que presente otros, cuando ustedes con este impuesto a que me estoy refiriendo, le sacan recursos a la Caja de Jubilaciones que todos sabemos que está fundida, para dárselos al plan de obras públicas que no se podrá llevar a cabo.

Se incorpora al tesoro de vialidad número 9.040 de 18 de mayo de 1933...

(Interrupciones. — Campana).

—Se incoropora, repito, el impuesto establecido por la ley número 9.040, de 18 de mayo de 1933. Esta ley establecía un impuesto de $ 0.01 por litro de nafta para las obras públicas.

Esta ley fué modificada por la ley 9.196, de enero 11 de 1934, por la que se establecía que el 50 % del producido del anterior impuesto se destinaba al fondo de transportes de la Caja de Jubilaciones. Y ahora se retira este 50 % para verterlo en el Tesoro de Vialidad, que se crea por este proyecto de ley.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VIÑA. — Yo entiendo que es una forma de hacer obstruccionismo esto que está pasando con el señor Diputado Ferrer Serra.

Limitado en el tiempo, y sabiéndose que no va a contar con el número de votos suficiente como para que se declare debate libre, por lo menos, hasta que termine su exposición, lo lógico sería...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se está haciendo lo inaudito para que no pueda hacer su exposición y creo, señor Presidente, que eso no es correcto, ni siquiera se puede admitir, y por lo tanto, deben descontársele las interrupciones que se le hagan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones que se le hacen sin la autorización del señor Diputado, se descuentan. De manera que se ruega no hacer interrupciones. Las interrupciones que se hagan con autorización del señor Diputado Ferrer Serra, se descuentan.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo.

Todos sabemos —tomando un poco el hilo de lo que iba diciendo— cuál es la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay. Es evidente que no podemos retirarle ningún fondo de los que se le dieron, y menos para dedicarlos a un plan de obras públicas que es irrealizable.

Además, señor Presidente, hay un hecho que verdaderamente me ha sorprendido. Es la modificación a la ley 8343, ley por la que se da un fondo permanente para Vialidad e Hidrografía y Ferrocarriles del Uruguay

Esta ley había sido un avance decisivo en nuestra legislación, porque se establecía un nuevo sistema impositivo. Establecía lo que en la ciencia de las finanzas se llama la contribución por mejoras. La contribución por mejoras son las prestaciones obligatorias percibidas en proporción a los beneficios que experimentan las propiedades localmente determinadas, a consecuencia de la realización de obras públicas de carácter general o de carácter local.

Si bien es cierto que no surge precisamente de la ley del año 28 el concepto de que esas imposiciones son una contribución por mejoras, esto surge, en forma clara y terminante, por la ley de Ordenamiento Financiero del año 35, cuyo artículo 57 establece, de modo claro, que las zonas de influencia pagarán sus aportes hasta que se haya abonado la mitad de las obras.

Este es un viejo criterio establecido en la ciencia de las finanzas. Ha sido tratado por Jeze, por Flora y por Nitti. Todos ellos consideran que esta es la característica esencial de este régimen de contribución.

Ahora, señor Presidente, se va a modificar, y se va a modificar a pesar de que uno de los miembros informantes, el señor Diputado César Rossi, allá por el año 1925, presentó un proyecto que establecía exactamente esto, cuando establecía que los fondos que recibieran beneficios de las obras públicas realizadas abonarían hasta un 60 % del importe de esas mejoras. Y esto es lógico, porque es evidente que si se hace una carretera o un puente, en sus cercanías una propiedad recibe un beneficio por un mayor valor, pero ese mayor valor no va a ser por el total de la obra, y por eso se han buscado medios para determinarlo. Y así, por ejemplo, tratadistas como Flora, nos hablan del 50 % de ese monto, y el señor Diputado Rossi establecía un 60 % en su proyecto; pero ahora, de golpe, se dejan de lado todos estos conceptos y se va a otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Rossi. — Campana de orden).

—Vamos a ver, señor Presidente, las modificaciones que se realizan en la ley 8.343. Vamos a analizarlas lo más rápidamente que sea posible para que los señores Diputados vean lo que se va a hacer.

En el numeral 6 del inciso A) se hace una modificación al inciso 1.° del artículo 2.° de esa ley. Es una pequeña modificación que no tiene mayor importancia; pero vamos a analizar las que se introducen al inciso 2.°, letra I). Se hacen agregados y modificaciones.

En primer término se van a establecer que aquellas cinco clases de obras que se establecían considerando el valor de las obras, se reducen a tres, y las tres de mayor costo. Se eliminan las dos de menor costo, puesto que ahora se clasifican los pavimentos en pavimentos de macadam, de tosca y de suelo estabilizado, y a éstos se les va a colocar en la tercera posición en la escala progresiva de los impuestos.

En segundo lugar se tendrá los pavimentos con tratamiento bituminoso, y en tercer lugar los pavimentos de hormigón o adoquín. Son las tres fórmulas que se establecen. Se eliminan las dos primeras.

Ya es interesante destacar que aun con un simple camino mejorado, se va a considerar que ese camino mejorado va a tener un precio de $ 10.001 por valor de kilómetro, cosa muy superior al que realmente tendrá en la generalidad de los casos.

Además, señor Presidente, se extiende, por el inciso 3.°, las zonas de influencia de veinte kilómetros a cuarenta. Pero todo esto es poco, señor Presidente. Ahora viene lo más serio.

En el proyecto se dice: "...a todas las obras construídas con anterioridad o que se construyan". Es decir que a todas aquellas obras que hayan sido construídas y que hayan sido pagas por el sistema de la contribución de mejoras, por los vecinos, se les va a volver a imponer la contribución, y no sólo a esas, sino a aquellas que el Estado haya realizado por sí solo. Por ejemplo, si salimos del Departamento de Montevideo, —porque a las obras viales del Departamento de Montevideo no se les puede establecer contribución— y vamos a la carretera de Canelones, inmediatamente a continuación del Camino Garzón, carretera que está paga totalmente hace muchos años, nos encontramos con que va a pagar la contribución por mejora, que no va a ser una contribución por mejora, sino una imposición, cuya clasificación técnica es imposible realizar porque no tiene las características de la tasa, ni tiene las características del impuesto, ni tiene las características de la contribución por mejora. Es un verdadero caos impositivo, o, mejor dicho, es llevar el caos impositivo a un caos mayor, señor Presidente, aún desde el punto de vista técnico o desde el punto de vista financiero. Y todo esto, señor Presidente, modificando, derogando así una disposición tan clara y tan justa como la establecida en el artículo 57 de la ley de Ordenamiento Financiero de Diciembre de 1935.

Esto, señor Presidente, establece claramente la forma en que han sido proyectados los recursos para realizar un plan de obras públicas, que, repito, señor Presidente, no se podrá ejecutar durante el mandato del actual gobierno.

Además —pasando a otro impuesto— se establece una tasa completamente justa: se establece un canon de riego que el Poder Ejecutivo fijará su escala año por año. En

completamente justo, si se realizan las obras de riego, que a aquellos que hayan sido beneficiados se les aplique una tasa.

Pero después vuelven a llover los impuestos, porque hay que considerar los impuestos establecidos para la emisión de deuda por $ 1:800.000 —deuda pública del año 1942—, y entonces, para financiar esto se establece el impuesto de $ 0.03 por cada bolsa de portland que se venda.

Y esto, señor Presidente, va a incidir sobre una de las industrias que tal vez, por las circunstancias actuales, se encuentra en una situación más precaria: sobre la industria de la construcción, porque aumentará el precio de las obras a realizarse.

También se establecen otros impuestos, señor Presidente, que no sólo duplican los impuestos vigentes, sino que los triplican y cuadruplican. No se sabe hasta dónde se podrá llegar.

Los señores abogados que integran esta Cámara conocen el timbre de biblioteca, que tenemos que colocar en la primera foja que presentamos ante el Poder Administrador, pero de aquí en adelante, dicho timbre de biblioteca habrá que colocarlo no sólo en la primera, sino también en la segunda.

Las dos primeras fojas llevarán un timbre de biblioteca cada una de ellas.

Pero esto no para aquí: se va a exigir más al contribuyente, pues en todos los informes, testimonios o certificaciones que se hagan cada foja deberá llevar el timbre de biblioteca. Los timbres de biblioteca van a tener que ir, señor Presidente, en la foja donde cualquier interesado por una gestión se notifique de los resultados o de las providencias que se dicten en la misma. Es decir que debemos estar provistos continuamente de timbres de biblioteca. que los vamos a tener que poner en todos lados.

La propia Comisión se ha dado cuenta de que se excedía, de que ese impuesto iba a dar más de lo necesario, y por eso en este Plan de Obras Públicas se establece que se dará a ese excedente un destino especial: para Biblioteca, para Liceos del interior, para la Biblioteca Nacional, en fin, se le da un destino diverso a gran parte de su producido, que todos los señores Diputados podrán encontrar en el artículo pertinente.

Si se necesitan recursos para estas instituciones, lo lógico es votarlo con una ley especial, y no establecerlo por artículos aislados y en una ley con una finalidad concreta, como lo es este proyecto que estudiamos.

Estos son todos los impuestos, tasas y contribuciones que se crean para financiar este Plan de Obras Públicas, que no se podrá realizar Es evidente que todas estas disposiciones impositivas van a aparejar un caos mayor en nuestro régimen impositivo. Van a aparejar, también, una injusticia, porque no se ha estudiado científicamente ese plan. Además, si consideramos que el Presupuesto necesita urgentemente recursos, es ilógico extraer esos recursos que él necesita para dárselos a este plan que no se puede llevar a cabo.

Veo que se me termina el plazo de que dispongo para hacer uso de la palabra. Quisiera entrar en dos o tres capítulos que me quedan, y voy a ser breve. Me voy a referir a la creación del "Tesoro de Vialidad". Los más grandes tratadistas en materia financiera condenan la creación de cuentas especiales, porque estas cuentas especiales llevan el caos y rompen la unidad del presupuesto. Poincaré, en su obra "Legislación y Ciencia Financiera", dice: "A pesar de los argumentos, condeno en general estas cuentas especiales porque rompen la unidad presupuesta, escapan a su procedimiento y escapan a su garantía".

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra, porque creo que como miembro informante estoy autorizado a rectificar algunos conceptos que dió el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado: dispone de cinco minutos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a ser muy breve.

Primera "gaffe" del señor Diputado Ferrer Serra: afirma que el Poder Ejecutivo, cuando envió el proyecto de recursos al Parlamento, en mayo de este año, destinó el impuesto a la nafta a Rentas Generales; no es así.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Perdone, señor Diputado; pero sólo dispongo de cinco minutos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Dice el capítulo 2.° del proyecto del Poder Ejecutivo, de 11 de mayo de este año: "Impuesto Adicional a la Nafta. Artículo 5.°: "Créase un impuesto adicional de cinco centésimos por litro de nafta común que se destina al consumo interno. Quedan exonerados de este impuesto adicional, la nafta de aviación, compensada y agrícola. Este gravamen será abonado por la "Ancap" o percibido por la Dirección General de Aduanas en el momento de la importación de dicho combustible, conjuntamente con los demás impuestos. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reducir el referido impuesto adicional cuando estime conveniente o necesario. El producido de este impuesto adicional se destinará al fondo establecido por la ley número 8.348, de fecha 19 de octubre de 1928, sobre Vialidad e Hidrografía".

Quiere decir: que el Poder Ejecutivo, cuando programó el impuesto a la nafta, lo hizo con destino a vialidad; exactamente el mismo concepto que tuvo la Comisión de Obras Públicas integrada.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Segunda "gaffe" del señor Diputado Ferrer Serra: dice que se viene a privar a la Caja de Servicios Públicos del producido de medio centésimo del impuesto a la nafta, que favorecía a dicho instituto, en virtud de la ley de 11 de enero de 1934.

No es así; lean los señores Diputados —no lo invito al señor Diputado Ferrer Serra a leer, porque lee mal— en la página 43, apartado 6: "Incorpórase al Tesoro de Vialidad el producido del impuesto establecido por la ley número 9.040, de 18 de mayo de 1933, modificada por el artículo 53 de la ley número 9.196, de 11 de enero de 1934".

Quiere decir lo siguiente: en 18 de mayo de 1933 el Parlamento aumentó en un centésimo el impuesto a la nafta; después, el año siguiente, por la ley de 11 de enero de 1934, se determinó que el medio centésimo de ese producido iría a la Caja de Servicios Públicos. Pues bien, señores Diputados: se mantiene el mismo régimen; y la prueba es —para que vean los señores Diputados que es así— que en el informe de la Comisión, en la página XIII, en la llamada final, se dice: "Estará así representado el fondo de vialidad creado por la ley de 19 de octubre de 1928, y modificado por la presente: $ 0.02 a la nafta, $ 840.000.00".

¿Qué son estos dos centésimos? Es el centésimo y medio creado por ley de 19 de octubre de 1928, y el medio centésimo de la ley de 18 de mayo de 1933, modificada por la ley de 11 de enero de 1934.

Y viene la tercera observación: El señor Diputado Ferrer Serra se opone a la creación del Tesoro de Vialidad. Yo creo que los señores Diputados deben mirar con muy buenos ojos esa iniciativa. No es, de ninguna manera, inconstitucional, y, por el contrario, ofrece una verdadera garantía de que los dineros obtenidos para vialidad, para obras públicas, se han de destinar a ese fin exclusivamente.

Estoy convencido de que los contribuyentes, sobre todo los contribuyentes de la zona de influencia, que tienen que dar una parte de sus rendimientos al Estado para la construcción de las obras que los favorecen, verán con inmenso placer esta iniciativa, que les garantiza que sus dineros serán invertidos de acuerdo con sus deseos.

No es, además, esto una novedad. Es un principio establecido por la ley de 19 de octubre de 1928, que ahora la Comisión ha considerado perfectamente razonable darle nueva vida, para satisfacción de todo el pueblo contribuyente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Se le advierte al señor Diputado que la ley tiene 42 artículos; a veinte minutos por artículo, tiene 820 minutos.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Es muy generoso el señor Presidente, pero sabe que prefiero hablar generalmente en la discusión general y hacer en ella todas las objeciones, y en la discusión particular no suelo intervenir, pero si me obligan, señor Presidente, he de intervenir.

A la primera observación del señor Diputado Acevedo Alvarez, debo decir que el Poder Ejecutivo envió su mensaje en el cual se establece como recurso para el presupuesto, cinco centésimos por litro, al precio de la nafta, que se dedicarán a servir las necesidades presupuestales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para fondo de vialidad, señor Diputado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, ¿para qué? No para financiar nuevas obras, sino para conservar las obras ya construídas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...porque el Poder Ejecutivo no puede prever, sino que se ciñe a la realidad del momento.

(Interrupciones).

—Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

Es evidente que el Poder Ejecutivo, al enviar ese mensaje, si dice que es para los fondos de vialidad, tiene que ser para la vialidad presente, y no para la vialidad futu-

ra, porque el Poder Ejecutivo no pudo prever que se iba a aprobar este plan y, por lo tanto, no puede ser para financiar nuevas obras, como se hace, en este proyecto, sino para conservar las actuales.

Esta es la realidad, y todo lo demás que se diga es tratando de confundir a la opinión pública.

La segunda observación que pretende hacer el señor Diputado para levantar mis afirmaciones, es la que se refiere a la ley 9.040 y a su modificación por la ley 9.196, al impuesto creado por la ley 9.040 fué destinado a vialidad, señor Presidente, y aun cuando por la ley de Presupuesto para el año 1935, se suprimió el Tesoro de Vialidad el recurso creado por la primera ley citada, fué al fondo de vialidad, que siguió, aunque perdió su autonomía, figurando en el Presupuesto General de Gastos. Ahora bien, señor Presidente, cuando en este proyecto de ley, se establece que el impuesto creado por la ley 9.040 modificada por la ley 9.196, va al Tesoro de Vialidad. ¿Cómo tiene que interpretarse? Sólo de una manera: que todos los recursos establecidos en la ley 9.040 tienen que ingresar al fondo de vialidad que se crea por esta ley.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esto es claro, transparente, como la luz del sol. Es la única interpretación que puede darse al texto claro del proyecto y no puede surgir ninguna otra. Es evidente, señor Presidente, que se quiere, frente a las revelaciones que he hecho en Cámara, paliar en lo posible, las consecuencias, pero esa interpretación no es exacta.

Me remito al texto claro del proyecto, y de él surge claro que ese 50 % del producido de los impuestos establecidos por la ley 9.040, que va a la Caja de Jubilaciones para los fondos de transporte, va a ser retaceado e irá al fondo de vialidad para ejecutar un plan, repito, irrealizable.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar en general este proyecto de ley, aún cuando no vote alguna disposición particular.

Es realmente un esfuerzo digno de la aprobación legislativa. Pero, ante un plan de esta magnitud, es deber elemental de todos los partidos políticos señalar algunas direcciones o algunas orientaciones que en su concepto mejorarían ese plan, harían más fecundo el esfuerzo de los gobernantes y más fecundo también el esfuerzo de los contribuyentes, el sacrificio de los contribuyentes.

Yo quiero, en primer término, dejar constancia de un reconocimiento. Me parece muy elogiable la forma en que se ha presentado a la Cámara este plan de obras públicas, la minuciosidad, el detalle con que ha sido sometido a la consideración del Parlamento.

Esto tiene dos ventajas: primera, que el legislador puede apreciar en forma más completa lo que se pretende realizar, aunque, claro está, que esta ventaja si no ha quedado anulada, por lo menos bastante ha quedado disminuída por el hecho del poco tiempo de que hemos dispuesto para estudiar un plan de tanta magnitud. La segunda ventaja que tiene esta presentación detallada, minuciosa, tan completa que se nos ha hecho, es que el legislador, no sólo el de ahora sino el del futuro, podrá controlar en forma más eficiente el cumplimiento de la voluntad parlamentaria.

Dicho esto, señor Presidente, yo deseo hacer una salvedad —y la voy a hacer en una forma muy escueta, porque quiero emplear poco tiempo—, una salvedad, en primer término, en lo que se refiere al plan propiamente dicho, es decir, a las obras; luego me referiré a algunos aspectos de la financiación.

La salvedad se refiere al siguiente aspecto: hubiéramos deseado una mayor preponderancia en este plan de las obras eminentemente reproductivas, que son fundamentalmente, las obras de vialidad. No ha escapado a nuestra observación que como consecuencia del examen parlamentario —y esto es honroso para el Parlamento— el plan ha sido mejorado en este aspecto; pero asimismo las cifras, que globalmente son las siguientes: $ 40:000.000 para vialidad, $ 30:000.000 para las obras restantes, a nuestra manera de ver deberían haber tenido un aspecto más preponderantemente vial —si se permite esta expresión— disminuyendo en una tercera parte o más, que pueden disminuirse, las sumas destinadas a construcciones militares; y aún de las que se destinan a los rubros de arquitectura. En esos dos capítulos, no más, podrían obtenerse cuatro o cinco millones de pesos para nuevas carreteras, nuevos puentes, nuevas obras de vialidad.

Esta es una de mis salvedades en cuanto al plan mismo. El plan es bueno, repito; pero podría ser mejorado, podría ser más fecundo todavía en ese aspecto.

La vialidad y la subdivisión de la tierra —dos factores que se complementan mutuamente— son, sin ninguna duda, los dos pilares fundamentales de la transformación económica del país.

Yo deseo dejar constancia —hecha esta salvedad sobre este aspecto general— de la satisfacción con que he visto que la Comisión de Obras Públicas establece que los obreros que trabajen en este plan de obras públicas han de ganar un salario mínimo de $ 2.80. Es una modificación oportuna. La carestía de la vida está llegando a extremos increíbles. Realmente uno se pregunta cómo hace la gente para poder vivir.

(Apoyados).

—Yo he llegado a la conclusión de que el pueblo del Uruguay es uno de los pueblos más pacientes y sufridos de la tierra.

(Apoyados).

—Es oportuna, pues, la modificación en cuanto al salario.

Hace ya más de cuatro años, defendiendo yo en esta misma Cámara la elevación, precisamente, del salario en las obras públicas, que logramos parcialmente, expresaba algunos conceptos que voy a repetir —son muy breves— en este instante. Me refería al sentido de la obra pública en relación con el salario de los trabajadores, y afirmaba: "Creo que estos asuntos no deben considerarse ni resolverse con un criterio político, ni siquiera con un criterio de oposiciones doctrinarias. Es un problema en que está en juego —yo no creo exagerar— en cierto modo el progreso del país, el bienestar del país. Cuando hablamos de progreso y de bienestar del país, no hay que referirse a esos aspectos de la gestión pública, de la vida pública, encarándolos solamente del punto de vista de las obras que se realizan o se dejan de realizar. No es posible, señor Presidente, realizar obras públicas a costa de la miseria de los hombres que trabajan en ellas.

Es pues, —continuaba— en nombre del bien entendido progreso del país y del bien entendido bienestar del país, que hay que asegurarse de que en este plan de obras públicas que va considerar el Parlamento, se incluya una disposición que asegure, repito, que los obreros tengan el salario mínimo de que ya gozaron por la escala establecida por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1936.

Se habla de que estamos en una época en que son necesarios sacrificios. Y bien, señor Presidente: si el país necesita hacer sacrificios para llevar adelante una obra constructiva, que los haga, que los hagamos todos, pero no los hagamos a costa de aquellos cuya vida ya está erizada de sacrificios".

Yo pugnaba entonces, por el salario mínimo de $ 2.50, que era el establecido en la escala del año 1936. Celebro, pues, que la Comisión nos proponga ahora el salario mínimo de $ 2.80.

Me complazco, también, señor Presidente, en establecer mi franca aprobación al hecho de que se haya incluído en este plan de obras públicas un rubro importante, creo que alcanza a $ 9:000.000, destinado —era una cosa que el país estaba reclamando, evidentemente— a la transformación de los firmes de las carreteras, es decir, para aumentar el kilometraje de las carreteras de hormigón o de carpeta bituminosa.

Evidentemente, el servicio vial se hace así más eficiente y, además, habrá en el futuro importantes economías, en lo que se refiere a la conservación de las carreteras.

Dicho esto, en líneas generales, y reservándome el derecho de exponer algunas opiniones, también discrepantes en cuanto a algunos aspectos ya más particulares del proyecto, dicho esto sobre el plan mismo, yo voy a hacer también alguna salvedad —y para mí esto tiene una importancia más fundamental— sobre la financiación.

La financiación de este plan de obras públicas, explicada con esa claridad tan característica del doctor Acevedo Alvarez, contiene una desproporción que yo no acepto. El está basado fundamentalmente en dos soluciones: la de un nuevo impuesto a los combustibles y la de la modificación de los regímenes de influencia.

Bien; a mi manera de ver, en este plan de obras públicas, como en todos los planes de obras públicas, la base más importante debería ser la que surge de la valorización de la tierra, determinada por las propias obras públicas. Las carreteras, las obras viales, aumentan la renta del suelo, y permiten, con toda justicia, los gravámenes para las obras públicas.

El criterio aplicado por la Comisión ha sido el siguiente: en primer plano, para el servicio de la deuda, como base de financiación, el impuesto a la nafta, que se aplicará, podríamos decir, salvo detalles sin importancia, sin discriminación, por lo menos en una segunda etapa. Y en un segundo plano, la modificación del régimen de las zonas de influencia.

Por este concepto, se percibe hoy por las obras realizadas, la suma de $ 574.000; se percibirá, según lo proyectado por la Comisión, $ 1:100.000, es decir, $ 526.000 más.

Mientras tanto —y doy estas cifras para establecer las comparaciones y para demostrar la existencia de esa des-

proporción que yo no acepto— los otros renglones, el impuesto adicional a la nafta, al gas oil, al fuel oil, los gravámenes a las empresas de ómnibus interdepartamentales, deberán cubrir una suma que llega alrededor de los pesos 7:000.000.

Yo no digo, señor Presidente, que en todos los casos estos impuestos, el adicional a la nafta o a los otros combustibles, sean injustos. Comprendo y admito que aquellos que usan la obra vial, especialmente aquellos que la usan no con finalidades de trabajo —y especialmente de trabajo modesto,— contribuyan a la financiación de esa obra; pero, lo que yo señalo, con lo que yo no estoy de acuerdo, es con la desproporción, es con esa orientación contraria a lo que yo considero los principios científicos inconmovibles de toda obra pública; la desproporción entre lo que se grava esta actividad y lo que se proyecta gravar las zonas de influencia o la tierra en general, sobre todo, señor Presidente, si tenemos en cuenta que estos planes determinan una valorización general de la propiedad inmobiliaria.

Y agrego más: en los momentos actuales la propiedad inmobiliaria en nuestro país se está valorizando y se va a valorizar por dos vías paralelas y coincidentes: por la vía de las mismas obras que vamos a votar y por la de los altos precios que se están pagando por los productos pecuarios. Hasta por razones de oportunidad, pues, hubiera estado indicado que se cargara más la mano sobre la tierra y se hubiera cargado menos la mano sobre ciertas actividades productivas, como las que se gravan por esta ley.

Yo, pues, salvaré mi voto en la discusión particular con referencia a este aspecto de los recursos. Pero, ya que estoy en esto, señor Presidente, voy a referirme a una parte de este capítulo que, comprendo, sería motivo especial de la discusión particular, pero al que me voy a referir ahora por dos motivos: primero, porque ayer ello dió ocasión a algunas explicaciones del señor miembro informante que yo no pude escuchar en toda su extensión, pues llegué un poco tarde a la Cámara y, en segundo lugar, porque si se admitiera por la Comisión informante la posibilidad de tomar en consideración alguna modificación de estas propuestas, en la discusión particular, habría, así, tiempo de considerarlas.

Me refiero a lo siguiente: yo he recibido, como me imagino que habrán recibido casi todos los señores Diputados, un comunicado de la CUTCSA. Quiero, entre paréntesis, afirmar que sé que el señor Diputado Richero observó ayer estos gravámenes al gas oil tomando en cuenta también otros aspectos de la actividad que se mueve en torno al aprovechamiento de este combustible. Bien: yo he leído este memorándum y encuentro repetidamente, a través de su texto, dos afirmaciones: la primera, que es la básica para los firmantes, de que este gravamen los colocará en condiciones de desequilibrio; y la otra, que es la que a mí fundamentalmente me interesa y la que me mueve a dejar planteado al juicio de la Comisión el asunto y que, repito, está reiterada a través del memorándum: es que eso podría llevar a dicha empresa o a dicha compañía a plantear la posibilidad del aumento de las tarifas de los servicios para el público de Montevideo.

Bien: yo no tengo opinión definida sobre este asunto: no lo he estudiado; pero declaro que el asunto me ha impresionado.

Yo lo dejo planteado y dejo planteado a la Comisión el interrogante de si la Comisión está absolutamente segura de que las cosas no ocurren, de que las cosas no son como se afirman en este memorándum, que se ha hecho llegar a todos los señores Representantes.

Me parece que, hasta por rozar a una colectividad: la de la ciudad de Montevideo, que es la que menos tiene que ver, en forma directa por lo menos, con las obras que vamos a aprobar, era de interés que esto se puntualizara.

Sin perjuicio, señor Presidente, de las observaciones que yo podré formular, y posiblemente formularé, en la discusión particular, era esto lo que quería decir, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo concurrí hasta la última sesión que realizó la Comisión de Obras Públicas, integrada para estructurar este proyecto de ley. Posteriormente, después de la última sesión, a esos fines hubo otra a la que yo no pude concurrir por estar enfermo, en la cual se procedió a la distribución del trabajo de los miembros integrantes de esa Comisión: la designación de miembros informantes.

Yo había adelantado mi opinión en el seno de la Comisión, en el sentido de que debía designarse un solo miembro informante, y hasta había indicado quien, a mi juicio, por su compenetración del problema, debiera tener a su cargo ese cometido. La Comisión de Obras Públicas, sin embargo, creyó más oportuno designar once miembros informantes, y veo que, en esa designación, se me ha atribuído el cometido de informar el articulado general. Confieso que no comprendo cual es mi cometido, y presumo que no es ninguno, dado que cada uno de los capítulos del Plan de Obras tiene su respectivo miembro informante.

De modo que, en definitiva, yo voy a hablar a nombre propio, y en algunos aspectos de mi exposición, adelanto desde ya que hablo a nombre de la bancada que integro, porque existen algunos aspectos de este proyecto de ley que merecieron pronunciamiento expreso de mi partido.

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite una interrupción, para explicar la causa de que aparezca designado como miembro informante?...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mire, señor Diputado: estamos en la misma situación de hace dos días, cuando yo empecé a hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo se que el tiempo de que dispongo para hablar es limitado y adelanto que podría hablar horas sobre este proyecto de ley.

Si la Cámara entendiera que el procedimiento de tratar este proyecto de ley no es el que se está siguiendo, no tendría ningún inconveniente en conceder todas las interrupciones; pero el régimen a que estamos sometidos reglametariamente, nos obliga a los que tenemos mucho que decir, a intentar decir lo nuestro y no perder nuestro tiempo en oir a los demás señores Representantes, por más interesante que sea lo que ellos tienen que decirnos.

La situación no está en mí resolverla, señor Diputado Rossi.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene cuarenta y cinco minutos, como miembro informante.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo trataré de ser breve, concreto.

Señor Presidente: hemos trabajado durante seis meses en el seno de la Comisión de Obras Públicas con este proyecto de ley. Hemos trabajado intensamente, en reuniones realizadas diariamente, a veces de mañana, de tarde y de noche, durante seis u ocho horas diarias, y otro tanto en nuestras casas, para leer y estudiar el abundante material que llegaba a nuestro conocimiento. Tanto, que no creo exagerar si dijera que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, han trabajado más en estos seis meses que lo que trabajen y hayan trabajado en los tres años y medio restantes de la legislatura.

En esa labor realizada con la colaboración intensa de distinguidos compañeros de Cámara, ha habido de todo. Yo tengo muy gratos recuerdos de la labor realizada en conjunto, pero, como es natural en el estudio de un problema difícil y arduo como lo es éste no todo ha sido grato y no sólo satisfacciones han existido. Algunas decepciones, algunas derrotas hemos tenido los que allí luchamos por la causa del bien público y hasta alguna queja tenemos.

Empezaré por exponer, si la Cámara me lo permite, lo que llamaría las notas ingratas de ese trabajo, y señalaré dos circunstancias que creo que deben señalarse, porque frente a un problema de esta magnitud, todo lo que esté relacionado con él, debe exponerse con claridad.

En primer lugar debo decir que yo representaba al Nacionalismo Independiente, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, integrada, en compañía del doctor Alfredo García Morales, que, como todo el país lo sabe, es uno de los altos valores cívicos, intelectuales y morales de esta República...

(Apoyados).

...hombre de extraordinaria capacidad de estadista. A cierta altura de su trabajo y por razones que son notorias, razones de salud, debió retirarse del seno de la Comisión de Obras Públicas, como de la Cámara; pero el doctor Alfredo García Morales habría propuesto en el seno de la Comisión de Obras Públicas una medida de alta previsión en defensa de los intereses públicos y de perfeccionamiento de este proyecto de ley.

El doctor García Morales propuso en su seno que una vez que el proyecto estuviera definitivamente estructurado se consultara, sobre él a la Comisión Económico-Financiera y Social de problemas de post-guerra que trabaja en el país, que ha designado una sub-Comisión para el transporte y trabajos públicos, en la esperanza de que esta Comisión pudiera aportar algunos valiosos elementos de juicio para el perfeccionamiento de esta iniciativa.

Yo debo constatar, como nota ingrata —a eso me refería— que la Comisión de Obras Públicas, a pesar de mi requerimiento reiterado, no sólo no consultó a la Comisión que el doctor García Morales quería que se consultara, sino que ni siquiera adoptó resolución en contra de la proposición del doctor García Morales.

SEÑOR ROSSI. — El señor Diputado olvida que recibimos un memorándum de esa sub-Comisión a que se está refiriendo, que fué lo mismo que si hubiera asistido a nuestro seno, que era lo que proponía el señor Diputado García Morales. Y ese memorándum llegó con tiempo como

para que cada uno de los integrantes de la Comisión pudiera analizarlo y utilizar de él lo que creyera conveniente.

El señor Diputado Barrios Amorín lo recibió, como todos nosotros, por lo menos, casi un mes antes de haberse terminado el estudio del asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: este minuto y medio que ha hablado el señor Diputado Rossi no me puede ser contado, porque yo no he concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se computa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se me puede computar; pero lo fundamental es lo que se ha dicho.

Comprendo lo que se ha expresado en Cámara; pero yo no rectifico lo que manifesté.

Cuando el doctor García Morales hizo su proposición y cuando yo insistí en el seno de la Comisión de Obras Públicas para que se hiciera la consulta requerida, ya tenía en mi poder el memorándum repartido por la Comisión respectiva. A pesar de ese memorándum se proponía que se consultara para intercambiar ideas. El memorándum es anterior a la proposición y quizás, en el espíritu del doctor García Morales, nació la idea de la consulta en mérito al conocimiento de ese memorándum.

La segunda nota ingrata, antes de citar muchas otras gratas, es la siguiente: la Comisión de Obras Públicas trabajó intensamente; pero yo quiero dejar constancia en Cámara que la Comisión de Obras Públicas no tuvo la colaboración requerida y necesaria por parte del personal administrativo de esta Cámara.

Eramos quince miembros en la Comisión de Obras Públicas, a cuyas sesiones asistían representantes del Poder Ejecutivo, integrantes de entes autónomos, altos funcionarios del Estado, otros representantes, delegaciones de muchas corporaciones del país. Realizamos muchas sesiones con veinte o treinta personas asistestes y la Comisión de Obras Públicas, durante seis meses, ha tenido que trabajar sin ni siquiera poder levantar actas, porque no tenía más que un solo funcionario a su servicio. Ello pasó, a pesar de los requerimientos expresos hechos en más de una oportunidad, hasta por nota, a quienes correspondía, señalando esa anomalía.

Si hubiéramos tenido el personal administrativo necesario, es posible que la labor de la Comisión de Obras Públicas se hubiera realizado más rápidamente.

¡Y voy adelante, señor Presidente.

Junto a estas dos notas ingratas, debo señalar la intensa satisfacción recogida frente al tono, al espíritu y al patriotismo de todos los compañeros de Comisión, que trabajaron intensamente, animados por la causa del bien público, para elaborar este proyecto que, a mi juicio, hará honor al Parlamento de la República, si llegamos a convertirlo en ley.

Debo agregar que esos mismos términos de colaboración elogiosa alcanzan al señor Ministro de Obras Públicas; y no sería justo si no dijera también en Cámara que debo especialmente destacar la colaboración, el acierto, la capacidad, la ilustración y la imparcialidad para opinar que pudimos constatar en el distinguido técnico que desempeña la Sub Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando el proyecto primitivo llegó a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, tuve oportunidad de manifestar que era realmente plausible constatar en el Poder Ejecutivo una tan alta preocupación por la causa del bien público, sobre todo porque ello reparaba en aquel momento una grave omisión en la que estaban a punto de incurrir partidos políticos que se esforzaban por preparar un plan de acción parlamentaria olvidando que no puede existir ningún Gobierno acertado, ni buen Gobierno, que se despreocupe del trascendental problema de las obras públicas de un país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¡Muy bien!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si grande fué mi satisfacción frente a la iniciativa concretada en el proyecto del Poder Ejecutivo, debo manifestar que hoy esa satisfacción es aún mayor frente a los términos del proyecto que estamos considerando, elaborado sobre la base de aquel proyecto, pero abarcando un más amplio radio de acción y estructurado en forma mucho más orgánica que el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo.

Dada la magnitud del problema, corresponde que todos los que hemos intervenido, en representación de partidos políticos, en la elaboración del proyecto, precisemos qué posición hemos tenido. Y por esa única razón, porque yo he sido allí un representante de un partido político, voy a decir, lo más concretamente que pueda, cómo he contribuído con mis iniciativas a estructurar este proyecto de ley.

Cuando se presentó el proyecto primitivo, creo que en la primera sesión, tuve oportunidad de manifestar que algunos aspectos del mismo merecían algo así como mi adhesión incondicional. Todo lo que fuera construir caminos y puentes contaba de antemano con mi total adhesión; todo lo que fuera resolver problemas de construcciones hospitalarias o dotar de edificios a los establecimientos de Enseñanza Secundaria, contaba con mi total adhesión. Las demás obras incluídas en el proyecto y las otras iniciativas que pudieran presentarse, tendrían que ser objeto de meditado estudio, como lo fueron efectivamente, porque en materia de obras públicas hay que jerarquizar las necesidades. Todo puede ser útil pero unas cosas son más necesarias que otras. Caminos, puentes, hospitales y liceos, todo eso era una evidente necesidad, de una inobjetable conveniencia. Mi posición, —lo declaro— no era la misma frente a otras obras públicas de distinto carácter. Por ejemplo, aun en hidrografía, el pronunciamiento a darse para cada obra proyectada, merecía o debía merecer un más meditado estudio, porque en este país todos hemos podido constatar que nuestros técnicos han triunfado ampliamente en la construcción de caminos y de puentes, pero han fracasado reiteradamente en la ejecución de obras de hidrografía. Ahí están ratificando mis afirmaciones hechos tan elocuentes como el del puerto de Colonia y como el del puerto de La Paloma. Aun en ferrocarriles, tampoco era problema de no meditar seriamente antes de autorizar un peso para construir nuevos ferrocarriles. Tengo para mí que en 1944 la solución de los problemas del tránsito no es el ferrocarril, como yo lo sostenía, en mi carácter de legislador, en 1926, cuando quería que se construyera un ferrocarril a Colonia.

Igualmente, señores Representantes, en materia de obras de arquitectura hay que meditar y cuidarse y ser más severo en las exigencias, porque si nuestros ingenieros han triunfado en la realidad de las construcciones, no puede afirmarse lo mismo, así en absoluto, de nuestros arquitectos construyendo obras para el Estado.

Ahí están en la vida pública y administrativa del país, numerosos edificios constatando la verdad de mis afirmaciones, y, sobre todo, demostrando que en materia de arquitectura es muy difícil, o más difícil decir de antemano qué cantidad de dinero es secesaria para construir una obra. Lo que se calcula en uno, con frecuencia cuesta diez, cosa que no pasa —salvo excepciones— en materia de obras de ingeniería.

Obedeciendo a ese propósito yo expresé también desde el primer momento en el seno de la Comisión de Obras Públicas, que no votaría ninguna cantidad de dinero para construir edificios públicos, si de antemano no se nos ofrecían los planes totales de esa construcción y se aseguraba que con el dinero a votarse podría construirse la obra, porque soy contrario en absoluto al procedimiento tantas veces seguido en este país de votar una cantidad de dinero para iniciar una obra pública, para iniciar la construcción de un edificio que después no se sabe a qué cifra alcanzará a su terminación.

Siguiendo ese propósito, negué mi asentimiento —y doy por vía de ejemplo esto— a que se votaran $ 500.000.00 para iniciar la construcción del edificio para el Ministerio de Obras Públicas; a que se votaran $ 200.000.00 para iniciar la construcción del edificio para el Ministerio de Ganadería y Agricultura; y a que se votaran $ 300.000.00 para iniciar la construcción del cuartel de la Guardia Republicana.

Pero también desde el primer momento yo señalé que el Plan de Obras Públicas remitido por el Poder Ejecutivo debía ser perfeccionado, incluyéndose en él unas cuantas disposiciones de carácter básico que le dieran y lo presentaran en su naturaleza como un proyecto orgánico y perfectamente ajustado a lo que debe ser una ley de obras públicas. Es así, señores Representantes, que propuse desde el primer día, que para confeccionar un plan de obras públicas era necesario crear el fondo permanente de obras públicas, recogiendo la sabia inspiración del primer plan orgánico de obras públicas que existió en este país: la ley de octubre del año 1928, que creó el fondo permanente para obras públicas, que la hizo el Parlamento de la República, en cuyas dos ramas existía mayoría del Partido Nacional.

El Plan de Obras Públicas de 1928, creó el fondo permanente de obras públicas y ahora, para bien de este proyecto de ley, se crea el fondo permanente de obras públicas, siguiendo el mismo principio de entonces.

Es necesario financiar las obras públicas en forma tal, que esté asegurada por lo menos su conservación y su transformación, y si es posible, creando los recursos que permitan hacer, en mérito a los mismos, nuevos planes de obras públicas.

Ese fondo permanente de obras públicas, como todos los señores Diputados han podido constatar a través del proyecto y de las exposiciones formuladas en Cámara, tiene como característica la de reclamar los recursos de los beneficiarios de las obras de aquellos que ven su propiedad beneficiada, base o fundamento del principio de las zonas de influencia; de aquellos que usan de la obra pública,

base o fundamento del impuesto a los combustibles, para quienes transitan por la obra.

(Interrupción del señor Representante Lussich).

—Además, señor Presidente, propuse también, desde el primer día, que se uniformara el régimen impositivo para todas las obras públicas.

El desconcierto en estas materias en los últimos años había creado con respecto a los impuestos para obras públicas, un régimen incoherente y desarticulado; puede constatarse en el país la existencia de obras públicas que no pagan impuesto, de obras públicas que devengan determinado impuesto, y de obras públicas de la misma naturaleza que devengan impuestos dos o tres veces más elevados; caso típico, el Plan de Obras Públicas en ejecución en el Departamento de Rocha y en el de Cerro Largo; allí, para la construcción de una carretera los impuestos de zona de influencia son dos o tres veces más elevados que los que se pagan por la construcción de una carretera absolutamente análoga y del mismo precio en los Departamentos de Maldonado, Canelones, Tacuarembó, o cualquiera otro de la República.

Era indispensable aprovechar esta oportunidad para establecer también en materia de impuestos, la seriedad que emerge de la uniformidad de un régimen impositivo, afectando con las mismas cargas a quienes tienen los mismos beneficios.

Debo declarar que estas dos proposiciones a que hago referencia —la creación del fondo permanente de obras públicas, y uniformar el régimen impositivo— tuvieron de inmediato la plena y total adhesión de todos los distinguidos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, y del Representante del Poder Ejecutivo.

Propuse también desde el primer momento que el Plan de Obras Públicas saldría beneficiado si de él desglosáramos el capítulo relacionado con las construcciones militares; como propuse igualmente que debían adoptarse las medidas necesarias para que el trabajo especializado y la designación del personal secundario en las obras públicas se efectuara de acuerdo a normas de absoluta equidad e imparcialidad.

Estas dos proposiciones no tuvieron de inmediato la fortuna de las dos anteriores. Hubo en el seno de la Comisión de Obras Públicas resistencia a ellas, y algunos meses después cuando se adoptó resolución frente a mi proposición de desglosar el capítulo de obras públicas las construcciones militares, la Comisión de Obras Públicas se dividió en dos —si puede llamarse división al hecho de que todos los señores Diputados estuvieran de un lado, y yo del otro.

Se resolvió construir cuarteles con mi oposición, pero con el asentimiento de los integrantes de la bancada batllista, de la bancada blanco-acevedista, de la bancada baldomirista, y de la bancada herrerista: los Representantes de todos los partidos eran partidarios de construir cuarteles, y en ese sentido mi proposición logró el más rotundo de los fracasos.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Es para recordar al señor Diputado que a esa sesión no concurrí; además, el señor Diputado sabe demasiado que yo me había opuesto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aunque he declarado que no admito interrupciones, esta del señor Diputado Rosa Giffuni me parece perfectamente pertinente, porque el hecho es verdad, es absolutamente exacto: el señor Diputado Rosa Giffuni, uno de los integrantes de la bancada herrerista, no estaba presente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Además, cuando el señor Diputado planteó ese asunto, también lo acompañé.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que también es exacto.

La otra proposición, presentada en nombre del Partido por el doctor García Morales y por mí la de dictar normas relativas a la distribución del trabajo, fué objeto de discusiones y de algún acaloramiento, pero, en realidad la Comisión también nos hizo el honor de aceptar unánimemente este justo, patriótico y democrático principio que defendimos con bastante energía.

Son las proposiciones de carácter fundamental con las que contribuí a mejorar el Plan de Obras Públicas.

Debo agregar, sin embargo, una. Cuando el plan estaba terminado, creí que correspondía incorporar a él, una disposición tendiente a elevar el jornal mínimo de los trabajadores de obras públicas, y de nuevo tuve la íntima y patriótica satisfación de recibir la total y unánime adhesión de los miembros de la Comisión y del señor Ministro de Obras Públicas y de ver cómo el inteligente esfuerzo del doctor Acevedo Alvarez concretaba la forma de financiación de esa proposición que yo había formulado.

Me parecía perfectamente justo. Si es que esto debe ser defendido en el seno de la Cámara, expresa:

En momentos en que se va a aprobar un gran plan de obras públicas, no es posible olvidar a quienes van a ejecutar ese plan. Si pensamos transformar la República por medio de la construcción de caminos y de obras reproductivas, hay que pensar en quienes, con su esfuerzo, van a hacer efectivas y reales esas obras públicas. Porque, señores Representantes, es hora ya de que reconozcamos en el orden del progreso de los pueblos, todo lo que se debe al mérito del trabajo. El progreso es fruto del esfuerzo y del trabajo humano y no del capital, y también en menor grado que del trabajo lo es de la ciencia.

Ciencia, capital y trabajo, se suma para gestar la grandeza y el progreso colectivos, pero nada sería efectivo y fructífero si no estuviera el hombre, con su sudor y sus músculos, gestando principalmente ese progreso. Cuando vamos a realizar un plan de obras públicas, quienes lo van a ejecutar no es el Poder Ejecutivo que lo propone; no es la Comisión de Obras Públicas que lo redacta; no son los señores Representantes que lo van a votar; no son los técnicos que lo van a dirigir, ni siquiera el contribuyente que, con el producido del impuesto dará el capital necesario para ejecutarlas. El plan de obras públicas, señores, será ejecutado en definitiva por los hombres que arrancan la piedra y levantan los pilares dejando buena parte de su vida para que esos propósitos generosos y altruístas nuestros puedan llegar a convertirse en una realidad.

Si se habla de construir muchas obras, de llevar a la práctica un gran plan en beneficio del país, justo es que cuando eso se resuelve, se tenga en cuenta la situación de los verdaderos gestores, los que harán realidad tan altos propósitos.

A ello obedeció mi proposición, y espero que la Cámara preste su adhesión a tal iniciativa.

Además señor Presidente, debo señalar que en este Plan de Obras Públicas que tantas cosas buenas tiene, se omitió la solución de un problema trascendental para la vida del país: el referente a las obras de saneamiento y de agua potable, tan requeridas por muchas poblaciones del interior de la República.

Pero aquí corresponde hacer una precisión y una aclaración.

Existía en nuestro país una ley del año 1927, que me correspondió, en su oportunidad, informar en el seno de la Cámara de Representantes, de acuerdo a la cual se arbitraban los medios para dotar a todos los pueblos del interior de la República, de las obras necesarias para agua potable. En mérito a esa ley, se construyeron numerosas obras en muchos pueblos de la República. Pero vinieron los acontecimientos políticos ulteriores, y esa ley cayó en desuso y hasta fué de hecho derogada, porque manteniéndose los impuestos que se creaban para ese plan determinado, se resolvió que esos impuestos pasaran a Rentas Generales, desnaturalizando la finalidad para la cual habían sido creados.

Creímos, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, que ésta era una oportunidad para resolver el problema del suministro de agua potable a tantos pueblos del interior. Y así lo propusimos. Bastaba con revivir, con algunas modificaciones, aquella ley que permitía construír obras de agua potable en todos los pueblos que lo requirieran.

Y así se resolvió; pero cuando tal cosa se había resuelto, nos enteramos que una Comisión de distinguidos ciudadanos, que creo que integra el doctor Amador Sánchez...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Que presidía el doctor Amador Sánchez...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...que presidía el doctor Amador Sánchez y que creo integraba también el señor Diputado doctor Fusco, entre otros, había estudiado a fondo el problema del saneamiento y de las aguas potables en su conjunto, y que tenía su estudio completo, que serviría de base a un nuevo proyecto que elevaría al Poder Ejecutivo a la consideración de la Cámara, de cuyos lineamientos generales, por lo menos del estudio, nos pudimos enterar, constatando con honda satisfacción que se había encarado con todo acierto la solución de tan trascendental problema para la vida del país. Ello motivó señores Diputados, que no se incluyera en este Plan de Obras Públicas, como yo había deseado, todo lo referente a resolver el gran problema de suministro de agua potable a tantos pueblos del interior de la República a la espera del respectivo proyecto orgánico para todos los problemas de agua potable y de saneamiento.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Ojalá lleguen muchos proyectos tendientes a resolver problemas de tan magna trascendencia y tan requeridos por los verdadedros intereses de la República.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

—No comprendo como hombres que quieren gestar el progreso y el porvenir de la República, puedan oponerse

a la creación de los medios indispensables para que eso se haga.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

—No diga cosas totalmente inconsistentes.

El señor Diputado Ferrer Serra sabe que si no se aprueba este Plan de Obras Públicas, dentro de poco habrá que paralizar todas las obras públicas, y el país tendrá que sufrir las consecuencias. Afronte la responsabilidad de sus actos y diga al país que con su actitud detiene el progreso de la República...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tengo noticias que ha llegado a la Presidencia de la Asamblea General y ésta lo ha destinado al Senado, un proyecto sobre seguro de paro para los obreros de los frigoríficos, proyecto que tiene alguna similitud, o es casi exacto a algunos de los que están en la Comisión de Legislación Social, entre ellos uno presentado por el señor Diputado González Conzi y otros compañeros de su bancada, y otro por el Diputado que habla. La Comisión de Legislación Social tenía a su estudio este asunto, y ya bastante adelantado; pero me he enterado que la Presidencia de la Asamblea General ha enviado el mismo al Senado.

En consecuencia, voy a solicitar que se haga saber a la Presidencia de la Asamblea General el deseo de que este asunto venga primeramente a esta Cámara, por cuanto su Comisión de Legislación Social ya tenía adelantado el estudio del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se harán conocer las palabras del señor Diputado a la Presidencia de la Asamblea General.

Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debo expresar a la Cámara los fundamentos de mis discordias que constan al pie del proyecto, y lo haré muy brevemente.

Estoy en desacuerdo con que se voten trescientos mil pesos para iniciar la construcción del cuartel de la Guardia Republicana, por las razones que ya expresé, no porque crea que no es necesario construir un cuartel para la Guardia Republicana, sino porque sé que son trescientos mil pesos para no concluir el cuartel de la Guardia Republicana, que costará mucho más de esa cantidad.

Me parece mala y equivocada política, que empleemos una suma alta de dinero para que no rinda sus frutos y sea dinero parado a la espera de nuevas sumas, que no se sabe cuánto será, y que permita terminar la obra.

Tan es así, señor Presidente, que yo aquí quiero hacer una aclaración, porque me parece que esta partida, figurando en el proyecto, no tiene otra explicación que un error. Yo tengo la seguridad de haber propuesto en el seno de la Comisión de Obras Públicas, que se suprimiera tal partida y que la Comisión de Obras Públicas resolvió suprimirla. No me explico sino como un error que figure en el articulado de este proyecto.

Como el señor Diputado Guimaraens, en una conversación privada me lo hacía presente ayer, este error, a mi juicio, de figurar una partida indebidamente, corre pareja con la omisión de otra partida que debió figurar, cual es la de $ 200.000.00, que tenía por finalidad construir los almacenes o las proveedurías para el Ministerio de Salud Pública, obra absolutamente indispensable, como pudimos convencernos todos.

A mi vez estoy en discordia con que se voten pesos 200.000.00 para continuar las obras de la Facultad de Ingeniería. Y aquí, quiero ser bien preciso: hace pocos meses, con mi voto y con mi firma como integrante de la Comisión de Obras Públicas, se autorizaron pesos 800.000.00 para continuar la obra de la Facultad de Ingeniería. Se nos dijo entonces que la cantidad solicitada era la cantidad necesaria para terminar esa obra. Se nos dieron todas las garantías a los que sólo votábamos cantidades para terminar obras y no para continuar parcialmente obras, de que con esa cantidad bastaba. No han pasado seis meses, y se nos vienen a pedir pesos 200.000.00 más señor Presidente, señores Representantes: yo no puedo votar esa partida, porque aquí hay alguien que debe ser llamado a responsabilidad: quien dijo que los estudios estaban bien hechos y que la cantidad era suficiente. No pueden venir a pedir ahora $ 200.000.00, sobre la base de que eran insuficientes las cantidades anteriores. Esa partida debe ser desglosada y si se precisa, será preciso que al seno de la Comisión de Obras Públicas o de la Cámara, vengan las explicaciones necesarias a fin de convencernos de que en este caso, como en tantos otros de la vida administrativa del país, no se ha pedido para terminar una obra una cantidad que se sabía de antemano que era insuficiente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Ministro; le permitiría con el mayor gusto, pero no tengo tiempo.

A mi vez, señor Presidente, yo me opuse, ya lo dije, y estoy discorde, con la partida de $ 3:500.000.00 que se destina para construcciones militares. La razón de mi discordia, de mi proposición para que se desglosara este capítulo, es la siguiente: se pide dinero para construir cuarteles que, a mi juicio, obedecen al propósito de implantar el servicio militar obligatorio en el país. Y si es así, si lo que se desea es construir cuarteles para implantar el servicio militar obligatorio en el país, antes que construir los cuarteles es preciso resolver si se implanta o no el servicio militar obligatorio. El día que se resuelva implantar ese servicio militar obligatorio, habrá que estudiar si son o no necesarios los cuarteles; pero no pueden construirse los cuarteles, si están llamados a aquella finalidad, mientras de antemano no exista el pronunciamiento legislativo sobre esa finalidad. Además, yo no puedo admitir que se construya en cada una de las ciudades del interior de la República, un lujoso cuartel, tipo del construído...

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Interrupción del señor Diputado González Conzi).

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo voy a hacer moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín; pero antes quiero consultar a la Mesa sobre el término de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene término.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dejo formulada la moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga por media hora más el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: **Cuarenta y ocho en cincuenta y dos. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?... No conozco a nadie en el mundo que sostenga eso que sostiene el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el señor Diputado González Conzi, cuya condición de militar le da especial autoridad y cuyos méritos del distinguido ciudadano le dan también especial autoridad para emitir opinión en esta materia como en cualquier otra, me dice que no conoce en el mundo quien sostenga esta tesis.

Mi tesis es ésta, que el señor Representante no llegó a comprender, y es con referencia al problema de fondo: si los cuarteles son para el Servicio Militar Obligatorio, vamos a resolver primero si tenemos o no tenemos Servicio Militar Obligatorio. Pero, además, agregaba lo que el señor Diputado González Conzi no dejó que llegara a exponer, pues se adelantó a afirmar que nadie en el mundo sostenía eso, lo siguiente: No admito que pueda construirse en cada una de las ciudades del interior del país un cuartel del tipo del que se construyó en la ciudad de Rocha. Allí se ha construído un lujoso edificio para cuartel que costó pesos 100.000 más que lo que costó un magnífico y adecuado edificio para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria. Y mientras el Liceo de Enseñanza Secundaria se utiliza por cuatrocientos o quinientos estudiantes, en el cuartel de Rocha, edificio que costó cerca de pesos 300.000, viven sesenta soldados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero, señor Diputado, ¿y usted no votó la ley de veinte millones de pesos para viviendas económicas?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Diputado González Conzi: una cosa es votar dinero para que se dé habitación higiénica a la gente y otra cosa es emplear mal el dinero, malgastándolo en edificios innecesarios.

Mientras se invertían $ 260.000 en construir un magnífico edificio para que vivieran sesenta soldados, en Rocha mismo faltaban, durante dos años, $ 2.800 para que pudiera habilitarse un pabellón construído para atender a los enfermos pulmonares. Se construía un edificio de casi $ 300.000 para soldados y se rechazaba en las puertas del hospital de Rocha a los enfermos pulmonares porque no había $ 2.000 para continuar una obra.

Hay que jerarquizar las necesidades; hay que resolver las cosas por su orden. A mi juicio, antes de construir palacios para cuarteles, hay muchas cosas que hacer en este país.

Además, a esto debo agregar algo porque, según pude informarme por la crónica que publicó "El Día" de hoy sobre expresiones del doctor Cutinella en la sesión de ayer, este señor Diputado hizo una afirmación sobre la cual quiero expresar mi salvedad. A mi juicio, el Ejército de la República, señores Representantes, no es, como se deduce de lo que publica "El Día" de hoy, atribuyéndoselo al señor Diputado Cutinella, de ninguna manera, el

Ejército de nuestro país, una garantía de la democracia y de la Constitución como debiera ser.

Otra discrepancia más está colocada al pie del informe de la Comisión y es la referente a la educación física.

En el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo se incluía una partida de 500.000 para que la Comisión Nacional de Educación Física la distribuyera para el cumplimiento de sus fines. Yo sostuve en el seno de la Comisión de Obras Públicas que esa partida global no podía votarse; que en materia de educación física, como en todos los demás aspectos de este proyecto de ley, el Parlamento debía votar las obras que quería que se construyeran y no votar partidas para que después, el organismo competente, construyera las obras que planeara, según su voluntad. Con ese motivo, se pidió asesoramiento a la Comisión Nacional de Educación Física, y a requerimiento de la Comisión de Obras Públicas, la Comisión Nacional de Educación Física formuló un plan mínimo, que requeriría una cantidad de $ 1:500.000. La Comisión de Obras Públicas consideró que no podía votar una cantidad tan elevada y la redujo, en el proyecto, a la cifra de $ 1:000.000. Yo entendía que debía suprimirse el rubro "Cuarteles" esa diferencia, y destinarla a "Educación Física", porque sigo creyendo que una manera más eficaz de hacer hombres capaces de defender la dignidad y el honor de la República que la de hacerlos soldados, consiste en hacerlos hombres fuertes.

Hagamos ciudadanos amantes de la libertad, orgánicamente fuertes, porque tengan que comer —y a esos fines hay que pagar bien al que trabaja— y hagamos después atletas, que puedan reproducir en nuestro país el ejemplo magnífico que nos ofrece en estas horas los Estados Unidos de América, país sin Servicio Militar Obligatorio, pero con hombres que aman la libertad, limpios de espíritu, bien alimentados —porque se paga bien al trabajador— y fuertes en la práctica de los ejercicios físicos.

(¡Muy bien!)

Esta solución no tuvo ambiente. No fué posible sacar $ 500.000 del rubro "Cuarteles".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...para difundir la cultura física pero, en cambio, la Comisión de Obras Públicas —y he aquí con mayor razón mi discrepancia— resolvió entregar a la Comisión Nacional de Educación Física, los $ 500.000 que ésta pide para sus necesidades, para que ayude a entidades municipales, y a entidades privadas que requieran contribuciones del Estado.

Yo creo, señor Presidente, que bien podrá estar en algún caso la contribución del Estado a organismos privados de la cultura física; pero que eso habrá que hacerlo después que el Estado tenga los fondos necesarios para cumplir sus propias funciones.

No concibo que neguemos dinero a la Comisión Nacional de Educación Física para cumplir sus cometidos, y lo demos a organismos privados que se dediquen a la cultura física, como no concebiría mañana que negáramos dinero al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que difundiera la instrucción primaria, mientras se lo damos a instituciones privadas de enseñanza primaria.

Esos son, señor Presidente, los fundamentos de mis discordias expresadas al pie del informe. que no alcanzan, de ninguna manera —son muy poca cosa— frente a la trascendencia, la significación y la jerarquía de este magnífico proyecto de ley.

Para ello, para llevar a la práctica este proyecto de ley, a mí no me asusta que tengamos que crear impuestos, ni emitir deuda pública. Vamos a crear impuestos, no para pagar empleados innecesarios, no para aumentar la burocracia, sino para hacer obra efectiva y de progreso. Vamos a emitir deuda pública para gestar el proceso de la República. Y yo la voto complacido por las mismas razones por las que hace pocos días prestigié con mi firma, mi trabajo y mi palabra la emisión de deuda pública para construir viviendas económicas, por las mismas razones por las que con mi esfuerzo de miembro de la Comisión de Obras Públicas, con mi firma y mi palabra luché el año pasado para que se emitiera deuda pública a fin de que se resolviera el problema de la edificación escolar en este país.

Emitir deuda pública para gestar el progreso del país. no puede ser un error, sino un acierto de los hombres de Gobierno; no constituirá jamás un extravío, sino el cumplimiento de un deber. No estamos emitiendo deuda pública para cubrir déficits presupuestales, ni para pagar trampas. Estamos emitiendo deuda pública para preparar el porvenir del país. Y yo debo señalar, sin entrar a discriminar o explicar lo que es este proyecto —tarea muy larga— que con él se reacciona radicalmente contra algunos de los graves errores cometidos en materia de obras públicas, en los últimos años en este país.

En materia de obras públicas se han cometido en estos últimos años muy graves errores.

En este país se ha visto cómo un Parlamento votaba un Plan de Obras Públicas por $ 22.000.000, sin decir qué obras se iban a construir, una carta en blanco al Poder Ejecutivo, una abdicación de facultades indelegables del Poder Legislativo.

En este país se ha visto después cómo se votaba un Plan de Obras Públicas, enumerando las obras, pero agregando algunas disposiciones a que hacía referencia el señor Diputado De Dovitiis, por las cuales podían dejarse de ejecutar las obras incluídas en el plan y se autorizaba al Poder Ejecutivo para construir otras no incluídas en el plan. Se hacía una lista de obras que podían no ejecutarse, y se podían ejecutar obras que no estaban en la lista.

En este país se abandonó el principio a que yo hacía referencia anteriormente, tan sabio y tan orientador, de la constitución del fondo permanente para obras públicas.

En este país se ha visto cómo se financiaban distintos planes de obras públicas incurriendo en ese defecto que yo indicaba de gravar la propiedad inmueble de distintas maneras, por la ejecución de obras absolutamente análogas.

En este país se ha visto cómo se ha aprobado algún plan de obras públicas, creyendo quienes lo aprobaban que con el sólo impuesto devengado por las zonas de influencia se financiaba el costo de la obra, cuando la realidad es que, el producido del impuesto de zona de influencia, no da ni para la mitad de lo requerido para la conservación de la carretera que se construye.

En este país se ha visto algo más grave que todo eso. No es que no se hayan construído nuevas carreteras y caminos, pero es que no se han previsto los fondos necesarios para conservar el camino o la carretera que se construía y este es el más grave error que puede cometerse en materia de obras públicas.

(Apoyados).

—Aquí, donde tenemos cinco mil kilómetros de carreteras, casi más importante que construir nuevas carreteras, es dar los medios para conservar lo que ya se tiene. Política suicida y anti-patriótica es la de seguir construyendo carreteras, mientras no se conserva la riqueza ya creada.

Contra todos los errores se reacciona en este Plan de Obras Públicas que no adolece de ninguno de esos defectos y está armónicamente estructurado de acuerdo con las exigencias que se derivan de los principios contrarios a estos que he estado impugnando.

Quiero hacer, simplemente, sin ánimo de polémica y sin el deseo de provocar la réplica de nadie, una sola constatación, en homenaje a la verdad histórica en materia de ejecución de obras públicas en nuestro país. Y esa constatación tiene algo que ver con la respuesta que hace un instante me sugirió el doctor Lussich.

En 1925, en la República, se habían construído sólo quinientos kilómetros de carreteras.

Cuando el Partido Nacional, al que me honro en pertenecer —porque sigo creyendo que el Nacionalismo Independiente es el auténtico Partido Nacional...

(Interrupciones).

—...Cuando el Partido Nacional conquistó la mayoría en ambas ramas del Poder Legislativo, las obras públicas tuvieron el impulso extraordinario que permitió alcanzar, en materia de construcción de carreteras, esas cifras de cinco mil kilómetros a que hice referencia. Así, señores, llegamos a tener en el país, cinco mil kilómetros de carreteras y, en mi carácter de Representante del Nacionalismo Independiente, me honro en contribuir a la sanción de este plan que permite agregar dos mil quinientos kilómetros más de carreteras a los cinco mil ya existentes.

Esa política vial, "construir caminos", es, quizás, la más sabia que podemos realizar.

Muchos de los grandes problemas de la República se resuelven o se facilitan en su solución con la construcción de carreteras.

Para transformar nuestra economía, para hacer agricultura, para lograr que existan granjas; aún para resolver problemas de salud pública, permitiendo el traslado de enfermos a los centros hospitalarios; aún para difundir la instrucción primaria; para resolver muchos de los grandes problemas de este país, es necesario construir caminos.

(Apoyados).

—Y por esa vía debe continuar este Parlamento.

Yo, señores Representantes, creo que el lema de un buen Gobierno y de un Poder Legislativo que se sienta auténticamente representante del pueblo puede concretarse en la expresión de "construir caminos y caminos y caminos".

De esa manera podremos gestar o contribuir a gestar el porvenir venturoso de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

Pero antes de que haga uso de ella, la Mesa se ve en la necesidad de hacer algunas consideraciones con respecto a un cargo que considera injusto, formulado por el señor Diputado Barrios Amorín.

El señor Diputado Barrios Amorín ha dicho que las oficinas de la Cámara no han colaborado con la Comisión de Obras Públicas, en la forma en que debieron hacerlo.

La Presidencia, como jefe de la administración de la Cámara, debe hacer saber a los señores Diputados que la Sección "Comisiones", que sólo tiene cuatro funcionarios, realizó toda la labor que se le entregó a través del señor Secretario de la Comisión de Obras Públicas.

Además, debe hacer saber que hay veintitrés Comisiones: once ordinarias y doce extraordinarias, que son atendidas por ocho señores Secretarios; y sólo la Comisión de Obras Públicas es la que tiene el privilegio de que el Secretario de esa Comisión atienda únicamente a esa Comisión.

Las restantes Comisiones están atendidas por Secretarios que tienen dos y tres Comisiones. Lo que pasa, señor Diputado, es que en la Administración de la Cámara no existe la cantidad necesaria de funcionarios como para atenderlas en la forma que podría exigirse cuando hay trabajo excesivo, como en el caso presente; pero en todas las Comisiones pertinentes han hecho todo lo que han podido y han colaborado en la medida en que han debido hacerlo o que han podido hacerlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Con motivo de esta incidencia, ya salvadas las dificultades, no hay mayor interés en su aclaración; pero yo no quiero aparecer quejándome con alguna ligereza. Lo que yo he dicho es, al menos a mi juicio, absolutamente exacto. Conocía las explicaciones que da el señor Presidente de la Cámara, porque en el propio seno de la Comisión de Obras Públicas tuvimos oportunidad de conversar y discutir sobre este punto. Pero frente a esas explicaciones repito hoy lo que dije entonces: no creo que en el personal de esta Cámara pueda anotarse la insuficiencia del mismo; la Comisión de Obras Públicas trabajaba en la forma que yo he señalado y no conseguía que se le diera ni un auxiliar más...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... mientras alguna otra Comisión de la Cámara, que trabajaba menos que la Comisión de Obras Públicas, tenía cuatro o seis funcionarios a su servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Comisión de Obras Públicas trabajaba cuando no trabajaban las otras Comisiones. Ejemplo elocuentísimo e irrefutable, es que durante el mes de julio, en que la Cámara resolvió estar de vacaciones, no se reunió ninguna otra Comisión que la de Obras Públicas, que lo hizo todos los días, y no se consiguió que un sólo funcionario de otra Comisión pasara a ayudar en las tareas que allí se estaban realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia de la Cámara no puede cometer el error de plantear un problema administrativo para impedir que se continúe en el estudio de un proyecto de ley tan importante como es el que tenemos a estudio...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero la Presidencia no puede admitir, en ninguna forma, en silencio, las palabras del señor Diputado, porque son totalmente injustas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los hechos son totalmente equivocados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son lo que yo he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No son tal cual los expresa el señor legislador, porque el Presidente de la Cámara, como jefe de la Administración, tiene la obligación de colaborar con todas las Comisiones y no habría tenido perdón si no lo hubiera hecho, teniendo medios para hacerlo, con la Comisión de Obras Públicas.

Vuelvo a repetir lo siguiente: que la única Comisión que tiene un Secretario sólo para ella es la de Obras Públicas, y que las otras Comisiones están atendidas por funcionarios que tienen tres y cuatro Comisiones para atender, habiendo sólo cuatro auxiliares para atender veintitrés Comisiones.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente, voy a colaborar a la rápida sanción de este proyecto de ley y, al efecto, diré sólo dos palabras, ya que, como integrante de la Comisión de Obras Públicas, me ratifico en sentido favorable al proyecto que he firmado y a los términos en que está redactado el informe de la Comisión.

En primer término, quiero dejar consignada en las actas de la sesión de hoy, con referencia al asunto de que ha hecho mención el señor Presidente, la debida constancia de la labor desarrollada por el Secretario de la Comisión de Obras Públicas, señor Cleffi. En ese sentido quiero dejar aclarada su constante atención y dedicación a la labor que ha desarrollado la Comisión. Sin perjuicio de la mención que se ha hecho de la labor realizada por la Comisión y de la colaboración eficaz efectuada conjuntamente por el señor Ministro de Obras Públicas y el Subsecretario, me creo también en el deber de recalcar aquí la encomiable labor de colaboración que en forma conjunta han realizado la Comisión de Obras Públicas integrada, el señor Ministro Berreta y el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas ingeniero Correa Moreno. Es mi deber, pues, dejar señalada la plausible labor desarrollada.

Sin perjuicio, señor Presidente, de ratificar este proyecto de ley por el voto que, en oportunidad, emitiré, quiero destacar, de una manera especial, una de las grandes cualidades que el mismo contiene.

Me refiero, primeramente, a que el proyecto que vamos a sancionar dará al país los medios necesarios para el fomento de la producción, para mejorar el tránsito público, y para atender la cultura general y la salud pública. En ese sentido, señor Presidente, considero que el Plan es absolutamente completo.

En lo que respecta al segundo aspecto de la cuestión, debo significar que el Plan atenderá la gran desocupación que actualmente padece el país y que, desde luego, hay que descontar se presentará en el futuro. Como representante de uno de los departamentos del interior, he podido constatar la gran desocupación que existe en toda la República. Se presenta el pavoroso dilema de atender a los desocupados en los Comedores Públicos, como muy bien lo han hecho resaltar en oportunidad diversos Ministros en el Consejo de Ministros, hace poco, o, de no ser así, la necesidad urgente de hacer obras públicas. Ante este dilema que se le plantea al país, yo creo que la solución mejor es la de realizar obras públicas.

En ese sentido, con todo ahinco hemos trabajado en la Comisión para poder ver cristalizado el plan que votaremos hoy. De esa manera, señor Presidente, podemos cumplir el segundo aspecto a que hoy hacía referencia: atender la grave desocupación que actualmente existe en el país, y la que se presentará en el futuro.

No es del caso que repita ahora la virtud del Plan en lo que respecta a los diversos capítulos que él mismo contiene. Sólo quiero destacar una situación muy importante en este Plan. En los planes anteriores muy poco se ha atendido el Norte de la República; quizá sea ésta la primera vez que en un Plan de Obras Públicas se atiende preferentemente la situación de los departamentos del Norte del Río Negro.

Con toda satisfacción tengo que declararlo así, por considerar que ha llegado el momento de que el Norte de la República tenga también sus obras viales, sus edificios públicos en condiciones de ejercer las funciones que es necesario cumplir, con toda dignidad.

En lo que respecta, como se ha hecho mención aquí, a la situación de las obras de saneamiento, si bien en este Plan en reducida proporción se atienden servicios de esa naturaleza, es de esperar que con el proyecto a que se ha hecho referencia se puedan contemplar todas las justas aspiraciones de los demás departamentos de la República.

Debo señalar también, señor Presidente, y en forma destacada, que en este Plan se contempla la construcción de edificios policiales, necesidad reclamada urgentemente y desde hace muchos años, para atender en forma eficaz la función policial. Todos conocemos la falta de edificios adecuados para el alojamiento de los funcionarios de policía principalmente de campaña. En ese sentido, en la discusión particular, podré suministrar todas las informaciones que al respecto puedan solicitarse.

Sin querer extenderme en otros aspectos del Plan, deseo dejar señalada y puntualizada la satisfacción en dar mi voto favorable a este proyecto de ley, que desde ya descuento su aprobación por esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis

SEÑOR LUSSICH. — Pediría al señor Diputado De Dovitiis que me permitiera decir nada más que unas palabras, con respecto a una afirmación hecha por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR DE DOVITIIS. — No tengo inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Si me permite, el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Agradezco mucho la deferencia.

Declaro que participo en gran parte de las afirmaciones hechos por el señor Diputado Barrios Amorín. No voy a entrar al fondo del asunto, sino que voy a referirme exclusivamente a la afirmación hecha por el señor Diputado de que fué el Parlamento del año 1928 el que creó el fondo de vialidad.

Para hacer justicia distributiva, hay que afirmar que si bien es exacto que el Parlamento colaboró muy eficazmente en este sentido, la iniciativa fué del Consejo Nacional de Administración. Tengo en este momento a la vista el mensaje enviado por el Consejo Nacional, por el que se creaba este fondo de vialidad, según el cual los recursos para las obras de toda índole emanaban entre otras de tres fuentes: por una parte, del que iba a aprovechar la obra directamente, es decir: del que iba a realizar el tráfico: automóviles, camiones, etc., estableciendo un impuesto de quince milésimos por cada litro de nafta; por otra parte, por el propietario de las tierras, que iba a beneficiarse directamente por la obra realizada, ya fuera carretera o puente, creando las zonas de influencia; y por otra parte, la comunidad, el país entero, que también se beneficiaba, creando un aporte de Rentas Generales.

Fué, pues, por iniciativa del Consejo Nacional de Administración que se creó por primera vez el fondo permanente para los recursos de vialidad.

Es de eso de lo que quería dejar constancia, y agradezco al señor Diputado De Dovitiis la atención que ha tenido conmigo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En mérito a haber sido aludido, solicitaría del señor Diputado De Dovitiis y de la Mesa una interrupción.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dos palabras, que terminarán la incidencia.

Parece que mi exposición merece objeciones de toda la Mesa: primero es el señor Presidente; ahora, el señor Vicepresidente.

Con referencia a lo que dice el doctor Lussich, debo manifestar lo siguiente: no tengo ningún inconveniente en admitir como exacto todo lo que el doctor Lussich ha dicho, y en tomarlo, no como una rectificación a lo que he expresado, sino como una aclaración.

SEÑOR LUSSICH. — Es así.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queda, entonces, perfectamente aclarado que el proyecto fué originariamente del Poder Ejecutivo; pero, como no podía ser de otra manera, fué el Parlamento, integrado como estaba entonces, el que sancionó la ley.

Muchas gracias, señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso demuestra que hay más debilidad con el señor Vicepresidente que con el Presidente.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: el sector a que pertenezco prestará su aprobación al Plan de Obras Públicas a cuyo estudio está abocada la Cámara, ya que las reservas que tuvimos al suscribir el informe, no subsisten actualmente, habiendo colaborado en la estructuración del plan, como integrante de la Comisión de Obras Públicas.

Como podrá apreciarse, señor Presidente, el proyecto en discusión, no coincide con el primitivo formulado por el Poder Ejecutivo: el agregado de algunas obras, reconocidas como indispensables, determinó modificaciones que pueden resumirse así:

Vialidad, aumentó en $ 17:784.400; Hidrografía, aumentó $ 482.300; Ferrocarriles, disminuyó en $ 290.400; Arquitectura, aumentó en $ 4:252.100; Repoblación forestal y defensa contra la erosión, disminuyó en $ 200.000; Obras de abastecimiento de agua, etc. aumentó en pesos 469.100.

Puede observarse que el apartado correspondiente a Vialidad tiene en total $ 38:060.400 y comprende:

1.°) Rutas Nacionales incluídas en el plano de "Numeración de las rutas nacionales" de la Dirección de Vialidad, confeccionado en 1942.

2.°) Otros caminos no comprendidos en esa numeración; unos pueden considerarse ramales importantes de esas rutas o incluirse en la numeración y jurisdicción nacional; otro de importancia más departamental.

3.°) Rubro para continuar aplicando el sistema de "Obras con contribución municipal o vecinal" que se ha venido practicando desde hace unos años con diversas modalidades, características y reglamentaciones.

4.°) Rubros para "transformación de pavimentos" que es una modalidad en función económica de la "conservación". y a la vez del método de construcción por "mejoramiento progresivo" (con obras básicas definitivas: alcantarillas y movimiento de tierra) haciendo que cada etapa sea base para la siguiente.

5.°) Rubros para conservación ordinaria de la red atendida por la Dirección de Vialidad de las nuevas carreteras que se incorporan al acervo vial nacional.

6.°) Rubros para gastos generales y rubros para pagos de diferencia de jornal mínimo en las obras ya licitadas o en ejecución, por contrato o por administración.

En la estructuración de cada uno de los grupos en que se divide el apartado Vialidad se ha seguido la forma adoptada por leyes anteriores y una clasificación análoga. Debe destacarse que esta suma de más de 38 millones de pesos que se asigna a Vialidad, se agrega a los planes anteriores en ejecución.

Volviendo al aspecto del aumento de la suma total del plan, se advierte que la misma se distribuye casi esencialmente en dos grandes partidas: la primera por valor de aproximadamente 18 millones corresponde a Vialidad, y la segunda, por valor de $ 4:252.100, corresponde al Apartado D, Arquitectura.

La razón del aumento asignado a Arquitectura, tiene su origen en la inclusión de obras cuya importancia surge de inmediato.

Se ha considerado, además, que en el programa constructivo del Gobierno debía merecer, como siempre, especial atención la Educación Física y la Enseñanza Industrial. La Comisión no ha vacilado en apoyar la gestión del señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, arbitrando los medios necesarios para llegar rápidamente a interesantes soluciones en beneficio de la salud integral de la actual y futuras generaciones. Se ha apoyado igualmente la gestión del señor Director de la Universidad del Trabajo en el sentido de ampliar el primitivo programa, entendiendo que el dinero que se invierta en escuelas agrarias e industriales, producirá elevados intereses materiales y morales.

Independientemente de las razones que oportunamente concreté en el seno de la Comisión en ocasión del estudio que en ella se hizo del plan de obras propuesto por el Poder Ejecutivo, quiero destacar en Cámara algunos aspectos importantes del expresado plan de obras que paso a analizar.

El artículo 5.° del decreto-ley de 17 de julio de 1942, acordó atribuciones al Poder Ejecutivo de tal entidad, que su aplicación en la forma articulada permite destruir cualquier plan de obras, y es así, como se destinaron a obras no previstas en los planes, cifras millonarias dejando de ejecutarse muchas que se determinaron por leyes.

Vistas las inconveniencias prácticas del citado precepto legal, presenté oportunamente, conjuntamente con el Diputado señor Bacigalupi, un proyecto de ley con fecha 8 de agosto de 1944, que, si no totalmente, por lo menos en lo fundamental ha sido aceptado y concretado en los artículos 11 y 12 del plan de obras a consideración de la Cámara.

Una vez aprobadas estas disposiciones se evitará que por decreto, se altere el destino de las sumas fijadas por expresa disposición de la ley.

Se evitará que se sigan volcando a los fondos de "Recursos Especiales", las partidas destinadas para obras que debieron iniciarse, pero de cuya ejecución se desistió, para actualizarlas —siendo posible— en un nuevo plan de obras.

En lo que se refiere al Puerto de Colonia, deseo expresar: que la ley de 17 de julio de 1942 había fijado una partida de $ 270.000.00 para la terminación del pabellón de pasajeros, y de $ 150.000.00 para el relleno de la explanada, pero el Poder Ejecutivo, por resoluciones del 17 de junio de 1943 y 15 de marzo de 1944, volcó al rubro "Recursos Especiales", creado por el artículo 5.° de la ley ya mencionada, las sumas de $ 230.000.00 y 20.000.00 pesos, que estaban destinadas a los fines indicados, dejando así inconcluso y de consiguiente en estado calamitoso el Puerto de Colonia, conspirando no sólo contra la economía y prestigio de aquella región del país, sino también contra el turismo nacional que es, sin lugar a dudas, la primera industria del país, y que tiene en aquel punto una importante vía de comunicación preferentemente utilizada por densas corrientes de visitantes que año a año vuelcan en la economía del país, sumas millonarias. En breve comenzará a intensificarse la afluencia de turistas y seguiremos contemplando hasta con vergüenza la fisonomía desalentadora de aquel puerto. Yo espero que el señor Ministro —con el dinamismo que me complazco en reconocerle— dispondrá lo necesario para que con rapidez se realicen las construcciones complementarias, siquiera sea para que los viajeros que llegan al país no se vean forzados, como sucede actualmente, a desbandarse sobre los muelles al menor amago de lluvia. Se dará así acabada satisfacción a las exigencias que impone el decoro y la efectividad moderna de la obra misma.

Con respecto a las obras y gastos previstos en el plan, el que habla entiende que es innecesario el comentario en

particular de cada una de las partidas, dado que ellas están justificadas en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión. Hago notar, sin embargo, que el plan tal como se presenta a consideración de la Cámara significa una norma de buena administración, en cuanto discrimina la cantidad así como el lugar y forma en que se invertirá cada partida.

Considero asimismo conveniente dedicar atención a algunos otros aspectos del plan.

El artículo 5.º del plan en estudio establece cuánto ha de invertirse por año en la conservación ordinaria de las carreteras, y se asignan partidas para la transformación gradual del afirmado de las troncales existentes. Se concreta en esta disposición la experiencia recogida a través de los últimos planes de obras en lo que a conservación de la red vial se refiere.

En las leyes de 1939 se destacaba, en primer término, la conveniencia de adjudicar una gran parte de los recursos destinados a obras públicas a la continuación de grandes vías troncales hasta dar término a la gran red nacional, y se señalaba que se realizaría por etapas, ya que los recursos que demandaba su ejecución no podían disponerse de inmediato, y teniendo en cuenta que su realización tuviera una conexión racional, abriendo las grandes rutas en todas direcciones con un sentido preciso de la valorización de las tierras y de la vinculación de los núcleos poblados, con los consiguientes beneficios para las industrias madres del país.

La ley de 15 de setiembre de 1939, en sus artículos 6.º y 7.º, de manera categórica, así lo estableció. Era fundamental para obtener el progreso a que aspira el país en los órdenes económicos, social y político.

El cumplimiento de esa disposición, representa invertir el dinero en obras reproductivas, porque valoriza la tierra de producción, favorece la creación de nuevos centros agrarios, facilita el transporte, fomenta la actividad de las industrias y estimula el trabajo nacional.

En el plan en estudio, se concretan los principios sustentados en las disposiciones legales citadas, ampliando la red vial existente, en forma racional y de acuerdo a ellos.

En otras partes del plan en estudio que han merecido detenida atención de la Comisión, se ha optado por incorporar distintas previsiones, respondiendo al deseo de dar claridad a los preceptos de la ley; a rodear de las necesarias garantías a los funcionarios contra posibles persecuciones; a dar firmeza a distintas disposiciones de buen gobierno; a asegurar la pertinente y justa aplicación de los rubros a sus verdaderos destinos legales; a fijar normas que amparan por igual a los obreros en sus funciones y en las asignaciones especiales; a hacer cumplir finalmente, disposiciones en forma de que sea posible conocer y controlar si las sumas votadas por las distintas autorizaciones sean invertidos precisamente en los destinos que la propia ley les da.

Especialmente quiero destacar que en el plan cuya aprobación propugno, se eleva a $ 2.80 el salario mínimo de los jornaleros, disposición que considero de la más estricta justicia, dado que si el encarecimiento de la vida, agudizado por los trágicos acontecimientos mundiales envuelve en sus consecuencias a todos los hogares, especialmente en los más modestos es donde se sufren con mayor intensidad las penurias de esa situación.

Considero del caso destacar igualmente lo dispuesto en el artículo 26 del plan que se propone, que concreta una proposición que formulara en el seno de la Comisión de Obras Públicas. Es innegable la justicia de esta disposición, que obligará a que se realicen sin preferencias ni privilegios que siempre resultan odiosos las distintas obras que se articulan en el plan, a medida que las circunstancias así lo permitan y dando especial preferencia a las obras comprendidas en planes anteriores, cuyos recursos no hayan sido aún utilizados.

Resultaría engorroso referirse especialmente a cada una de las obras previstas en el plan, pero no me resisto a destacar concretamente las que se refieren a la terminación y habilitación de los edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, Facultad de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, por la importancia excepcional de las mismas en lo que se refiere al adelanto que ellas significarán en cuanto al mejoramiento de la cultura nacional.

No deseo silenciar que cuando se llegue al examen del articulado, haré una aclaración con respecto a una proposición que formulara en el seno de la Comisión de Obras Públicas. Me refiero al numeral 26, grupo c) del apartado b) que debe decir: "Artillero: Atracadero".

Para terminar, sólo me resta decir que aceptado, como lo espero, el Plan de Obras Públicas a estudio de esta Cámara, dispondrá el Poder Ejecutivo de $ 72:300.000 que se votan en el mismo, los que sumados a los 13:429.084.88 pesos de que dispone de acuerdo a sumas aún no invertidas de planes anteriores y que le fueron votadas en los mismos, totaliza la importante cifra de $ 85:729.084.00, que confiamos y deseamos sabrá emplear adecuadamente el progreso general del país, única y patriótica finalidad a la que todos debemos dedicar nuestros afanes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo, en realidad, no pensaba hacer uso de la palabra en este debate que trata de una materia de especializción y porque, por la simple división del trabajo de la Cámara, lo que se refiere a obras públicas, precisamente, está en manos de gente especializada de nuestro Partido. Sin embargo, voy a decir dos palabras, impulsado por manifestaciones que se han hecho en Cámara.

Ayer yo no estaba en Sala cuando los señores Diputados Lussich y Terra Arocena se refirieron a los $ 3:500.000 que, según el Plan de Obras Públicas, serían dedicados a la construcción de cuarteles. Me enteré del hecho hoy por los diarios y de viva voz oí en esta sesión al señor Diputado Barrios Amorín quien se refirió al mismo asunto y, que en síntesis —y creo que esto sintetice también los discusos a que me he referido antes— manifiesta su posición absolutamente contraria a que se destine a construcciones militares tres millones y medio de pesos.

Esta actitud de hostilidad al Ejército me parece a mí una reminiscencia de una posición mental muy generalizada en este país. Aquél que quería aparecer como avancista entre nosotros, en vez de hacer algún estudio de economía política, de sociología, de hacer una incursión por los programas políticos, demostraba su avancismo atacando al Ejército. Después que lo hacía, mucha parte de su auditorio se ponía a considerar y decía: "Qué hombre avanzado éste!".

Nosotros nunca creímos en esos avancistas. Un verdadero espíritu avanzado no adula a la fuerza es cierto, pero, tampoco, la hostiga, sino que trata de apoyarse en ella dentro de la ley. No conozco en el mundo ningún espíritu revolucionario que ataque a la fuerza porque sí. Todos los grandes movimientos: revolución francesa, revolución americana, revolución de Méjico que tiene un sentido económico evidente, revolución rusa, han tenido en el fondo el apoyo de la fuerza en el fondo de todo, de la fuerza popular organizada.

Siempre tratamos de disuadir a esos pseudo-avancistas de su error, porque siempre, para nosotros, fué perfectamente compatible la profesión de ideales avanzados con la calidad de militar de una democracia.

Nosotros, como lo recordaba el señor Diputado Barrios Amorín, fuímos militares, lo que no nos impidió ser fervientes admiradores de Batlle y de su doctrina. En el aspecto político, partidarios del colegiado, cuando hombres del partido del señor Diputado Barrios Amorín se oponían al colegiado, que es una forma de liberación política. Y, como partidarios de la doctrina batllista, partidarios también de las tendencias a una socialización paulatina, pero firme, de la propiedad, socialización que, de acuerdo con nuestro partido, se consigue por medio del impuesto que, también de acuerdo con el programa de nuestro partido, es una estructuración armónica, coherente, científica, muy distinta, por cierto, de la teoría que ahora usan algunos del impuesto a la renta, que es uno de los tantos impuestos para darle dinero al Fisco y que tiene valor, por tanto, puramente financiero, pero que se diferencia mucho de lo programado por nuestro Partido, que eso sí, de triunfar, modificaría la estructura económica y social de este país...

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?... ¿Por qué le llama impuestito?.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el producido, se le puede llamar impuestito. Y, a propósito, he visto estos días en el diario en que escribe el señor Diputado Penco, números respecto del producido del impuesto a la renta en la Argentina y en el Brasil y, haciendo cálculos y relacionándolos con nuestro medio, podríamos decir que el impuesto a la renta produciría entre nosotros, después de varios años, unos $ 6:000.000, que los podríamos conseguir con un aumento del impuesto a las grandes herencias, en muy poco tiempo.

Por otra parte, la doctrina estadista de nuestro partido ha permitido también que, socializando una parte importante de lo que es la propiedad privada, se obtenga mucho más en este país que todo lo que daría el impuesto a la renta, que parece, para el señor Diputado, algo así como un desiderátum. Pero yo le afirmo que en ningún país del mundo ha tenido otra misión ese impuestito que sacar dinero para el erario, y que está establecido en los países más conservadores y sostenido, también, por los partidos más conservadores del mundo.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo creo qué el señor Diputado González Conzi está hablando de un problema, sobre el cual le pueden contestar algunos integrantes destacados del sector a que pertenece el señor Diputado. Pero lo curioso es que el señor Diputado cree que nosotros somos partidarios, exclusivamente, del impuesto a la renta en este momento y que, además...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado se mantenga dentro del asuto en debate.

SEÑOR PENCO. — La observación hubiera correspondido en primer término al señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se la iba a hacer varias veces, y sobre todo con esa invitación amable del señor Diputado para que le conteste.

SEÑOR PENCO. — Yo le hacía notar al señor Diputado González Conzi que, sobre el impuesto a la renta, hay opiniones autorizadísimas en el sector batllista que son panegiristas del mismo.

Además, nosotros hemos proclamado el impuesto a la renta pero no como excluyente de otros impuestos en este fomento, aunque entendemos que, en relación con los que actualmente rigen, es evidentemente de mayor justicia que los actuales. Y, para terminar, le indico al señor Diputado que invite a algún señor Representante del sector batllista para comentar el problema en sí. Seguramente encontrará en ellos respuestas más autorizadas que la mía para exaltar las bondades de ese impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado González Conzi que no acepte esa invitación y se concrete a la consideración del asunto en discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Muy eficaces han de ser mis argumentos, desde que uno de los campeones del impuesto a la renta quiere recurrir a hombres de mi partido para que lo saquen de este atolladero.

SEÑOR PENCO. — ¡Está equivocado el señor Diputado! Es simplemente para demostrarle que el señor Diputado está haciendo una crítica que no tiene razón alguna de ser, porque acusa, a los que somos partidarios del impuesto a la renta, de poco menos que reaccionarios y, como hizo al mismo tiempo un elogio caluroso del batllismo, le digo que hay batllistas ardientes partidarios del impuesto a la renta.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros no los conocemos.

SEÑOR PENCO. — Búsquelos el señor Diputado, que los encontrará. Es cuestión de buscarlos con un poco de detención y le aseguro que los encontrará. Se trata de batllistas destacadísimos, y le ruego que no me obligue a nombrarlos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega que se mantenga el debate dentro del asunto que estamos discutiendo. No habría mayor error que entrar a discutir todos los problemas que existen.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a concretarme al asunto.

Simplemente había hecho esa mención, para poner en evidencia cómo pueden profesarse ideales avanzados y ser integrantes también del ejército. Esto hay que difundirlo.

El problema, para los estadistas y para los hombres de pensamiento, debe ser dar a los ejércitos una mentalidad y un espíritu iguales a los de la nación. La posición del señor Diputado Barrios Amorín ya pasó de moda; no la sostiene nadie en el mundo: ningún representante de ninguna ideología. Todas las ideologías, repito, en vez de hostigar tontamente a la fuerza pública, tratan de formar en ella un espíritu igual y una mentalidad igual a la del país.

Ayer de tarde, no más, yo oí una conferencia del General Sicco. Tal vez sus conceptos puedan ser contestados; pero lo cierto es, que en boca de un General de este país, conceptos de democracia, conceptos avanzados, que representan más que una opinión personal, vertidos en esta República que forma parte de un Continente en el cual la fuerza ha sustituído al derecho, debe halagarme mucho; es un síntoma —felizmente generalizado— que debió haber anotado el señor Diputado Barrios Amorín.

Decía que la teoría de que los cuarteles deben ser lugares insalubres, lugares de pobreza, parece ser una reminiscencia de aquella otra teoría a que me he referido, por la cual se permitía que ciertos elementos, sin mayor análisis, se colocaran en una posición aparentemente avanzada atacando al ejército, lo que es un absurdo de gran magnitud.

¿Quiénes habitan los cuarteles? ¿Quiénes son los que viven allí? En todos los países del mundo, habitan los cuarteles los hombres del pueblo. En todos los continentes los habitantes de los cuarteles son las juventudes de los países, que pasan allí seis meses, uno, dos o tres años. Por eso es que se esfuerzan los estadistas de todos los países en dar confort a los jóvenes que por allí pasan. A nadie se le había ocurrido hasta ahora tratar de mantener los cuarteles en una situación higiénica que conspirara contra la salud de los que allí viven.

Entre nosotros es cierto que no va todo el pueblo a los cuarteles, pero va una parte del pueblo, posiblemente la parte más desamparada, más pobre, en general. Y si es así, tiene que parecer mentira que los señores Diputados Lussich, Terra Arocena y Barrios Amorín sostengan lo que han sostenido.

El señor Diputado Barrios Amorín decía: "En Rocha, en mi ciudad, mientras ha costado tanto el liceo, el cuartel ha costado tanto más". Parece que le incomodara que el Estado hubiera dado comodidad a un número de hombres del pueblo que habitan los cuarteles. ¿Qué implicancia hay entre un buen liceo y un buen edificio para cuartel? Pueden coexistir las dos cosas.

Por otra parte, repito que no conozco en el mundo, —a pesar de que son muchas las ideologías que están en auge— personas que sostengan lo que aquí se ha sostenido. Los cuarteles son viviendas populares.

Ya que no se puede resolver el problema de la vivienda en general, empecemos por resolverlo por partes. Acaba de votar esta Cámara veinte millones para viviendas populares. Quedan todavía muchos millares de personas viviendo en habitaciones anti-higiénicas. Mejorando los cuarteles, haciendo construcciones confortables, lo cierto es que se coloca en condiciones, a centenares y millares de personas del pueblo, de vivir en viviendas confortables, en viviendas higiénicas. Además, hacer vivir confortablemente a la gente del pueblo, a la gente modesta, es una forma de contribuir al mejoramiento general, porque, aunque parezca paradoja, las mejoras sociales crean una desconformidad. Esas mejoras es cierto que sí suelen plasmar aspiraciones, ellas también crean aspiraciones. Los hombres del pueblo que viven en cuarteles confortables serán mañana hombres desconformes cuando ocupen viviendas insalubres y esa desconformidad es un verdadero factor de progreso.

Yo termino señalando mi protesta, vuelvo a repetir, por lo que se ha dicho en Cámara que, en síntesis, reflejaría la aspiración de Diputados que figuran en otros sectores en el sentido de que la gente que habita en los cuarteles no pueda gozar del confort que, precisamente, gozan otros ciudadanos del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor de la Fuente (Segundo Vicepresidente).

—Particularizándome con el Representante de la Unión Cívica, señor Terra Arocena, le digo que quienes aceptan que las iglesias sean en cada población el edificio más suntuoso, a pesar de que los fieles sólo pasan algunos minutos en ellas, se contradicen cuando quieren que los cuarteles, lugar del pueblo, sean insalubres y sean miserables.

Con estas palabras he creído contestar afirmaciones que se han hecho aquí, absolutamente contrarias a la justicia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me explico que el señor Diputado González Conzi, en su referencia a lo que yo dije, haya hecho argumentos que, a mi juicio, no dan en el blanco, porque el señor Diputado no estuvo ayer en la Cámara.

Yo soy completamente partidario de que haya salubridad en los cuarteles, de que las tropas estén alojadas de una manera digna. Nunca, jamás, me he opuesto a eso y estoy dispuesto a votar lo que sea razonable para proporcionar a los soldados un standard de vida humano y digno.

De manera que, nunca, jamás, he pensado lo que el señor Diputado se imagina; pero él tiene que despuntar su vicio contra la bancada cívica y, entonces, ha creído probablemente que yo decía no sé qué.

También aprovecho para contestar, en estos breves minutos, que no tengo la menor tirria contra el ejército y tampoco el afán de aparecer avanzado demostrándome enemigo del ejército.

Lo único que yo dije ayer es que habiendo un plan de Servicio Militar, que debe ser planteado y estudiado a su tiempo, de modo que las bancadas puedan pronunciarse sobre él con plena conciencia, al ver esta abultada suma de $ 3:500.000.00 para edificios y cuarteles, me surgía la duda de si este plan no habría sido hecho en vista de un futuro proyecto que todavía tenemos que estudiar, y como yo no podía tener la certidumbre, en el breve plazo que he tenido para estudiar este proyecto, de que responda a necesidades presentes, es que hice la salvedad.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado González Conzi ha hablado en un tono de reproche y algo severo con respecto a manifestaciones que yo formulé anteriormente.

Voy a precisar en pocas palabras lo que he dicho, intentándolo hacer con claridad. Intentaré hacerlo con más claridad, por lo menos, de lo que lo ha hecho el señor Diputado González Conzi, que ha hablado de un montón de cosas bastantes dispares.

Para refutar cosas claras y precisas que yo he dicho, él habla de los espíritus avanzados, de que no soy partidario de determinadas soluciones, del impuesto a la renta y, por último, termina hablando de la Iglesia.

Yo me referiré al señor Diputado González Conzi con toda consideración, porque tengo por su conducta ciudadana una alta opinión, y me place decirlo y proclamarlo. Lo tomo a él como un ideal de lo que debieran ser los militares y si él no fuera la excepción por su conducta, dentro de la conducta militar, quizás todo lo que ha dicho me tendría a mí por adherente fervoroso y convencido.

Pero no puedo admitir, señor Presidente, que se diga que la fuerza militar ha estado, ni en este país ni en el mundo, a lo largo de la historia, siempre al servicio del derecho.

Citará algún episodio que acredite ese hecho, pero frente a él yo expongo como argumento supremo, irrebatible, el hecho contrario. Nada ha hecho tanto mal en el mundo, según lo registra la historia, como el militarismo. Las grandes hecatombes, esta misma inmensa tragedia que está dando un terrible baño de sangre a la humanidad, es fruto del militarismo, endiosado y manejando los destinos de los pueblos. Las grandes guerras han venido de los pueblos armados para las grandes guerras...

(Apoyados).

—...de los pueblos que hacen de sus ciudadanos soldados antes que ciudadanos.

(Apoyados).

—Mi ideal republicano consiste, señor Diputado González Conzi, no en hacer de cada ciudadano de este país un soldado, sino, al contrario, en hacer de cada soldado un ciudadano. Eso lo lograremos no imponiendo a cada hombre libre la disciplina militar, sino inculcando ideas de democracia a los hombres que van a los cuarteles perdiendo totalmente su libertad y su independencia. Y lo que yo digo no son meras palabras; no quedan refutadas con el argumento fácil de que me opongo a que vivan higiénicamente. Yo he dicho que antes que gastar plata en lujosos cuarteles hay que atender necesidades impostergables de este país. En este mismo plan de obras públicas se da plata para cuarteles y —ya lo decía hoy— no se da todo el dinero necesario para la educación física; no se da todo el dinero necesario para terminar liceos; no se da todo el dinero necesario para la enseñanza industrial; no se da todo el dinero necesario para la salud pública ni para albergue de menores y, a mi juicio, esas son necesidades de jerarquía primordial que están colocadas mucho antes que construir lujosos cuarteles para que vivan en ellos muy pocos soldados. Una cosa es construir viviendas económicas que valen $ 4.000.00 cada una y otra cosa es hacer cuarteles que valen pesos 300.000.00 cada uno.

Por lo demás, señor Presidente, si algo hubiera que decir anotando y rubricando mis palabras sobre los efectos del militarismo en el mundo —y respeto, repito, al señor Diputado González Conzi porque lo sé un hombre de bien y un militar sincero,— que para perder la independencia de un país y sembrarlo de traidores, el mejor camino es hacer todo militarizado. La historia del mundo reciente demuestra que del ejército salieron los traidores de la España republicana; que del ejército salieron los que vendieron a Francia; que del ejército salieron los que apoyan a Farrell y que en el ejército nuestro se apoyaron las dictaduras que afrentaron a nuestro país.

(¡Muy bien! Aplausos en las galerías).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo contestar las nuevas manifestaciones del señor Diputado Barrios Amorín, hechas ahora con una vehemencia que realmente contrasta con la primera parte de su exposición, vehemencia que hay que atribuir a algo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero con toda la consideración personal hacia el señor Diputado, si me permite.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que ha querido acompañar a la fuerza de sus argumentos la fuerza de su voz, pero no ha mejorado su posición.

El señor Diputado se ha referido, en primer término a la falta de unidad de mi exposición. Esta ha sido muy coherente. He dicho, primeramente, que no es una mentalidad avanzada aquella que ataca al ejército. Eso ya pasó de moda. Todas las ideologías, señores Diputados, y sobre todo, las ideologías verdaderamente revolucionarias, saben que sólo apoyándose en la fuerza son posibles los grandes cambios sociales.

Yo dije, en segundo término, que era compatible, precisamente, la profesión de ideas avanzadas con la calidad de militar, y eso es cierto. Y pongo como ejemplo mi situación personal.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El suyo es la excepción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien; así que yo seguía un camino recto en mi exposición: yo había defendido en política ideales avanzados y al mismo tiempo, había formado parte del Ejército.

Y, además el propio hecho de la revolución rusa, señor Diputado, debe llamarle a usted la atención; debe llamarle la atención un ejército que está al servicio de un ideal económico muy superior y que es, sin embargo, un ejército disciplinado, poderoso.

Además, señor Presidente, un hombre de Estado como el doctor Barrios Amorín no debe limitarse...

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Yo, siempre que habla el doctor Payssé Reyes lo oigo con toda atención, pero parece que no merezco la recíproca por parte del señor Diputado.

Decía, señor Presidente, que un hombre de Estado no debe limitarse a denunciar un grave problema. El doctor Barrios Amorín ha dicho que nuestro Ejército no tiene apego a la democracia. Ante tan grave manifestación, debe dar un remedio. El doctor Barrios Amorín no da ninguno, se queda muy contento con la afirmación, que, realmente, si fuera exacta, denuncia un grave peligro nacional.

Además, se ha referido a la situación del Ejército frente a la dictadura. Yo le afirmo al doctor Barrios Amorín que en relación al número de sus componentes, contra la dictadura de Terra ninguna institución conspiró más que el propio Ejército.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero se apoyó en el Ejército.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La dictadura de Terra engañó al Ejército.

(No apoyados. — Campana de orden).

No fué capaz, el dictador, como en tiempos de Cuestas, —un golpe de Estado, el de 1898, muy popular y acatado por todos los partidos de este país— de pedir la adhesión del Ejército; y el Ejército se manifestó en aquella circustancia. Aquí no; aquí, el dictador, hasta la noche antes, cuando se reunía esta Asamblea, hablaba de que no tenía alma de tal; no denunció al Ejército sus intenciones, sino que las intenciones que después se llevaron a cabo, fueron divulgadas luego por Ghigliani, quien, después de varios días denunció al país que vivíamos en una dictadura, y les dijo en aquella famosa Deliberante que "eran elegidos a dedo por el dictador".

(Interrupciones).

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Yo creo que la contestación más certera que se le podría dar al doctor Barrios Amorín sería oponer, frente a los Ejércitos traidores que han anegado en sangre a Europa, los Ejércitos heroicos que están salvando la civilización y la cultura, para llegar a la conclusión lógica y razonable de que si hay Ejércitos malos la culpa es de los que hacen los Ejércitos malos. Porque frente a esos malos Ejércitos están los que hacen los buenos Ejércitos y nuestra misión de gobernantes es hacer el Ejército del pueblo y para el pueblo, y no ese otro Ejército, el del totalitarismo, que se hizo para oprimir a los pueblos, sirviendo los intereses de las grandes fuerzas económicas.

(Interrupción del señor Diputado Barrios Amorín).

—Pero me parece de una claridad meridiana, señor Presidente, que frente a los malos Ejércitos, que nosotros no vamos a defender, están los buenos Ejércitos, que están escribiendo las páginas militares más grandes de la historia del mundo, y me parece que lo lógico, lo cuerdo, es que doblemos la hoja sobre este episodio y entremos al punto que estamos tratando, que como decía el doctor Zubiría, hacemos democracia al tratar este trascendente plan.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el doctor González Conzi, quien había concedido una interrupción al señor Diputado Guichón.

Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero yo solicito la palabra para referirme a un caso concreto del absurdo y ridículo debate político que ha planteado el señor Diputa-

do, y porque no se puede permitir que en esta Cámara se diga que el doctor Terra ha engañado al Ejército, desde que el Ejército no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber el 31 de marzo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este debate político se ha planteado en una forma completamente inoportuna, sobre todo cuando viene a pedir nuestro apoyo el partido a que pertenece el señor Diputado González Conzi, por intermedio del Ministro de Obras Públicas.

Pero ya que quieren la dilucidación del tema, vamos a ser lo más amplios que quieran los señores Diputados; aunque lamentamos que con esto se entorpezca la sanción del plan de obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a que se concreten a la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No acepto que sea o haya sido yo la excepción, cuando formé parte del Ejército de este país; me parece que es una expresión agraviante para el Ejército.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—En general, nuestro Ejército, por su procedencia y por sus ideales, es un Ejército democrático.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Pero si hubiese dudas sobre ello, afirmo que un hombre que ocupa la posición del doctor Barrios Amorín, no debe limitarse a denunciar el hecho, sino que debe ser su preocupación la de resolver ese problema, que tiene gran trascendencia.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Además, y para terminar, no he querido plantear ningún debate político. Estoy hablando a título puramente personal; no he consultado de antemano a mi sector; así que cuando el señor Diputado Chouhy Terra, que ha empleado calificativos a los cuales no tiene derecho...

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—... porque el señor Diputado ha calificado de absurda mi posición.

(Interrupciones y dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy anotado para hacer uso de la palabra; pero como este asunto ha tomado un cariz político, nuestra bancada no quiere concurrir a su debate en este momento, para dar sanción al plan de obras públicas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Por qué?

SEÑOR CERSOSIMO — Porque si vamos a entrar en un debate político, votaremos mañana el plan de obras públicas. Si quieren hacer debate político sobre sucesos pasados y sobre sucesos presentes, estamos aquí de pie, firmes; pero si quieren con nuestro concurso sacar un plan por el cual se va a beneficiar todo el país, no es posible que nosotros tengamos que asistir en forma pasiva.

(Interrupciones y diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Está en el uso de la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy planteando una cuestión de orden, señor Presidente!

Si los señores Diputados quieren que sancionemos un plan de obras públicas, que va a llevar trabajo, obra de cultura y de adelanto a todos los ámbitos del país, sancionemos este proyecto dentro de un clima sereno y tranquilo; pero si, en cambio, lo que quieren es el debate político, sabremos cumplir con nuestro deber, como integrantes de una bancada que participó en sucesos políticos; somos tan dignos como aquellos que participaron en otros sucesos políticos.

Pero advertimos, que hemos de retirarnos de Sala, si lo que se quiere es ir al debate político.

Y si se desea eso, yo, como ciudadano y como Representante de un partido político, no puedo dar mi voto al plan de obras públicas, en este momento.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que no se puede de hablar en serio de plantear el debate político, porque nadie ha planteado...

SEÑOR CERSOSIMO. — El agravio político; es distinto. Si quieren debate político, planteénlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo lo ruego al señor Diputado que me oiga. Yo lo oí al señor Diputado, y espero que él me oiga a mí.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor, lo vamos a oir.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que me oiga, para aceptar yo, con él, que tenemos que hacer debate político, o que me oiga para llegar a la conclusión de que no hay que hacer debate político. Y esto es lo que afirmo rotundamente.

No viene al caso entrar al debate político, porque en ningún momento se ha planteado. Incidentalmente, señor Presidente, a propósito del rubro de gastos para el Ejército, y hablando sobre si el Ejército es demócrata o no es demócrata y sobre si hay excepciones o no hay excepciones en cuanto al espíritu democrático del Ejército y si en alguna oportunidad lo fué más que en otras, salieron —tal vez hubiera sido más conveniente que no salieran— algunos episodios de nuestra historia. Pero si en lugar de haber salido el 31 de marzo, hubiera salido en 1904, eso no habría podido dar derecho a los nacionalistas independientes para decir: no vamos a votar más; y decir que se sienten unidos en este instante con la bancada herrerista, que ha dicho que no va a votar.

Si, en lugar de esa fecha, hubiera salido otra cualquiera, señor Presidente, si hubiera salido cualquiera de las muy desgraciadas porque ha atravesado el país, y que nos han dividido en algunas oportunidades, no hubiera sido sensato que algún legislador que se considerara rozado, dijera: desde este momento, no colaboro más en esta ley. Entiendo que debe colaborar, para así atender los intereses públicos.

De manera que yo exhorto a los señores legisladores a que tomen estas fechas pasadas como hechos que han sucedido, sobre los que cada uno tiene su opinión, pero que no pueden servir, de ninguna manera, para que nos sintamos agraviados y no nos podamos poner de acuerdo para legislar en favor de los altos intereses de la República.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo adhiero a la exhortación que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Berres. Me he referido a un hecho del pasado, sobre el cual los señores Diputados que me impugnan, no podrían creer que yo tuviera una opinión distinta de la que yo he reflejado.

(Interrupciones).

—Además, obsérvese esto: que es distinto preparar un discurso de antemano, un discurso político, dispuesto a endilgarlo en un momento en que están vinculados varios sectores para una gran obra, que emitir un juicio sin creer que iba a tener la trascendencia que le dan algunos señores Diputados, contraria a esa gran obra.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Batlle Berres).

—Si lo que nos vincula en estos momentos es un afán común de servir al país, el hecho de que mencionemos públicamente algo que cada uno tiene en su espíritu, no pueda tener por resultado, desviar esa colaboración.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el episodio político, señores Diputados.

(Campana de orden).

—¿Había terminado el señor Diputado González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar expresa constancia de que nuestra Bancada se retira en este momento de Sala porque no puede concurrir con sus votos a dar sanción al plan de obras públicas cuando en el mismo instante, en que se solicita nuestra colaboración —que ya se ha dado anteriormente por nuestros Representantes en el seno de la Comisión que estudió ampliamente este proyecto— y nuestro concurso para la sanción de este vasto plan de obras públicas, se plantea un debate agraviante para nuestros hombres, para los que dirigieron la política en los años pasados —equivocadamente o no— pero que hicieron también obra constructiva para la República, cada uno en su esfera de acción.

Cada uno aprecia los sucesos políticos con el criterio que desea, pero cuando se pide la colaboración de todas las bancadas políticas no es posible que a uno de los sectores, precisamente al que ha de concurrir con todos sus votos, se le agravie así por Representantes de la bancada mayoritaria.

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Barbé.

SEÑOR BARBE. — Señor Presidente; en vista del cariz que han tomado las cosas, renuncio a hacer uso de la palabra.

(Se retira de Sala el señor Diputado Barbé).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo he llegado tan de afuera a este asunto, espiritual y materialmente por el hecho de estar ausente de Sala cuando se planteó, que me considero autorizado para suponer que puedo decir una palabra de tranquilidad y cordura.

Yo no veo, realmente, qué relación puede haber entre el hecho de que se haya planteado un debate político, en el que se hayan cruzado frases más o menos hirientes y los votos que se deban dar a un plan de obras públicas cuya finalidad es construir puentes y carreteras.

El enojarse y acalorarse por el debate político, me parece legítimo —me parece legítimo en la medida que ello sea justo, razonable, etc.— pero derivar de ahí actitudes que tengan que ver con la labor constructiva que en este momento está realizando la Cámara, puede parecerse un poco —lo digo sin ánimo de herir, sino, al contrario, de llamar a reflexión por vía amistosa y cordial— puede parecerse un poco a la conducta de los chiquilines, que cuando se enfurecen dicen: "no como postre".

Yo llamo la atención a los legisladores que han adoptado esta actitud, sobre el hecho de que al negar sus votos al plan de obras públicas —sea votando por la negativa, sea retirándose de Sala— no realizan un acto de venganza, si la venganza cabe, contra aquellos que ellos consideran que los han agraviado, es decir, contra nuestro sector; lo realizan contra el país. Es al interés del país, al que ellos le sustraen sus votos; es al interés del país, al que ellos le sustraen su concurso.

Yo vería en esta emergencia, en el hecho de haberse planteado un conflicto de esta especie, un motivo más, una razón más, un incentivo más para que todos los que tengan preocupación por el beneficio colectivo de la República, procuren rivalizar en la mejor manera de servirla, desafiando a quien es que ha de servirla mejor, y no adoptando actitudes que signifiquen eludir ese servicio.

Yo creo que no se puede pretender, ni pueden pretender nuestros adversarios ocasionales o permanentes de nosotros, ni podemos pretender nosotros de ellos, que modifiquemos nuestros juicios, si no es a base de razones que puedan modificar nuestras convicciones, sobre los hechos del pasado. No se puede pretender que esa modificación se produzca por una imposición de silencio, negociada o pactada en los términos de una contratación: "doy los votos si ustedes se callan, doy los votos si ustedes cambian de modo de pensar". No, los votos no se dan para nadie dentro de los sectores parlamentarios; los votos no se nos dan a nosotros; los votos se le dan al país,— los votos se le dan a las necesidades nacionales,— los votos se le dan a los intereses nacionales.

Y es contra las necesidades nacionales y contra los intereses nacionales que se conspira, cuando se adoptan actitudes airadas, inmeditadas, como reacción contra un sector parlamentario o contra determinados hombres dentro de ese sector parlamentario.

Habría para pensar —y no creo que ese sea el caso, ni lo quiero imaginar siquiera para no pecar de suspicaz— que no era muy entusiasta la adhesión de aquellos que en este momento, toman pretexto, para negar sus votos al plan de obras públicas, de la incidencia ocurrida, cuando antes se disponían, exteriormente al menos, a prestar esos votos.

Los votos deben ser para el plan de obras públicas. Cuando se niegan, se le niegan al plan de obras públicas, no se le niegan al Batllismo. Y así quedará sentado para las responsabilidades del futuro. Serán votos, pues, que se habrán quitado a una obra útil, de beneficio nacional.

He terminado.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hace un momento, cuando volvió el titular de la Presidencia a su sitio, manifestó en alta voz que quedaba terminado el debate político. Señor Presidente, si eso es verdad, si esa declaración responde a una realidad efectiva de la labor de esta Cámara —lamento profundamente aquellos episodios o incidencias que alteran y trastornan la labor constructiva y fecunda que estábamos realizando— y que la paz ha vuelto a los espíritus, me propongo dar principio al cometido de que la Comisión de Obras Públicas, me ha encargado, como uno de sus miembros informantes.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo entiendo, señor Presidente, que la incidencia que se ha planteado, va a privar de la presencia de varios señores Diputados a la discusión de este asunto. Ya hay varios legisladores que han renunciado a hacer uso de la palabra, estando inscriptos, y no me parece que sea prudente —y fíjense que lo que voy a decir es precisamente en favor de la solución de este asunto y, con el fin de que esta incidencia pueda terminarse debidamente— continuar con la consideración del plan de obras públicas sin que los señores Diputados que se han retirado se reincorporen otra vez al Parlamento para tratarlo en su presencia.

(Apoyados).

—De lo contrario, no sé si lo conveniente no sería —y creo que está habilitada la Cámara para hacerlo en sesiones extraordinarias— pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas y continuar con este asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el mismo estado de espíritu que el señor Diputado Viña, ha salido de Sala para conversar con el grupo de Diputados que se han retirado. Me han manifestado que en la tarde de mañana no podrían concurrir, porque tienen otras obligaciones.

Hago moción, en consecuencia, para que el intermedio sea hasta el viernes próximo a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se hace un intermedio hasta el próximo viernes a las 16 horas.

(Se vota: Treinta y uno por la Afirmativa. — Unanimidad).

—La Cámara pasa a intermedio hasta el próximo viernes a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 21 horas).

Luis Batlle Berres,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Martes 27 de Febrero de 1945 — Núm. 11518

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Alfalfa seca, maíz común, avena o cebada necesarios para atender los consumos de los equinos de las unidades del ejército de acuerdo con el pliego de condiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1945 a las 9 horas o a las 15 horas del citado día si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.26-20480-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: penachos para kepí, charreteras para Coroneles, Teniente Coroneles, Mayores y Oficiales, bandas rojas con borlas para Jefes y Oficiales, cinturones con hebillas para Jefes y Oficiales, espuelines y espuelas, soutach dorado, paño azul Blandengues Oficial, forro negro, alambrillo dorado, viseras y barbijos de charol para kepí, tafiletes, escarapelas Artigas, botones escudos dorados, cartón, entretela de lana, satinet rayado, entretela para cuello, acolchado, lienzo paño rojo para divisa, percalina negra, paño azul sajón, cretona fina, entretela ordinaria, botones escudos finos, broches negros para cuello, botones corozo negros para cartera y tirador, hebillas finas, broches para pantalón, hebillas niqueladas, franja dorada, elástico negro, charol negro, piquet blanco, madrás, elástico para botas, presilla angosta para botas, presilla ancha para botas, botones redondos blancos con pie para calzado, suela para zapatero, badanas, cinturones dorados de gala, dragonas doradas de gala, charreteras con flecos dorados, bandas rojas de seda y flecos, botines de charol modelo Esc. Militar, con destino a Talleres para la confección de uniformes para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 horas si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1945 a las 9 y 30 o a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 23-20450-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 147
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir: botones corozo negros, hebillas ordinarias para pantalón, porta-candados con tornillos, bisagras de 0.75 con tornillos, tablas pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50 a elegir, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 o de las 13 a la s18, si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1945 a las 9 horas y si cambia el actual horario el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.23-20456-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir: máquinas de escribir de 180, 120 y 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo a las 9 y 30 o el citado día a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.23-20454-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir: 400 metros de lona impermeable de 1 metro de ancho, 300 ojales de bronce N.o 8, con destino a Talleres, para la confección de toldos para los camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $		20.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	20.001.00	a $	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

45, y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1945 a las 9 o a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.23-20455-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: 18.000 kilos de grasa "Frigonal" o similar; 1 200 latas de salchichas de Viena, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1945 a las 9 y 30, y si cambia el actual horario a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945
(Cuenta corriente) Feb.23-20453-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: cigarrillos tipo habano o similar, vino tinto en damajuanas, extracto de pomidoro, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, vino tinto frutilla, malta, duraznos en almíbar, higos en almíbar, mercelada de manzanas, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1945 a las 9 y 30 o el citado día a las 15 y 30 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.23-20452-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: lanilla blanca, azul, roja, amarilla, negra y verde doble ancho, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 a las 18 si llegara a cambiar el horario en vigencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1945 a las 9 horas o el citado día a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.23-20451-v.mz.6.
(Cuenta corriente) Feb.23-20451-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 27, para adquirir: loneta color yerba mate número 8, cinta de hilera, requeridos por Talleres para confeccionar maletas para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1945 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.22-20432-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: cordones para Edecanes del Presidente de la República, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para ayudantes de la Inspección Ejército y Estado Mayor, cordones ayudantes Jefes de Regiones, cordones para ayudantes especiales de Jefes y Oficiales extranjeras, requeridos por la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Marzo de 1945 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Feb.22-20433-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: paño "1920", bayeta, forro marrón o negro, horquillas color yerba mate, broches grandes para cuello, botones carozo escudos de 20 m|m. cinta de lana de 15 m|m., requeridos por Talleres para confección de ponchos con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1945 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Feb 22-20431-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 150 para adquirir hilos colores yerba mate, blanco y negro de los números 16 al 50, peines para señora, medias de seda de buena calidad, cepillos para uñas, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 16-20354-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro chapa usado cortada para herrar, clavos de herrar "Corona" o similar número 2 y 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras de esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.16-20359-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 120 metros de cabo manila para amarras, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.16-20360-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos hondos esmaltados, tazas con plato para desayuno, platos llanos esmaltados, asaderas esmaltadas, azucareras esmaltadas, cucharones esmaltados, cacerolas esmaltadas, espumaderas esmaltadas, ollas con tapa esmaltadas, teteras esmaltadas, jarros esmaltados de un litro, yerberas esmaltadas fuentes llanas esmaltadas, fuentes hondas esmaltadas, hervidores esmaltados, coladores esmaltados, coladores esmaltados, jarros esmaltados de medio litro, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.16-20361-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines comunes tipo fantasía, calcetines buena calidad, camisetas buena calidad, camisetas para invierno, colchas de una plaza, frazadas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 16-20363-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300.000 kilos de harina de trigo de primera, requeridos por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 16-20362-v.feb.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación por 2. avez, para la construcción de un cuerpo de edificio en el predio del cuartel de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con las memorias planos, pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas se recibirán en este Servicio, al día 28 de Febrero corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — El Director del Servicio de Ing. y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION No 236
Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de estopa de algodón, blanca y 5.000 kilos de estopa alquitranada para calafateo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 20 de Abril de 1945, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.feb.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación pública número 25|6
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de veinte mil libretas de ahorro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Útiles, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 12 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-20443-v.feb.28.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por el término de 20 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 3.000 (tres mil) resmas de papel de actuaciones, según el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia N.o 1089, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el corriente mes y a partir del primero de Marzo de 12 y 30 a 17 y 30.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 5 de Marzo a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20340-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes de invierno y verano, capotes, impermeables, calzado, etc., para el personal de maestranza, marinería, vigilancia etc., de esta Institución (Capital y Receptorías), de acuerdo a los modelos que se exhiben y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, primer piso del edificio aduanero, dentro del horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus correspondientes muestras, serán abiertas el día 5 de Marzo próximo venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Feb 20-20412-v.mz.2.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería metálica para la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que al precio de $ 3.50 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington N.o 317 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, el día 5 de Marzo de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb 21-20418-v.mz.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70 porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3003 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317 el día 6 de Marzo de 1945 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.21-20419-v.mz 3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 26 — Hora 9 y 30: relojes de pared — 9 y 45: Ollas a vapor y marmitas para la cocina del Hospital de Clínicas, 2.o llamado. — 10: Vidrios, 2.o llamado. — 10 y 15: Carpintería, 3.er llamado. — 10 y 30: Adaptación de una cámara frigorífica a un equipo antifriior, en el Asilo Luis P. del Campo, 3.er llamado. — 10 y 45: Insulina, 2.o llamado.

Marzo 5 — Hora 14, electricidad. — 14 y 15: Barraca. — 14 y 30: Jeringas de vidrio.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 3.er piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.23-20444-v.feb 27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer "artículos de higiene" a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, el día 7 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.26-20478-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 13, para el aprovisionamiento de jabón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 14 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 14, para el aprovisionamiento de artículos de molinos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 14 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20465-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 15, para aprovisionamiento de artículos de droguería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20466-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 16, para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20467-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 17, para el aprovisionamiento de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 12 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20468-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 18, para el aprovisionamiento de servilletas de papel, rollos higiénicos, papel de estraza y bolsas de papel.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 13 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.24-20469-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 19, para el aprovisionamiento de creolina.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 12 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20470-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 20, para aprovisionamiento de bobinas hilo algodón y sisal.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 16 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945

(Cuenta corriente) Feb.26-20471-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 23, para el aprovisionamiento de paños vajilla, para rejilla y paños de piso.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 8 de Marzo de 1945, a las 14 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20472-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 22, para el aprovisionamiento de cepillos, escobas y plumeros.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 9 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20473-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 25, para aprovisionamiento de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 8 de Marzo de 1945, a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20474-v.mz 8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 24, para el aprovisionamiento de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 10 de Marzo de 1945, a las 8 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.26-20475-v mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia N.o 21, aprovisionamiento de cera para piso.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 9 de Marzo de 1945, a las 12 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados, por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb 26-20479-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 8 para el aprovisionamiento de café y cebada.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 27 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb 20-20413-v feb 27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 9 para el aprovisionamiento de vinagre.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 27 de Febrero de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.20-20414-v.feb 27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 10 para el aprovisionamiento de aceite de girasol y maní.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 27 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.

(Cuenta corriente) Feb 20-20415-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 11 para el aprovisionamiento de balanzas

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 27 de Febrero de 1945 a la hora 12, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de

condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.20-20416-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública —por tercera vez— para proveer a estos Institutos de "350 metros cúbicos de arena gruesa", durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.22-20428-v.mz.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.126
Venta de chapas de cobre y latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 10 de Marzo de 1945, en venta, 700 kgs. de cobre en chapas de 5.50 y 6.35 mms. y 5.100 kgs. latón en chapas desde 4.00 a 12.70 mms, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.26-20476-v.mz.2.

U.T.E.
LICITACION N.o 2.169
Globos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Marzo de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 600 globos de vidrio opalino, forma esférica, para faroles, suspensiones, brazos y columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20446-v.feb.28.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.162
Venta de planchuela y base de polea

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Marzo de 1945, en venta 320 kgs. de planchuela de cobre usada y 1 base con cojinete y polea, con dispositivo para vibración, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-24047-v.feb.28.

U.T E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.164
Venta de prensas, balanza, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 7 de Marzo de 1945, en venta, 210 prensas para carpintero, usadas, 1 balanza de piso para 10.000 kgs., 433 kgs. tornillos de bronce y 280 kgs. cartón "Klingerit", de mm. 1, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20434-v.feb.27.

U.T E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.159
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 5 de Marzo de 1945, en venta, 18 hojas para puertas, 2 puertas de 1 y 2 hojas, 8 hojas para ventanas, 4 postigos y 16 celosías, todos de madera, de diversas medidas y tipos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb 22-20436-v.feb.27.

U.T E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.160
Venta de puertas y hojas puerta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 6 de Marzo de 1945, en venta, 5 puertas de madera y 28 hojas de madera para puertas, en distintos tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20438-v.feb.27.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.161
Venta de guías telefónicas, usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Marzo de 1945, en venta, 30.000 kgs. de guías telefónicas fuera de uso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20439-v.feb 27.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.109

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 toneladas de leña de eucaliptus.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Marzo de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.22-20424-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones musicales: "Sirena", "Rubio", "Una", "Corazón mío que sufres..." (tangos y estilo), de cuya letra y música se declara autor; y "Porque sí...", "Unas flores...", "Blonda" "El lazo" y "Rosa mustia" (tangos y poema nativo), de cuyas partituras musicales se declara también autor y de las que ha depositado las copias en duplicado de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Feb.23-1229-v.mz.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO C. FOURCADE, uruguayo, contador público, domiciliado en la calle Turín número 3456 (Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: Nociones Elementales de Organización Administrativa (estudio sobre técnica contable): y "Barrio Flores" (trabajo literario) de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.22-1197-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por Perfumes Dana Sociedad Anónima, de Montevideo con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Revestimiento artístico de una caja de polvos para tocador", de la cual no se reivindica ni la forma ni otros detalles y sí sólo la parte decorativa de la cual son autores y depositan dos ejemplares en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Feb.20-1138-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO FERNANDO ROISENZUIT, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 678, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una cinta ondulante perforada y las palabras "Noticias Uruguayas". — "Informativo Cinematográfico Nacional", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.16-1059-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO J. FABREGAT, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 577 (escritorio 20), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo procedimiento de propaganda radial bajo la denominación de "Slogans recombinados", del que se declara autor y del que ha depositado los libretos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb 19-1118-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VENANCIO RAMY, argentino, actor, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1134, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral titulada "Yo quiero escribir un drama", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.16-1039-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Secretario Gerente del Club A. Peñarol, con sede en la calle Maldonado número 1232, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un grupo de fotografías artísticas que comprenden los Campeones de 1944 football: 1.a, 2.a, 3.a y 4.a divisiones; basketball: 1.a división y ciclismo), de los que se declaran editores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Feb.16-1036-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43894. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSTANTANEAS", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 Feb.26-1141-v.mz.8.

ACTA N.o 43927. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Eduardo Cúneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOHEPATOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.26-1327-v.mz.8.

ACTA N.o 43871. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Whittaker Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COOPER

para distinguir artculos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1048-v.feb.27.

ACTA N.o 43872. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alexander Hamilton Institute Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Modern Business



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.16-1042-v.feb.27.

ACTA N.o 43874. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Baerlein Brothers, Limited, de la ciudad de Manchester, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MYALIN", para distinguir artículos de la clae 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1044-v.feb.27.

ACTA N.o 43883. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha Bodega Cooperativa Vitivinícola de Carmelo, S. A., de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VIAJERO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1129-v.mz.2.

ACTA N.o 43889. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRASUECIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb.19-1116-v.mz.1.o.

ACTA N.o 43870. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HUELLA" para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 19-1144-v.mz.1.o.

ACTA N.o 43878. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOTIL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb.19-1114-v.mz.5.

ACTA N.o 43879. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FESTIL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos.

$4.00 Feb.19-1115-mz.5.

ACTA N.o 43902. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEW CONVERTS", para distinguir artículos de la clase 8.a (water clossets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb.23-1215-v.mz.6.

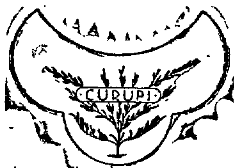
ACTA N.o 43901. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FRIGIDAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (water clossets). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 23-1216-v.mz.6.

ACTA N.o 43903. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MONTAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (bidets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1214-v.mz.6.

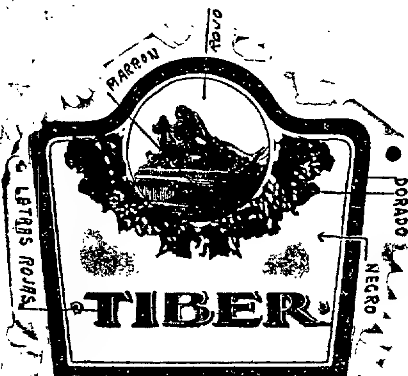
ACTA N.o 43882. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha, Bodega Cooperativa Vitivinícola de Carmelo S. A., de Carmelo, Departamento de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.24-1293-v.mz.7.

ACTA N.o 43848. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.17-1109-v.feb.28.

ACTA N.o 43895. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FOTOS", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.20-1142-v.mz.2.

ACTA N.o 43891. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mahattan Soap Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el toilet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.20-1139-v.mz.2.

ACTA N.o 43893. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha Easton y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.20-1143-v.mz.2.

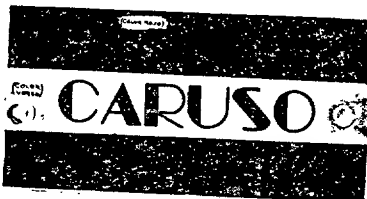
ACTA N.o 43884. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.20-1126-v.mz.2.

ACTA No 43866. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha Mario Franchini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.20-1127-v.mz.2.

ACTA N.o 43877. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por dieiz días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Feb.20-1128-v.mz.2.

ACTA N.o 43892. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ventura Porta (Montevideo), solicitan registrar la marca "DETERSIL", para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.20-1140-v.mz.2.

ACTA N.o 43832. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha la firma Manzanares Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-1060-v.feb.27.

ACTA N.o 43833. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha la firma Manzanares Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TRIANA", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1061-v.feb.27.

ACTA N.o 43849. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MASQUE ROUGE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1062-v.feb.27.

ACTA N.o 43850. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Feb.16-1063-v.feb.27.

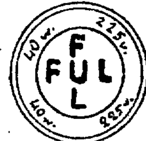
ACTA N.o 43865. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (R. O. U.). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Feb.16-1041-v.feb.27.

ACTA N.o 43864. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1045-v.feb.27.

ACTA No 43831. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZUBEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1064-v.feb.27.

ACTA No 43852. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAMEGLO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1065-v.feb.27.

ACTA N.o 43873. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pitney Bowes Postage Meter Company, domiciliada en Stamford (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PITNEY (METERED MAIL) BOWES

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.16-1043-v.feb.27.

ACTA No 43881. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALMORTAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Feb.20-1130-v mz 2.

ACTA N.o 43876. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Gilberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F. - I. SOC. AN.", para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1078-v.mz.2.

ACTA N.o 43909. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Van Raalte Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marza

VanRaalte

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb 24-1251-v.mz.7.

ACTA N.o 43886. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Con esta fecha Erico Szamatelski, de Buenos Aires (República Argentina), ra solicitado el registro de la marca "HOPJES", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1292-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6196. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. —Con esta fecha, el señor Italo Pastore, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldera estufa para calefacción central doméstica y servicio de agua caliente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb 24-1262-v mz.7.

ACTA N.o 6195. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi y Rodolfo Máximo Eberhard Holm, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la transmisión de señales de alarma para la red telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Feb 20-1131-v mz.2.

ACTA N.o 6193. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Laporta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de botella autocalefaccionada, con calefactor y recipiente con un conjunto monoblock transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.20-1132-v.mz.2.

ACTA N.o 6192. — Montevideo, Febrero 10 de 1945 — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de banco para la fabricación continua y en serie de bolsas de papel en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.20-1133-v.mz.2.

ACTA N.o 6194. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Paparlello Adduino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato adaptador para asentar hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb 17-1089-v.feb.28.

ACTA N.o 6194. — Montevideo, Febrero 14 de 1945 — Con esta fecha el señor Miguel Paparlello Adduino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Aparato adaptador para asentar hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.17-1080-v.feb.28.

ACTA N.o 6190. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por John Warren Paxton, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Bloomington y Elmhurst, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armarios de archivo lateral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.16-1047-v.feb.27.

ACTA N.o 6191. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por John Warren Paxton, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Bloomington y Elmhurst, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armarios de archivo lateral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Feb.16-1046-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Montevideo, pisos 6 al 13 inclusive y reflector, con el nuevo pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Julia Laborde, Of. 1.o.
(Cuenta corriente) Feb 26-20477-v.mz 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras ampliación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-20457-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 46

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras construcción de un horno incinerador del Hospital de Clínicas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-20458-v mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: trabajos complementarios en la carpintería de madera del Hospital de Clínicas, avenida Italia, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: instalaciones eléctricas, terminaciones, pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 22-20430-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para la Rambla de los Constituyentes en la ciudad de Carmelo

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la manzana número 28, de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia:

I) Propiedad de la sucesión de Juan Pacodi, parte del padrón número 570. Area: 65 ms.2 3550 cms.2.

II) Propiedad de los señores Juan Carlos, Elisa Vicenta y Elbio E. Gastellu, parte del padrón número 569. Area: 21 ms.2 5370 cms.2.

III) Propiedad del señor Guillermo Narbaiz, parte del padrón número 594. Area: 27 ms.2 3575 cms.2.

IV) Propiedad de la sucesión de Angela Rattaro de Colatta, parte del padrón número 30. Area: 124 ms.2 8000 cms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.20-20411-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 — Ca. Marmarajá-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja:

N.o 1161 — Propiedad de Abelardo Ferreira. Padrón N.o 1185. Area 2546 ms 2.

Ruta N.o 9 — Ca. de Ruta 9 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

N.o 1297 — Propiedad de Magdalena Sosa de los Santos. Padrón N.o 4995. Area: 2 Hs. 114 ms.2.

N.o 1299 — Propiedad de Ana Angélica Braña. Padrón N.o 8145. Area: 9 Hs. 1828 metros cuadrados.

N.o 1320 — Propiedad de Arsenio Sosa. Padrón N.o 5848. Area 948 ms.2.

Ruta N.o 10 — Acceso a Balneario "La Pedrera" y "Punta Rubia". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

N.o 1326 — Propiedad de Florencio Fernández Arrarte. Padrón N.o 1576. Area: 2 Hs. 2029 ms.2.

Ruta N.o 23 — Ca. Mal Abrigo-Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

N.o 1228 — Propiedad de Ricardo C. de Furia. Padrón N.o 1217. Area: 2 Hs. 811 metros cuadrados.

Ruta N.o 31 — Ca. Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto:

N.o 838 — Propiedad de Sociedad Rural de Sopas. Padrón N.o 2333. Area: 1 H. 6929 metros cuadrados.

Ruta N.o 52 — Ca. La Paz-Antonio Ferro. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:

N.o 1087 — Propiedad de Luisa Albrieux de Lúgaro. Padrón N.o 1027. Area: 3371 ms.2.

Ruta N.o 53 — Camino Nueva Helvecia-Cufré. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia:

N.o 1269 — Propiedad de Silvano y Carmen Zerpa Frochs. Padrón N.o 174. Area: 1 H. 222 ms.2.

N.o 1262 — Propiedad de José Muller. Padrón N.os 6720 y 6802. Area: 1 H. 5758 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.23-20442-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de un pasaje superior y sus accesos en la ruta número 5, entre La Cruz y Pintado (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.20-20410-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de accesos al puente sobre el arroyo Aiguá en Picada de Los Avestruces (Departamentos de Lavalleja y Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva municipal, en el predio situado en la calle Paysandú esquina Magallanes, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de esa Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Marzo próximo a las diez horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-20460-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 215

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) bombas centrífugas de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección — calle Colonia N.o 2035 — donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero a la hora 9. — Precio del pliego de condiciones $ 0.20. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.23-20449-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 210

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 metros cúbicos de gravilla o balasto lavado a depositarse en la Cantera de la Tablada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección — calle Colonia N.o 2035 — donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 28 del corriente mes a la hora 9. — Precio del pliego de condiciones $ 0.20. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.23-20448-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Cierici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergne, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto, Federico Turati, Pedro Hatay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.

$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llamado a propuestas para la refacción del edificio de la Junta Local de Rosario

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la refacción del edificio de la Junta Local de Rosario, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Marzo a las 10 horas, en la Intendencia Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 19 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb 23-20445-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTA PARA LA PROVISION DE GANADO O CARNE DE VACUNOS Y OVINOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de quince días, a los hacendados, invernadores, compradores y vendedores, abastecedores o consignatarios de ganados, para proveer, por el término de seis meses, ganados o carne de vacunos y ovinos destinados al abasto de las ciudades de Colonia y Rosario, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 17 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20423-v.mz.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ticulo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 26 de 1945

8.a Sección

BERNARDO TULIO TAPIE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Fraga 2155, y RAFAELA CONCEPCION VISCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2155.

FRANCISCO SERRON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1481, y BLANCA ELIDA FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1481.

11.a Sección

HECTOR DORADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 45, y HERMINDA PESCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 2627.

JUSTO TORTEROLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 404, y JULIETA TERESA IZA NOGUEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 404.

JACINTO PEREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2716, y MARIA TERESA CHERIZOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4265.

18.a Sección

LUIS ERNESTO PATISSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276, y MARIA LUISA JAUREGUY MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1373.

OSCAR LEON CARDEILLAC, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José B. Lamas 3000 bis, e IRENE MARIA MAGDALENA RIENZI PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3134.

23.a Sección

FRANCISCO LOIACONO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 2313 y NANCY LILIANA GIAMBERINI, 23 años,

soltera, oriental, domiciliada La Paz 2313.
ANIBAL PERNAS, 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Galicia 2195, y MARIA YOLANDA GENISANS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2195.
$2.00 P|p.v.feb.28.

Montevideo, Febrero 24 de 1945

2.a Sección

SANTIAGO DELEGUI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rincón 569, y FERMINA C. VILLENUEVE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 569.
MOISES COHEN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 507, y MARIA DOLORES CARAMES, 24 años, soltera, española, domiciliada 25 de Agosto 507.
JUAN CARLOS AURELIO, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 25 de Agosto 576, e IRMA M. FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 576

3.a Sección

CARLOS MARIA ARAUJO GUIMARAES, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 494, y HERMINIA CASTILLO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 494.

4.a Sección

HECTOR ALVARO CORTINAS GIMENEZ DE ARECHAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1045, y EDELMA GOMEZ PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1045.
ELIAS BOROK, 37 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y MARIA GLOKIN, 30 años, soltera, rusa, domiciliada Palacio Salvo.

10.a Sección

PEDRO CARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3427, y MARIA CARMEN REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Taboa 3879.
FIORAVANTI CASTILLO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 4572, y SUSANA GARIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3606.
SANTIAGO ARGENTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3960, y LEONOR ENRIQUETA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Paez 3731.
ROBERTO HECTOR VIGNOLA, 25 años, soltero, químico-industrial, oriental, domiciliado Comercio 2085, y AMPARO GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2082.
ARTIGAS OSCAR FUENTES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4220, y MARIA INES ROGNONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 4220.
OMAR CAPRARIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1390, y MARIA ELENA BRUNDI PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1390.
RICARDO WALTER COLLAZO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rousseau 4013, y JULIA JUSTINA PADULA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4013.

11.a Sección

JULIO ALBERTO PIAGGIO, 47 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado avenida Peñarol 3150, y PURA VISCARRET, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 3150.

12.a Sección

ARY AGUILERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 786, y TERESA CONCEPCION PASSEGGI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3678.
FRANCISCO PARRILLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2332, y MARIA ANGELA AMADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2937.
ENRIQUE GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1912, y ERILDA ISABEL GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3528.

14.a Sección

LEOPOLDO RAUL OLIVARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3495, y GERALDINA SOFIA CASTRO, 24 años, soltera, inglesa, domiciliada 19 de Abril 3495.

15.a Sección

FORTUNATO DESIDERIO, 42 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Miguelete 1684, y GILBERTA NESTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1965.
MARIO JULIO DEFERRARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2592, y MARIA TERESA TRAMONTANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1837.

18.a Sección

HUGO VICENTE FRANCISCO MASTROIANNI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2534, y ZELBA ILDEFONSA SALORD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2990.

19.a Sección

PABLO ZIEGLER, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2147 bis, y CELINA LORENZA SILVEIRA, 42 años, soltera, domiciliada La Paz 2039.

20.a Sección

MARCOS VASIL, 38 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado S. Quintín 4298, y ALICIA ELVIRA GIORDANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3879.
PENSADOR COLINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 872, y PILAR GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 872.
WASHINGTON H. CAMEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 4, y YOLANDA AMELIA LANZOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4837.
CESAR GORDIOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4280, y MARIA HILDA MOURELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4815.
VICENTE SAAVEDRA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado S. Martínez 4267, y EVA MIRABALLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4267.

21.a Sección

LEOCADIO EDUARDO GANDOLFO, 45 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado J. Arena 935, y MAXIMA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arena 935.
JUAN MASSEY, 53 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Laguna Merin 4541, y SARA GONZALEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4541.
JOSE PEDRO CARLOS GARIBALDI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Huidobro 1344 y VIOLETA MERCEDES REGUEIRA BERRETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4566.
ROBERTO ZIEGLER, 58 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ariel 4561, y BELMIRIA JAUNARENA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1133.

24.a Sección

JOSE MARIO VANZZINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3443, y HAYDEE LITERAS, 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada General Prim 3443.
ALBERTO PLACIDO FAVRE, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 3315, y BELGICA IRIS DOMENECH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3545.
ALFREDO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3325, y ROSA SPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1832.
ANTONIO PERALTA FACCELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1458, y BLANCA AIDA FERNANDEZ NAYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3428.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3063 (apto. 13), y MARIA ELENA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3063 (apto. 13).
HERMENEGILDO CARLOS ARAUJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3068, y NELSA MARGOT CONDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3068.
JULIO CESAR URBIN, 29 años, soltero, piloto aviador militar, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3177 (apto. 2), y MARIA AMPARO MEDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3177 apto número 2).
LIAMAR DE LEON, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3023, y MARIA ANGELICA PIETRAFESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3023.
$2.00 p|p. v.feb 27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.946, Expte. N.o 521. Lo 10. F.o 600", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título en la propiedad del bien empadronado con el N.o 59.946, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24.a sección judicial de Montevideo; dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. de frente sobre la avenida Larrañaga; al Norte 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.125; al Sur 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.126 y al Oeste 9 ms. con más área de la misma propiedad, para que comparezcan a contestar la presente demanda de expropiación, y a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Ecribano.
(Cuenta corriente) Feb.6-20273-mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 31125. Expte. N.o 518. Lo 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco y a don Luis Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título y demás interesados en la propiedad del bien empadronado con el N.o 31.125, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga, entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24.a sección judicial de Montevideo; dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. con frente a la avenida Larrañaga, al Sur 13 ms. lindando con el padrón 59 946, al Oeste 9 ms. lindando con más área de la propiedad afectada, y al Norte 13 ms. lindando con el padrón 59.949, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, y a fin de contestar la presente demanda por expropiación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.6-20274-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHIAPPE o CHIAPE (JOSE LAZARO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.949, Expte. N.o 519. Lo 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don José o don José Lázaro Chiappe o Chiape, a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho a la propiedad del bien empadronado con el N.o 59.949, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo; con frente al Este a la avenida Larrañaga, al Norte a la calle Iturriaga; lindando al Sur con el padrón N.o 32.125 y al Oeste con el padrón N.o 39.947; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a contestar la presente demanda de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.6-20275-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con DORA MONTES DE OCA DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 153), se emplaza a Jacinto Beltrán López López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.393 situado sobre la línea Norte de la calle Elcano entre Roldós y Pons y M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — C. Bijsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.17-29378-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA DE

TEZANOS o TEZANOS DE DUPRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1336-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA DOMINGA DEVOTTO o DEVOTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb 26-1313-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENJAMIN LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1314-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RONALD MADDISON BAYNE o RONALDO MADISON BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1315-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA PRIETO DE SARUBI o SARUBBI, y de don LUIS SARUBI o SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1316-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLARINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1317-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA MOREIRA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb 26-1305-v.ab.7.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido declarada incapaz doña TERESA LORENZO LORENZO, en los autos respectivos y por resolución de fecha Noviembre 18 de 1944, designándole curadora a doña María de la Concepción Lorenzo Alonso. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.24-1286-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELEGRIN o PEREGRIN o PEREGRINO o PELEGRINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.24-1273-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Pelegrina Hermida, y la de nacimiento de su hija Elsa Matilde Bello Hermida, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en la segunda el de la madre, como "Peregrina" debe decir "Pelegrina" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Feb.24-1303-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DONATA DIPAVOLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, por aparecer en ella su nombre como "Inés Formento" en vez de "Donata Dipavolo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario. (Aux.).

$6.30 Feb.24-1290-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO COUAYRAHOURCQ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Cuegriahoureq" debe decir "Couayrahourcq" y donde figura el nombre y apellido de su madre como Graciana Gurtruneau" debe decir "María Graciana Loustaunau" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1291-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA LANZI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.23-1235-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1186-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN RIOS o RIOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.22-1179-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMINDA IRMA JIMENEZ DE HERNANDEZ, citándose a los para que comparezcan dentro de treinta días herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1166-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LINCOLN A. BIZZOZERO, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, presento a los testigos doctor Enrique Aramburú y Gabriel Chouhy Terra, quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Lincoln A. Bizzozero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$10.00 Feb.19-1112-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO AMADEO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1094-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LEON DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1083-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RODRIGUEZ MILHOMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1084-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URBANA FERNANDEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.20-1134-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL DEVVAILLY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dominga Placencia y las de nacimiento de sus hijos Lidia Haydée, Elsa Maider, Blanca Iris, Ismael Angel, María Delia, Julio César y Mirtha Devvailly Placencia, pues donde en todas ellas figura su apellido equivocadamente escrito como Devally o Devvally o Devailly o Devalli o Denalli debe decir "Devvailly", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.17-1082-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA RODRIGUEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1085-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA GARCIA DE REY y de doña GENOVEVA MARIA FLORA REY GARCIA DE BARDAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1086-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VITORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1087-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES HERRAN BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1054-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Lázaro Hilaria Celia Reyes de Cóppola y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y muy especialmente a los sucesores del señor Benjamín Pérez Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Descripción del inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en la décimoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Buceo, compuestas de un área de 3.423 metros 78 decímetros y deslindadas según planos del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de 1924 y Agosto de 1927 en la siguiente forma, por el Norte, 69 metros 97 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, al Este, 55 metros 08 centímetros de frente a la calle Thiebaud, al Sur, 29 metros 76 centímetros a la calle José Legnizamón, al Sud, Sudoeste, 64 metros 35 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, y al Nordoeste, 23 metros 98 centímetros de frente al boulevard Presidente Oribe. Dichas fracciones fueron subdivididas según los planos mencionados en 14 solares empadronados con los números del 123.887 al 123.900 inclusive. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Feb.14-948-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL UGARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Isabel (Elizabeth) Jacobs de Jordan, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de chacra, sita en el Partido de San Francisco, jurisdicción de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el número tres mil trescientos veintisiete, que según plano del agrimensor José A. Ramos, de 4 de Mayo de 1889, tiene una superficie de trece hectáreas siete mil quinientos metros (13 Hcts. 7.500 ms.) que se deslindan así: 118 ms. al Este, sobre el camino real que va de la ciudad al Paso de la Arena sobre el arroyo Campanero, hoy avenida General Flores; al Oeste, el arroyo San Francisco; al Norte, línea recta de 1 196 ms. confinando con terrenos que fueron de José Ugolini, hoy varios propietarios y sucesión Ugolini, y al Sur, línea quebrada, limítrofe con terrenos de Bernardo Bastambide, hoy campos de Valerio Vega y Juan María Gastambide. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$50.00 Feb.14-947-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su nombre como Guiyermo, y el nombre y apellido de su padre como Manuel S. Torres, debe decir: "Guillermo" y "Manuel Santos Torres", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.14-954-v.mz.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA BLANCO DE PANIZZA y otros, solicitando la declaración de ausencia de su hermano, Antonio Blanco o Antonio Blanco Pereira, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.7-v.set.29 Nov.4-v.nov.27. Feb.10-7726-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA TEOFILO URETA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus nombres como "Mario Magdaleno Teófilo" debe decir únicamente "Ventura Teófilo", que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.9-875-v.feb.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Inés Ballanti de Selvaggi con VITO SELVAGGI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Víctor Selvaggi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 851. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Inés Ballanti. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de Abril de 1939, por el Juzgado Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia indicada quedó ejecutoriada en virtud de haber sido consentida por las partes y, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 10. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 En.29-618-v mz 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DANIEL CAIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.26-1326-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO VERA, en el sentido de sustituir el apellido del causante que aparece "Pedro González", debiendo decir "Pedro Vera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta Publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $7 80 Feb.24-1255-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN PEREIRA y MAGDALENA PEREIRA, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente que aparece "Magdalena Cruz", debiendo decir "Magdalena Pereira", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario. (Aux.).

$7.80 Feb.24-1254-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFA RODRIGUEZ VARELA con Marcelino Marino, donde aparece "Josefa Fagián" debe decir Josefa Rodríguez Varela, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Feb.23-1246-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1242-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORDEIRO DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1243-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MINETTI DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1244-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CAMARGO DE COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1245-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 23-1232-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1233-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALCIDES ANGEL MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.23-1227-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO (RACHID) YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 22-1180-v.mz.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don JOSE ESTRADER para la junta que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de con-

formidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Feb.19-20409-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.21-1173-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AVALLE DE BANCHERO o BLANCA ISABEL AVALLE DE BANCHERO o BLANCA ISABEL AVALLE DE BANQUIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.21-1168-v.mz.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "ALBERTO PUGLIA Quiebra. Retroactividad", por auto número 242, Montevideo, Febrero 2 de 1945, se ha fijado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.20-20417-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.20-1161-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO METELICO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.20-1156-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TIDEMANN DE MAGERL o ALICE AUGUSTA ADRIANA ADELA LAURA CAMILA JUANA TIDEMANN DE MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.17-1099-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.19-1107-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1052-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS JUSTINO GONZALEZ GOWLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.16-1057-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABAREZ y EUSTAQUIA HERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece como "Alberto Silvera", debiendo decir "Cirilo Tabarez" y el apellido de la contrayente que aparece como "Arramendis" debiendo decir "Hernández" que es como corresponden. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Feb.10-930-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Geor Nagy contra MARIA YAREBIC. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Yarebic para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$24.00 Feb.7-833-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANUEL LAVAGNINO, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Labañino y Matilano" debiendo decir "Lavagnino y Battilana", que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Feb 9-892-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO MILTON GIACOMETTI, en el sentido de subsanar el siguiente error: Donde aparece el nombre y apellido paterno como "Giacometti Guerino" debe decir "Guerino Giacometti", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Feb.9-886-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO WILLE y DESPOSORIA TORRES, en el sentido de sustituir donde dice, "Angela Castagno". "María Torres", "Isidora Alonzo", "Gregorio Alonzo" debe decir "Angela Castaño", "Desposoria Torres", "Isidora Alonso", "Gregorio Alonso", de nacimiento de Desposoria Torres en el sentido de sustituir, donde dice "Alonzo", debe decir "Alonso"; de nacimiento de Matilde Susana Wille en el sentido de sustituir donde dice "María Torres", "Angela Castagno", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres", "Angela Castaño", "Julián Torres", Isidora Alonso", de nacimiento de Nylia Isidora Wille, en el sentido de sustituir donde dice "María Torres", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres", "Julián Torres", "Isidora Alonso" que es en todas como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Adjunto.
$18.00 Feb.10-938-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SPOSITO o MARTINIANO EXPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.26-1311-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PIPPI DE DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.24-1285-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA DE LAS NIEVES EREÑU DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.24-1283-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES POSE DE SUAREZ o DOLORES POSE PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.23-1238-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX IGNACIO POLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.23-1239-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.23-1231-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAGROS BENITOS o MILAGRO BENITO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.23-1230-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORTILLO DE LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.23-1247-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "POUBLAN (ANDRES). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Andrés Poublan, designándose curador del mismo al doctor Enrique Centrón. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.23-1226-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA JUANA o ELOISA J. CHIAPPE DE KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febre-

ro 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.22-1203-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARAZA PARRON o JUAN BARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.22-1201-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER ALVAREZ SOCA DE SORRONDEGUI o SORRONDEGUY y de BLANCA ESTHER SORRONDEGUI o SORRONDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.22-1200-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMIRA LERENA DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.22-1188-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "ALLIANELLI, MARIA contra DE LA ROSA, DOMINGO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Domingo de la Rosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.22-1182-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JUAN CARLOS FERRANDO MOTTA o CARLOS FERRANDO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.21-1171-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1165-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIARRETTO o YARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Feb.20-1148-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PODESTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.20-1246-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA OTTONELLO DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.17-1074-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Emilio Martín Charlot y a la Institución Office Departamental d'Hygiene Sociale et de Defense Antituberculeuse de Nancy, en Meurthe et Moselle (Francia), para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 11179 estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o. 20037-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADO CLUGNIAC LAHIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.16-1053-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN ROSSA o ROSA o FRANCISCO ROSSA o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.26-1310-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.24-1271-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de ENRIQUETA DELFINA LUISA MINOLI DE MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1272-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra. (L. 32. F. 193", se convoca a todos los acreedores de la misma para la nueva reunión que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo, a las quince horas y treinta minutos, quedando habilitadas las horas necesarias (Art. 1697 del Código de Comercio) en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, para ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el fallido (Arts. 1694 y 1695 del mismo Código). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.26-20481-v.mz 8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Blanca Olga, pues donde en ambas su nombre figura como "Segunda", debe decir Secundina. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $7.80 Feb.24-1253-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAGNUOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio suyas y de sus hijas, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o) En la nota marginal de legitimación de su partida de nacimiento, en la de su matrimonio con Dorotea Bracco, en las de nacimiento de sus hijas: Blanca Violeta, María Luisa y Yolanda Esther, y en las de matrimonio de éstas con Elbio M. Costa, Raúl Galiana y Julio Masini, respectivamente, donde aparecen los apellidos "Bagmoli", "Bañuelo", "Bagnuelo", "Bagnuelo", en las cuatro primeras, y "Bañuelo", en las restantes, debe decir: Bagnuoli, y 2.o) En las mencionadas partidas de su matrimonio, con Dorotea Bracco y en las de nacimiento de sus hijas: Blanca Violeta, María Luisa y Yolanda Esther, donde figura la esposa con el nombre de "Dorotea Josefa", en la primera y "Josefina Dorotea", en las restantes, respectivamente, debe decir solamente "Dorotea". — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 Feb.24-1256-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PASALACQUA o PASSALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-1240-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION NUÑEZ DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1183-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUDOVICA o LUDORICA o LUDOVICA MARIA ALBERTONI DE GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1184-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Geromita Ferrari de Nogueira, María Gloria y María del Carmen Nogueira Ferrari y Francisco Manuel Ferrari, alegando prescripción adquisitiva respecto de los inmuebles que se describirán, empadronados con los números 67170, 67175, 67172, 67173 y 67174, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y cuyo deslinde en conjunto es el siguiente: 51 ms. 54 cms. al Noreste, a la calle Abella; 30 ms. 924 mms. al Noroeste, a la calle Lombardini; 30 ms. 924 mms. al Suroeste, lindando con el padrón 67160; y 51 ms. 54 cms. al Suroeste, lindando con padrón 67176; según mensura practicada por el agrimensor Julio A. Roletti en 11 de Abril de 1940, tiene un área de 1.393 ms. 82 dms. 29 cms. 60 mms. cuadrados. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ GARIS, ANGEL FORTEZA y PAULA ALVANTE DE PASTORINO y a todos quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Feb.22-1199-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELKA KREIN o CREIN DE CAPNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1106-v.mz.7.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 Feb.20-1160-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGUINI DE ROCCA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Mona Gila" debe decir María. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.20-1158-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL JOSE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.20-1147-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.16-1040-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZCO CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "Velázquez" debe decir Velazco. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.15-1008-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM ISAAC LANDAU, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20358-v.mz.5.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "AMICONE, BONIFACIA MARCELINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura con el nombre de "Bonifacio Marcelino", debiendo decir: Bonifacia Marcelina.— Montevideo, Febrero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-931-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KAPLAN SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Simón Kaplán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila, pues donde en la misma dice "Simón Ranlán" debe decir Simón Kaplán, y donde dice "Esther Gatman" debe decir Estela Gutman. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.15-1009-v.mz.3.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEÑA PORRO. LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lorenzo Peña y Filomena Porro de Peña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Luis" debe decir Luisa, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 Feb 10-933-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABAYUBA BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.23-1236-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE REMUÑAN DEL RIO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Jesusa Bascoy Viqueira en la siguiente forma: Donde dice José Remuñal debe decir José Remuñan y donde dice "hijo de José Remuñal (fdo.) debe decir "hijo de José Remuñan (fdo.); y 2.o La de nacimiento de su hija María Blanca Rosa en la siguiente forma: donde dice "compareció don José Remuñal" debe decir "compareció don José Remuñan" y donde dice "que es nieta por línea paterna de José Remuñal (fdo.)" debe decir "que es nieta por línea paterna de José Remuñan (fdo.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $ 12.60 Feb.9-909-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BOTTARO DE SAPELLI o JUSTA MIRTA BOTTARO DE SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.30-12113-v.dic.30.
Feb.1 o-v.mz 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Feb.19-1124-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARITA BITANCOURT DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.23-1224-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 15 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.22-1196-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.17-1075-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFINA DA SILVA DE LOPEZ y MATILDES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 5 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.17-1076-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Deolinda Fernández con los herederos de CIRILO FERNANDEZ Investigación de paternidad", se emplaza a los herederos de Cirilo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18 00 Feb.5-736-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber que ha sido abierta judicialmente la sucesión de doña ANA PAZ DE PONTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Artigas, Setiembre 18 de 1944. — José V. Damaso, Juez de Paz.

$6.00 Feb.23-1225-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FERMIN GONZALEZ o GONSALES y de doña MARTINA ALVES DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Feb 17-1077-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. —Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.26-1307-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.26-1308-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RIERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 16

$4.00 Feb.26-1306-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.26-1325-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1262-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CLEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1270-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.24-1261-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN o JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$13.00 Feb.24-1260-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARBIO DE BRIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario.
$4.00 Feb.22-1185-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.20-1150-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.20-1149-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO ROSANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
Feb.20-1152-v.mz 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pabló Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.20-1153-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGELA ITALIA o ANGELA SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Febrero 2 de 1945. — Alcíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Feb.23-1228-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ MARRERO, citándose y emplazándose a los interesados en la misma para que se presenten a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Febrero 8 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Feb.21-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GONZALEZ DE OLIVERO u OLIVERA, citándose y emplazándose a los interesados en la misma para que se presenten a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Febrero 8 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Feb.24-1266-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don FELICIANO BENTOS, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Suc. Martín Bentos. Cobro de impuestos". de la propiedad urbana padrón 441, solar N.o 1 de la manzana N.o 38, con frente a las calles Canelones y Florida, así como a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20334-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PEDRO CAMPODONICO, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Pedro Campodónico. Cobro de impuestos". de la propiedad rural padrón 3480, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: Norte y Este con Suc. Lucidoro Maciel; Sur con Celestino Bologna y Oeste, con Braulio del Sur, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20332--v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, en los autos "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3358 ubicada en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Pedernal Chico; Sur, senda con Suc. Pedro Suárez y Longino Hernández; Este, con Longino Hernández y Oeste, con Suc. Pedro Suárez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20333-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "GAY, PEDRO ELICEO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eliceo Gay, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la del matrimonio celebrado entre doña Ana Adela Geymonat con Pedro Eliceo Gay, se estableció como nombre y apellido del contrayente Pedro Eliseo Grand, cuando en realidad lo es "Pedro Eliceo Gay; B) En las de nacimiento de sus hijos Ana Ethel, Nelson David y Elsa Emilia Gay, se han establecido como nombres y apellidos paternos Pedro Eliseo Grand en lugar de "Pedro Eliceo Gay" y los nombres y apellidos maternos como Ana Adela Leymonat, cuando corresponde Ana Adela Geymonat; y C) En la del nacimiento de Héctor Pedro Gay, donde se estableció como nombre y apellido paterno Pedro Eliseo Grand, cuando corresponde Pedro Eliceo Gay y donde dice Ector debe decir Héctor. — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$21.00 Feb.24-1264-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO CURUCHET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb 17-1095-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROBAINA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario!.
$6 00 Feb.17-1096-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb 17-1097-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de LUISA COSTABEL DE FELIX, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb.17-1098-v.feb 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ENRIQUE o ROMULO BENECH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb 17-1080-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Feb.16-1051-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Elida Gregoria Correa contra la sucesión de PRUDENCIO CORREA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Prudencio Correa para que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad ha iniciado contra dicha sucesión Elida Gregoria Correa, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 18 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Dic.26-11981-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BADUI CHALHUR o CHELUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 11 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.19-20137-v.en.30. Feb.19-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores y a solicitud del Ministerio Público, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1945. —

(Gestión fiscal) Feb.24-20461-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.23-1211-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUIRINO SATURNINO VELIZ y de NATALIA o MARIA NATALIA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS DE VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DIONISIA o DIONISIA AURORA o AURORA COITO o COYTO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.23-1209-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "TRASANTE DE FRANQUEZ SECUNDINA ELVIRA. Rectificación de partida" (Lo. 25, Fo. 416", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece del sexo masculino con el nombre de Segundino en vez de decir del sexo femenino y Secundina Elvira, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.9-895-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON VIVES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Francisca Ascorreta, primera sección de Lavalleja, año mil novecientos doce, acta número cincuenta y cinco en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de Ramón Vivas se establezca el verdadero nombre y apellido que es Juan Ramón Vives. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Feb.15-1026-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE MIRANDA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Febrero 10 de 1945. — L. Corbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1105-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTASIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-682-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.24-1274-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHNEIDER DE WOLFF o CATALINA SCHEIDER DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, Febrero 3 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.24-1275-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CERNICCHIARO, UMBERTO CERNICCHIARO, MARIA JOSEFA CERNICCHIARO de MATHIEU, TERESA CERNICCHIARO DE RAMADE y ANGELA CERNICCHIARO DE PEREZ, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores. En la primera: los apellidos de los padres figuran: "Blás Ciurnichiaro y María Faraca" debiendo ser "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuelos "Juan Ciurnichiaro, Blás Faraca y Josefa Bruno" debiendo decir: "Juan Cernicchiaro, Blás Faraco y María Josefa Bruno". En la segunda: los apellidos de los padres aparecen "Blás Cernicaro y María Faracco", debiendo ser "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuenos "Juan Cernisharo, Teresa Demouch, Blás Faracco y Josefa Bruno", debiendo decir "Juan Cernicchiaro, Teresa Limongi, Blás Faraco y María Josefa Bruno". En la tercera: el apellido de los padres dice "Blás Cernicharo y María Farracco" debiendo decir "Blás Cernicchiaro y María Faraco" y el de los abuelos "Juan Cernicharo, Teresa Limonggi de Cernicharo, Blás Farracco y María Josefa Bruno de Farraco", debiendo decir "Juan Cernicchiaro, Teresa Limongi de Cernicchiaro, Blás Faraco y María Josefa Bruno de Faraco". En la cuarta: el apellido del padre figura como "Blás Cernichiaro" debiendo ser "Blás Cernicchiaro" y el del abuelo "Juan Cernichiaro" siendo "Juan Cernicchiaro". En la quinta: los nombres de los padres figuran "Blás Cernichiaro y María Faraca" debiendo decir "Blás Cernicchiaro y María Faraco", su nombre aparece como "Angel" debiendo decir "Angela" y donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino". — Paysandú, Febrero 14 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Interino.

$33.60 Feb.24-1282-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 10 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$4.00 Feb.23-1219-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PERRET DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.23-1220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRUTY DE ECHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.23-1221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o CARLOS UMBERTO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.

$6.00 Feb.23-1223-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VERONICO PLANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb 23-1222-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.24-1280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.24-1276-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 8 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.24-1277-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO NICOMEDES BENITEZ, citándose a los heredeross, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Feb.24-1279-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MIRANDA, LORENZO o LORENZO LEON MIRANDA y SECUNDINA o SEGUNDINA MALVERA o MALBERA o MALVEIRA o MALVEIRO o ALVES MALVERA DE MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Feb.24-1278-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FACHINI o FACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Febrero 9 de 145. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.17-1081-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de RAMON PEREIRA para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en las acciones de investigación de paternidad y auxiliatoria que les han iniciado Josefa E., Alcira A. y José M. Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Feb.8-873-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1988. Por cobro de contribución inmobiliaria, JUANA o PETRONA ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juana o Petrona Alvarez o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos ochenta y ocho, situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb21-20385-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra JACOBO FRUTOS. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1962", se cita, llama y emplaza a cualquiera que se considere dueño del inmueble empadronado con el número mil novecientos sesenta y dos, a nombre de Jacobo Frutos, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.21-20386-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA DORDIN. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2985", se cita, llama y emplaza a María Dordin a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta y cinco, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra SAMUEL BRADFORD. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3096", se cita, llama y emplaza a Samuel Bradford, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3096, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20381-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA MENENTIEL. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1788", se cita, llama y emplaza a Calixto Menentiel, Isabel Abreu y Juana Menentiel, a sus herederos, sucesores o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil setecientos ochenta y ocho, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20382-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL C. DE PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2628", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel C. de Pérez, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil seiscientos veintiocho situado en calle Piedras entre Uruguay y Charrúas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20383-v.m.z

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra NATIVIDAD S. DE FONSTAN. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 2841", se cita, llama y emplaza a doña Natividad S. de Fonstan, a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil ochocientos cuarenta y uno, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20384-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JOSEFA ZANONIANI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 472", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Josefa Zanoniani, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos setenta y dos, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20387-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2924, por cobro de contribución inmobiliaria, sucesión GENUARIO AZZATO", se cita, llama y emplaza a los hereedros de la sucesión Genuario Azzato, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos veinticuatro (2.924) situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20388-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra LUIS CANEPA MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1786", se cita, llama y emplaza a los hereedros de don Luis Cánepa Merello, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil setecientos ochenta y seis, situado en calle L. Gómez casi esquina 33 Orientales, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20389-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROQUE CAMEROTTA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 1516", se cita, llama y emplaza a Roque Camerotta o Camarotta, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil quinientos dieciséis, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20390-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2153. Por cobro de contribución inmobiliaria, NICOLAS CHIACHERE", se cita, llama y emplaza a Nicolás Chiachere, o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y tres, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20391-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 844. Por cobro de contribución inmobiliaria, Sucesión JUAN ETCHEVERRIA" se cita, llama y emplaza, a los herederos de la sucesión Juan Etcheverría, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochocientos cuarenta y cuatro, situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20392-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3310. Por cobro de contribución inmobiliaria, JUANA CATALOGNE", se cita, llama y emplaza a Juana Catalogne, o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil trescientos diez, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.19-20393-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ANDREA F. DE FABRE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1969", se cita, llama y emplaza a Andrea F. de Fabre, a sus herederos, sucesores o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos sesenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20369-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3463. Por cobro de contribución inmobiliaria, NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3463, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20370-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GABRIELA PEREDA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2203", se cita, llama y emplaza a Gabriela Pereda o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil doscientos tres, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20371-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos

contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2952. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos cincuenta y dos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb 17-20372-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2776. Por cobro de contribución inmobiliaria. JOSE BENVENUTTO", se cita, llama y emplaza a José Benvenutto o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos setenta y seis, situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20373-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO LANGONE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 678" se cita, llama y emplaza a Rosario Langone o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número seiscientos setenta y ocho, situado en calle Soriano entre las de Cerrito y Convención, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945 — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20375-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuesto Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20374-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SAMUEL BRADFORD. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3095", se cita, llama y emplaza a Samuel Bradford o a sus herederos, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 3095, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 1.o de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20376-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2895. Por cobro de contribución inmobiliaria. NICOLAS BONDANCIA", se cita, llama y emplaza a Nicolás Bondancia o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2895, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 30 de 1944. — Rubens Carro Ariosa, J de P.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20377-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN MELLO y NERY MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Feb.23-1218-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.24-1298-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ISAEELINO BARRIOS o CAMILO BARRIOS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.24-1299-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO SATURNINO o SATURNINO o SATURNO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb 24-1300-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ o ARMANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.24 1301-v.mz.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 2 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, tercera sección judicial de Rocha, don EFRAIN SILVA GRAÑA, y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Rocha, Febrero 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.14-20241-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON NALBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose expresamente a los herederos Martina, Telesfora o Marta y José León Nalbarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$18.00 Feb.1.o-12135-v.mz 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.26-1337-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TAVARES PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.26-1338-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.26-1339-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SENHORINA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.23-1205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATARREDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.16-1068-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS HEBERTO ABELLEIRA o JESUS ABELLEIRA, FANNY BEATRIZ ABELLEIRA, RENEE JUDITD ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.16-1069-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.22-1177-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL o PEDRO MIGUEL VARELA RAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.24-1295-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA RAVELLI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Julio 17 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Feb.24-1296-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Sucesión de CLAUDIO DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán J. Schweizer en su calidad de representante legal de los sucesores de dicho causante, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Claudio Díaz, por cuanto en la misma figura como Severo Díaz siendo que el verdadero es Claudio Díaz y es el que le corresponde —

Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.14-983-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Feb.19-1125-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó y encargado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIEGO ESTEVES, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1945. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1194-v.mz 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANDE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1178-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NIETO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1176-v.mz.3.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha 6 de Diciembre actual, dictada en el expediente caratulado "PABLO ESTEBAN. Rehabilitación", ha sido declarado rehabilitado para comerciar el nombrado Pablo Esteban, que integraba la firma comercial "Esteban y Fernández", ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento y sobre la que pesaba declaratoria de quiebra. A los efectos de lo prescripto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$10.00 Feb.17-1087-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARIÑO DE RIAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1175-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JGUINI, solicitando se rectifique su partida de bautismo, sustituyendo el nombre de Antonio por el de Antonino, que es el verdadero y su apellido y el de su padre, que dice Guini, por el de Jguini que es también el verdadero. A los efectos de la ley respectiva del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Feb.21-1171-v.mz.3.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Judicial. Con la base de $ 1 600.00. Una casita, con gran terreno frente a la calle Irlanda número 2230 entre Justo Maeso y Arena. A sólo 200 metros de Comercio y [illegible]. Ubicación de rápida valorización. El [illegible] 14 de Marzo a las 17 horas, remataré en su ubicación esta casita que se compone de: 4 piezas, cocina, corredor, w.c., patio, gran terreno, etc. Area total 442 ms.2 Verla de 3 a 5 de la tarde. Afirmado, cordón y arrimos pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GALLARDO JOSE ELOY. Sucesión" (L. 33. F. 454), se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.230, señalado con el número 73 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, el cual tiene una superficie de 442 metros 45 dms., que según título se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Irlanda, donde el edificio se señala con el número 2230; 10 ms. 40 cms. al Nordeste, lindando con la sucesión Morteiro, 42 ms. 81 cms., al Sudeste, con el solar N.o 74; y 45 ms. 65 cms. al Nordoeste, con los solares N.os 67 al 72 del plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que de las mejoras que gravan el inmueble se encuentran pagadas el pavimento de adoquín, cordón y medianería de pared. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 49. Serie V), donde está afectado con gravamen hipotecario el bien que se enajena, y el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80-3-57.

$54.40 Feb.24-1304-v.mz.14.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 1.000.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el número 26, empadronado con el número 124.058, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas, compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga, en Marzo 16 de 1927, de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte, a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 34 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27, 13 ms. 89 cms. al Sud, confinando con parte de los solares 21 y 22; y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el número 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado va. de ésta, la cantidad de $ 1.565.00, como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y cordón. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb.24-1268-v.mz.13.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Magnífica residencia en la avenida 18 de Julio N.o 1735 y dos lindas casitas calle Gaboto N.os 1461 y 1471. El miércoles 7 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), en las mismas: 1.o La residencia, que mide 7 ms. 80 cms de frente por 47 ms 61. Area: 405 ms. Base: $ 35.000.00: Frente de granito con 2 balcones, zaguán con lambris mármol, decorado, cancel, gran patio living mosaico extranjero, con plafones cristal, salón con portada, sala, 5 dormitorios, gran comedor ricamente decorado, 2.o patio, hall portada y lambris, corredor galería patio abierto, 3 cuartos de baño, amplia cocina, office, 3 piezas altas, etc. baño y 2 toilets. Planta alta con ascensor, 2 dormitorios, cuarto de baño completo y dos piezas depósito, calefacción central, instalación de agua caliente p. baños, gas, luz y fza. motriz y demás comodidades que se apreciarán visitándola la última semana, de 18 a 19 horas, pidiendo tarjeta en nuestras oficinas. 2.o Acto continuo, linda casita Gaboto 1461. Area: 82 ms. 16, con balcones de mármol, 3 piezas, baño, cocina, patio mármol, altillo, etc., alquilada en $ 58.00. Base: $ 8.000.00. 3.o Gaboto 1471; frente moderno, balcón de hierro, 3 piezas, baño, patio, cl. corr., pisos monolítico, cocina, 2 altillos, etc., alquilada en $ 55.00. Area: 95 ms. 79. Base: $ 8.000.00, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Estefanía y Sofía Aguerre con MARIA JOSEFINA AGUERRE DE GUERIN. Venta de bienes en condominio. Pieza sobre rentabilidad de inmuebles", se hace saber al público que en el día 7 de Marzo próximo, a la hora 17, y uno a continuación de otro, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán y en los lugares de sus ubicaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 35 000.00: Un solar de terreno de forma irregular por contener un martillo en el costado Este, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 7 metros 80 cms. de frente al Sur, a la avenida 18 de Julio, edificio N.o 1735; 7 metros 68 cms. en el contrafrente para'elo al Norte, que confina con terreno que fué de Antonio Vila; 47 ms. 61 cms. en la línea recta del costado Oeste, lindero con la finnca que fué de María Aguerre de Ferros, y la línea quebrada del Este, que linda con propiedad N.o 672 (numeración antigua) se constituye así: del frente de la avenida 18 de Julio hasta una distancia de 21 ms. y 23 cms. guarda casi el mismo ancho, continuando del mismo modo en el fondo en una distancia de 6 ms. 68 cms., pasado el martillo que queda en medio, sobresaliendo al Este con 2 ms. y 4 cms. en el ancho del Sud y 1 m. 47 cms. en el Norte con un largo de 19 ms. 78 cms.. Padrón N.o 887. 2.o Base $ 8.000.00: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, en esta ciudad, compuesto de 82 ms. 16 cms. 175 mms. cuadrados, deslindados así: 6 ms. 585 mms. de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio N.o 1461, por 12 ms. 455 mms. de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que fué de Bernardo Aguerre (hoy padrón 887); por el Norte, con José Golorons y por el Sud, con Juan Arascaeta. Padrón N.o 889. 3.o Base, $ 8.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, situada en el Cordón, compuesta de una superficie de 95 ms. 79 dms. y 85 cms. cuadrados, teniendo 6 ms. 764 mms. de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio N.o 1471, por 14 ms. 163 mms. de fondo, lindando, según título: al Oeste, con Erasmo Lardapide; al Norte, con los herederos de Gregorio Vila, y al Sud, con el Sr. Cadet. Padrón N.o 892. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Raúl Méndez Schlaffino, Actuario Adjunto.

Comisión: 1 o/o. Más informes: Piedras 318.

$90.00 Feb.19-1110-v.mz.7.

RAUL PLACERES MILLER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de San José, dictada en los autos: "Wáshington Escudero con ARMANDO MIRABILE. Cobro de pesos", remataré el día 28 del corriente a las 15 horas, en Puntas del Tigrecito, campos de Armando Mirabile, al contado y por las 2/3 partes de su tasación que obra en autos, tres vacas, tres vaquillonas, dos terneros y una ternera orejana. — Libertad. Febrero 8 de 1945.

$6.00 Feb.16-1055-feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO GELOS", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Al-

guacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, la novena parte de los solares que se transcriben a continuación: 1.o Un solar de terreno que forma parte del padrón N.o 31.159, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N. 14 de la fracción "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 31 de Marzo de 1916, y compuesto según plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino, el 17 de Julio de 1944 de 575 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 68 metros 65 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con los solares 6, 7 y 13; 11 metros 50 cms. al Sur, limitando con el solar 27 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con el solar N. 15 del plano primeramente mencionado. 2.o El solar N. 15 del plano citado, del agrimensor Avilés, comprendido en el padrón N. 31.159, lindero al anterior, compuesto de una superficie, según el plano del agrimensor Quartino, antes referido, de 575 metros 34 decímetros con 11 metros 50 cms. de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 80 metros 15 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con el solar 14; 11 metros 50 cms. al Sur, limitando con el solar 26 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con los solares 16 y 20. Los solares descriptos se venderán con la base de $ 11 el metro cuadrado. 3.o Con la base de $ 10 el metro cuadrado: El solar empadronado con el N. 31.160, lindero a los anteriores, señalado con el N. 13 de la fracción B del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 31 de 1906, compuesto de una superficie de 365 metros, 30 dms., cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a calle Pública, hoy Antonio D. Costa, por 36 metros 53 cms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar N. 12, al Sudoeste, con el 14 y al Sudeste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N. 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Feb.10-911-v.mz.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Propiedad en Pueblo "Nuevo Berlín", 2.a sección judicial del Depto. de Río Negro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "Gatas Emilio contra SOUTO REY ANTONIO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día primero de Marzo próximo a la hora once, se procederá por los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía. a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una finca empadronada antes con el número uno hoy padrón setenta y cinco, integrada por cuatro solares contiguos, con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicados en la manzana número sesenta y uno del pueblo "Nuevo Berlín", segunda sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República, que se designan con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano respectivo, miden según título una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que forman una media manzana y en conjunto tienen: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle pública sin nombre, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo limitando: al Nordeste y Sudeste también con calles públicas sin nombre y al Noroeste con los solares dos y siete de la misma manzana, pertenecientes a los sucesores de José Pigran. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones fué habilitada la actual Feria Mayor. — Montevideo, 16 de Enero de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 582.

$93.60. En.23-476-v.mz.1.o.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo

pesos" (Lo. 1. Fo. 403), se hace saber al público que el día seis de Marzo del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base $ 4.510.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada, con el N.o 64.490, con una superficie de 1.353 ms. cuadrados que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms. sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491; y al Oeste, 20 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20367-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Santiago Zerbino con sucesión de CECILIA MASSONE DE ROVEGNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios de altos y demás mejoras que contiene, el que constituye la propiedad identificada en el padrón departamental con el número 9.499, ubicado en la manzana número 143 de la Nueva Ciudad de esta Capital y compuesto de 10 metros 33 centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Médanos, entre las de Durazno y Maldonado, edificios N.os 1119, 1121 y 1123; por 36 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Cayetano Mumpeo; por el Sur con Pedro Escoria y por el Norte con señores Figueira y Montero.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de certificados de los registros, escritura de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien mencionado se vende libre de todo gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto. — Comisión 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Feb.21-1169-v.mz.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. Cobro ejec. de pesos" (Lo. 40. Fo. 537), se hace saber que el día 9 de Marzo entrante, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Miguel Cetrángolo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121395, señalado con el N.o 27, manzana F, en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sec. judicial de este Departamento, con un área de 305 ms. 30 dms., deslindados así: 10 ms. de frente al Este, sobre la calle número dos; 28 ms. 46 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 26; 10 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar 32, y 32 ms. 60 cms. al Sur, lindando con el solar 28; B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según boleto de promesa de compraventa N.o 2959, expedido por el Banco ejecutante el 17 de Octubre de 1928, cuyo saldo a pagar en cuotas mensuales de $ 12.00 es de $ 2.682.95 más lo adeudado por contribución inmobiliaria, que asciende a $ 176.40, de modo que el adquirente de las construcciones se-

bre el solar de terreno, debiendo cumplir, además, todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que el promisario comprador se encuentra atrasado en el pago de 121 cuotas, que el comprador deberá abonar de inmediato para ponerse al día la obligación; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados por los que tengan interés. — Montevideo, Febrero 15 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: T. y Tres 1312.

$48.00 Feb.19-1122-v.mz.7.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Orlando GELSI PUPPO. Ejecución de hipoteca. Libro 30. Folio 320", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: cinco solares unidos de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga y que reciban en adelante sin excepción alguna, empadronados con los números del 32.822 al 32.826, inclusive, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, próximos a la Unión, señalados con los números 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910, por el agrimensor José E. Trabot y abarcan en conjunto una superficie de 1.983 metros 7.455 centímetros, deslindados también en conjunto así: 53 metros 2 centímetros; al Noreste, frente al bulevar de Propios; 77 metros 2 centímetros al Sud frente a la calle Cardal, por formar esquina; 9 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con Leoncio de León; y 62 metros 51 centímetros al Noroeste confinando con el solar número 17 de ese mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Cardal pagados. 3.o Que el bien adeuda saldo de pavimento sobre Propios, cuenta 12.281, que asciende a pesos 1.499.48. 4.o Que se adeuda saneamiento, cuentas 43.034, $ 515.60; 43.035, $ 549.80; 43.036, $ 420.80; 43.037, $ 410.00; 43.038, $ 412.32. 5.o Que los gastos de escritura, certificados y accesorios serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, saneamiento, vereda, que no tiene, obras sanitarias y los que su cobro originare y cualquier otra que gravara y adeude la propiedad; y 6.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Feb.24-1269-v.mz 13.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. del Dpto. de Florida, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "VIDAL MARTINEZ, HIPOLITA GENARA y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 10 (diez) del próximo mes de Marzo a la hora 16 (dieciséis), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil ad-hoc y escribano, designados, a la venta, en pública subasta, por un precio que exceda de $ 933.34 (novecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts.), equivalente a las 213 partes de su aforo, del siguiente inmueble: una finca, empadronada con el N.o 1.131, ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, que según títulos tiene un área de 96 ms. 7.113 cms., que lindan: 12 ms. 45 cms., de frente al Este, con calle Rivera; al Sur, en tres rectas: de 4 ms. 13 (de Este a Oeste); 9 m. 97 (de Sur a Norte) y 7 ms. 81 (de Este a Oeste, lindando con Juan Honorato Pereira (hoy Evaristo Cappi); de fondo, al Oeste, una línea quebrada de 5 rectas perpendiculares entre sí, lindando con Santiago Prado, y por el Norte, en 5 ms. 05 cms., da también frente, por ser esquina, a la calle Dr. Francisco Soca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, y comisión de rematador, serán de cargo del comprador, y C) Que los au-

tos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Febrero de 1945. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$39.00 Feb.16-1050-v.mz.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de ELODIA ALDAMA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 12 del mes de Marzo entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 40, empadronada con el N.o 176, que linda: Norte, calle Dr. Morquio; Este, calle 25 de Mayo; Sur, Rufino, María y Carmen Peluffo, y Oeste, David Julián. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble, que ha sido tasado en la cantidad de $ 1.800.00 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio de la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Febrero 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20463-v.mz.10.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "GEORGES CLEMENÇON o CLEMENSON. Sucesión ab-intestato", se hace saber que desde las 9 horas del día 15 de Marzo próximo venidero y días sucesivos que sean necesarios, por intermedio del martillero designado en autos don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local del nombrado rematador, calle 19 de Abril esquina Sarandí, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble, muebles y útiles y demás artículos de joyería y bazar, correspondientes a la casa de comercio que tenía el causante en esta ciudad, e inventariados a fojas 20 y siguientes de dichos autos sucesorios, y en el siguiente orden: 1.o Una fracción de terreno con edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el número 1970, compuesta según títulos, del área comprendida dentro de las siguientes medidas y límites: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales; por 42 metros 40 centímetros de fondo; lindando por el Oeste, con doña Andrea Flores de Favre; por el Sur, con la calle Soriano; y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. 2.o Se continuará con los tornos relojeros e implementos, vitrinas de pie, vitrinas vidrieras, mostrador y demás efectos, útiles, artículos de Joyería, bazar y relojería. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor y sin base, con excepción del inmueble, cuya base será de dos tercios de $ 200.00 o sea el aforo actual. B) Que las ventas serán al contado, con excepción del inmueble que podrá oblarse sólo el 10 o|o como seña y garantía de la oferta. C) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que los gastos de escrituras y certificados del inmueble serán de cargo del comprador. — Paysandú, Febrero 16 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$42.00 Feb. 24-1281-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "Banco de Crédito con JOSE ENRIQUE GABRIELLI y JUAN GABRIELLI. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con el número 4727, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Diciembre de 1929, inscripto en Enero 2 de 1930 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, compuesta de 31 hectáreas, 7291 metros cuadrados 3291 centímetros cuadrados, lindando: S. y E., arroyo San Antonio; al O., 520.9 ms., con camino Central; al S. O., 269.5 ms., con chacra N.o 4. Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a $ 15.660.00; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; C) Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco de la República (Suc. Salto), en garantía de un préstamo hipotecario, y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Feb.16-1067-v.mz.5.

RICARDO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en los autos Banco de la República O. del Uruguay c. RUDECINDO AGUIRRE ZABALA. Ejec. de hipoteca se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Ricardo Rodríguez de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 66 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuyo deslinde es el siguiente: Este, Horacio B. Pallarés; Oeste, Domingo López; Norte, calle Yi; Sur, Cándido Odriozola. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz (10.a sec.) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Febrero 8 de 1945. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.
$23.40 Feb.23-1250-v.mz.9.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada hoy con el número 924 y linda: al Norte, calle Jacinto Trápani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano; y al Oeste, Manuel H. Acosta y y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a pesos 900.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1945. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.21-20462-v.mz.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 7, serie "28", a cargo de DOMINGO LA PORTA, el 14 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cinco pesos ($ 4.005.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil ochocientos tres, el cual está señalado con el número 49 de la fracción letra "A" en plano del Ingeniero Donato Gaminara, de Enero de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero siguiente y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Francisco Miranda, edificio 4354, entre las de Mazangano y Duque de los Abruzos; igual medida al Nordeste, lindando con el solar 13: 42 metros 72 centímetros al Nordoeste, con el solar 50 e igual extensión al Sudeste con el 48. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.704.50, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate es de $ 2.710.36; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 2.710.36; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 serie "28", a cargo de CATALINA GUGLIOTTI DE CHIARELLI y JUAN AMELIO, NICOLAS AMADEO, ROSA AMELIA y ERMETE CHIARELLI, el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochenta y siete pesos ($ 5.087.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil doscientos, compuesto de una superficie de doscientos trece metros novecientos setenta y cinco milímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, edificio 1358, entre las de Ejido y Santiago de Chile, por 24 metros 91 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con propiedad de Gómez Barañano y Pérez, y por el Este y Oeste, con las de Manuel Acosta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.756.92 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.486.36 al día del remate; G) El saldo actual del préstamo en títulos más la deuda consolidada asciende a $ 3.977.91; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.17-20379-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 495, prometí vender a HILARIO A. PALE mi casa de comercio ramo provisión comestibles y lechería, sita en calle Gobernador Viana N.o 2599. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo Febrero 1.o de 1945. — Francisco Crespo
$6.00 Fbe.8-847-v.feb.27.

VENTA

José Elías Corbo prometió vender a LUCIANO ORGAZ, su carnicería en el barrio Los Angeles Punta del Este (Maldonado). Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Esc. Alonso y Pérez del Castillo). Ley 26|9|904.
$3.40 Feb.15-1001-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y giraba en Chafalote, octava sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "Moreira Hnos.", en ramos generales y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio ISAAC MOREIRA. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del término legal. — Chafalote, Febrero 9 de 1945. — Isaac Moreira. — Laureano Moreira.

$16.00 Feb.24-1302-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a SAMUEL VIRGILIO RIVERO, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Martín Picasso.

$6.80 Feb.24-1287-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BALDOMERO FACAL, MANUEL GARCIA y PRIMITIVO RIESGO, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — p. p. de José Juan Rossi: Juan Rossi.

$6.80 Feb.24-1288-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Vila y Miranda" con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en Agraciada 3017, haciéndose cargo del cativo y pasivo JULIO MIRANDA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Manuel Vila Fernández. — Julio Miranda Folledo.

$10.20.Feb.24-1289-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MAURICIO KLEIN, la carnicería sita en esta ciudad, Domingo Aramburú 1902. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Emilio Pérez.

$3.40 Feb.24-1267-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sra. CARMEN CAMAÑO CASTRO, la casa de comercio de la calle Juan Paullier N.os 1370|1372, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón N.o 430, escribanía José A. Saldúa. — José Iglesias Garrido.

$6.50 Feb.24-1252-v.mz.15.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1945 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 9.o ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1944. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Fijación honorarios a los miembros del Directorio. 4.o Nombramiento de dos Srs. acionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$15 00 Feb.24-1258-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 10 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en fecha dos de Febrero corriente, con el N.o 14 al folio 53 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: don VLADIMIR VASILIO NEYELOFF y don MARIO SOTO GARCIA; Denominación "The Intercontinental Limited"; Domicilio en la ciudad de Montevideo; Plazo 5 años a contar de la fecha del contrato y prorrogable en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; Objeto representaciones, importación, exportación, industrias y negocios en general; Capital $ 15.000.00 aportados por partes iguales; Dirección y administración por el Directorio que integran los 2 socios; Representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Vladimir V. Neyeloff. — Mario Soto García.

$14.00 Feb.24-1259-v.mz.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a SALOMON BURSTEIN mi carnicería calle Millán N.o 3761. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Casimiro Padín.

$3.40 Feb.23-1234-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a VICENTE VALLEO SANTERO, el comercio cigarrería y electricidad, avenida Artigas, Sarandí Grande (Dpto. Florida). Presentar créditos escribanía Asuaga. — Sarandí, Febrero 8 de 1945. — Alfredo A. Pereyra.

$3.40 Feb.23-1212-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido mi almacén y B. alcohólicas, sito en Cuchilla Grande 3930 al Sr. BERNARDINO COSTABILE, según ley del 26|9|904. Activo y pasivo a cargo del comprador. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Nicolás A. Costábile. — Bernardino Costábile.

$6.80 Feb.23-1207-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del café y billar, sito en Ramón Anador 3794. Haciéndose cargo nuevamente el Sr. J. R. PRESA. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carlos María Soria. — Justiniano Rosa Pressa.

$6.80 Feb.23-1208-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cumpliendo lo establecido en la promesa de compraventa de 31 de Julio 1942 venderemos a don SANTIAGO SANGUINETTI e HIJOS, el comercio que en el ramo de "Elaboración de cafés Da Silva" poseemos en camino Propios 2866. Quienes se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos en Cerrito 553 Esc. 2. (Escribanía Ricardo Paysse Rolando (ley 26|9|904). — Cesarina Tornavacca de Da Silva. — Josefina Da Silva.

$10.20 Feb.23-1241-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza Coca - Cola Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, ha vendido su establecimiento comercial a THE COCA - COLA EXPORT SALES COMPANY, de Estados Unidos, por lo cual deberán presentarse los acreedores de aquélla con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330 dentro del término legal. — El Directorio.

$16.00 Feb.23-1213-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JUAN DIONISIO y LUIS ALBERTO ESTEVES, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería, despacho de bebidas y etc., tengo instalada en la "Colonia Lavalleja" de la 7.a sección judicial de Salto, quienes se harán cargo de la totalidad del activo y pasivo de la expresada casa de comercio. — Salto, Enero 17 de 1945. — José M. Esteves Artegoytia. — Juan Dionisio Esteves. — Luis Alberto Esteves.

$13.60 Feb.23-1206-v.mz.14.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Marzo de 1945, a la hora 9 y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Cabildo N.o 1939, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944. 3.o Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$10.00 Feb.23-1257-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. CARLOS BOLINCHES, el negocio que en el ramo de cervecería, bar, café y anexos denominado "Zu-Zu" tengo en la zona libre del Parque Rodó de ésta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito 661 bis. Apto. 4. de 11 a 12 de la mañana. — Montevideo, Feebrero 2 de 1945. — Agustín Aymerich.

$16 00 Feb.6-793-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi café, bar, cancha de bochas, denominado "Verdún", sito en calle Rivera N.o 2093, a don JOSE ZAPARRART. Acreedores en el mismo (ley 26 Setiembre 1904). — A. Próspero Da Cunha.

$3.40 Feb.22-1202-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la carnicería instalada én la calle Paysandú N.o 1645, arrendada a Jesús Peagudo Pérez, al señor RAUL MENDEZ LORENZO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deben presentarse al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, 14 de Febrero de 1945. — Ernesto Briozzo.

$6.00 Feb.22-1187-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Liborio Elorriaga, venderá la "Panadería del Prado", sita en Molinos de Raffo N.o 315, a la sociedad "LIBORIO ELORRIAGA Y Cía.", que se formará e integrará por Liborio Elorriaga, Mauricio Carballo, Ruben Trincabelli, Luis Fayos y Américo Ciavatori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Presentar créditos dentro plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945.

$10.20 Feb.22-1181-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490): prometí vender a ANGEL BADIOLA, comercio ramo almacén y fiambrería, sito en calle Ellauri 452. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo; Febrero 16 de 1945. — Miguel Galarraga.

$6.80 Feb.21-1163-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. FELICIANO EULOGIO VIÑA, mi casa de comercio que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraíso 2759 esq. La Fe. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Ejido 1676. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Lorenzo Gagliano.

$10.20 Feb.21-1172-v.mz.12.

AVISO

La sucesión de Silvio Piatti, integrante de la sociedad Piatti Hnos., imprenta, en José L. Terra 2287, vende a PEDRO PIATTI, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben comparecer con los justificativos en Cerrito 592, teléfono 92.676. Escribanía Fon-Amor y Fernández. — Julia Castañeda de Piatti.

$7.20 Feb.21-1151-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que: el 7 de Enero de 1943, por instrumento privado se constituyó la sociedad "Antonio Prats y Compañía. Limitada". Ramo: Fabricación de calzado en general. Socios ANTONIO PRATS, capital $ 500.00, LUIS PRATS, capital $ 4.903.99 y MANUEL PRATS, capital $ 2.500.00. Domicilio, avenida Garibaldi 2175. Plazo 3 años a partir del 30 de Noviembre de 1941 prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso de la firma social, indistintamente. Por otro instrumento fecha 20 de Junio 1944, el socio Manuel Prats con el consentimiento de los demás, cedió su cuota parte al socio Luis Prats por el precio de $ 2.500.00, quedando la sociedad formada por Antonio y Luis Prats. Con fecha 20 de Diciembre de 1944 Antonio y Luis Prats, disolvieron totalmente la sociedad "Antonio Prats y Cía. Limitada", haciéndose cargo del activo y del pasivo social el socio Luis Prats Lloret. A los efectos previstos por el decreto-ley 26 de Abril de 1933, la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Antonio Prats. — Luis Prats.

$28 80 Feb 21-1157-v.mz.13.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$12.00 Feb.21-1137-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor GILBERTO BAYARRES ALVAREZ, el almacén, fiambrería, frutas y verduras, denominado "Mercado Yaguarón", sito en la calle Yaguarón N.o 1548. Los que se consideren acreedores, se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ignacio Romero. — Blanca Novell de Fernández.

$6.80 Feb.14-973-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HECTOR R. CASTIÑEIRA el bazar y ferretería que bajo la razón de mi nombre giraba en San Martín 3408 de esta ciudad. Presentarse Ejido 1363, escritorio 17 Ley 26 Setiembre de 1904. — Bernardo Valentincic.

$6.80 Feb.14-955-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOSE A. CARRACEDO mi almacén comestibles, sito en Magallanes 1226, según ley del 26|9|904. Interviene. Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3673). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Roberto Iz".

$6 80 Feb.14-959-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender al señor TOLENTINO CABRERA, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas", en la ciudad de Colonia, en la calle 18 de Julio esq. Alberto Méndez, citando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio del comercio que se enajena. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Guillermo González. — María del Carmen Benítez de González.

$12.00 Feb.14-940-v.mz 5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS

De acuerdo con el Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, para obtener duplicado de certificados de inscripción, hay que efectuar las siguientes publicaciones simultáneas, en el "Diario Oficial de Montevideo y en un diario de la Capital del Departamento donde se halle ubicado el establecimiento del solicitante.

La publicación, deberá hacerse por el término de quince días consecutivos y se enviarán los ejemplares de los diarios donde se efectuaron, a la oficina de Registros Genealógicos, esperando el acuse de recibo de dichos ejemplares para iniciar la segunda publicación.

Modelo de la primer publicación

Asociación Rural del Uruguay. — Duplicados de certificados de inscripción en el .... Book uruguayo.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Conrado Méndez, propietario de la cabaña Diamantina, en el Departamento de Rocha, ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Shorthorn. Sexo macho. R. U. 59125. R. P. 1!2 Fecha de nacimiento 10 Agosto de 1940.

$21.00 Feb.14-941-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio la disolución de la sociedad ISRAEL REGEN y JAIME GERSCHON LIEBHABER, con sede en Avda. Gral. Flores 4999 y Canelones 1250. Activo y pasivo: Israel Regen. Acreedores: Convención N.o 1236. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Israel Regen. — Jaime Gerschon Liebhaber.

$6 40 Feb.5-750-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Carlos M. Jaso ha prometido vender al Sr. RAUL MARTINEZ ZUBIRI la casa de comercio en ramos generales instalada en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja — Minas, Enero 19 de 1945 — Carlos M. Jaso. — Raúl Martínez Zubirí.

$10 20 Feb 5-774-v mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza Linn y Cía., con asiento en Galicia 1641 y con sucursal en la ciudad de Paysandú venderá su activo y pasivo a "LINN y Cía. SOCIEDAD ANONIMA" por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado, dentro del término legal. — Montevideo Enero 31 de 1945. — Linn y Cía.

$12.80 Feb.5-767v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don EDUARDO GARCIA mi comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en la ciudad de Mercedes calle Colón 260. Emplazo a mis sacreedores para que dentro de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Mercedes, Febrero 9 de 1945. — Santiago Piovano.

$6.00 Feb.16-1071-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CASIMIRO y BENITO PIASTRI, por partes iguales, mi establecimiento industrial denominado "Lechería Salteña" con sede en el Daymán de la primera sección judicial del Departamento de Salto. Los acreedores deben presentarse en la casa N.o 975 de la calle Doctor Vilardebó de esta ciudad, a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 31 de 1945. — Enrique Forni. — Casimiro Piastri. — Benito Piastri.

$16.00 Feb.16-1070-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales, giraba bajo la razón social Pedrozo y Amoza, en la 9.a sección de Tacuarembó, paraje conocido por Charata, haciéndose cargó del activo y pasivo el socio LUIS AMOZA (hijo). — Charata, Febrero 5 de 1945. — Juan Andrés Pedrozo. — Luis Amoza (hijo).

$12.00 Feb.16-1072-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a ADELINO BONIFACIO COTELO la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Febrero 1.o de 1945. — Juan Bautista Dellacasa.

$13.60 Feb.16-1056-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALEJANDRO URQUIJO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Vázquez Sagastume N.o 712. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Eduardo Mandressi. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Feb.16-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "Kramer y García", con sede en calle Carmelo N.o 1371 doña Elba Ondina García Gómez cede su cuota social al consocio LEONARDO KRAMER quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hacen estas publicaciones a los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino y Cendan, calle Alzáibar 1358. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Elba Ondina García Gómez. — Leonardo Kramer.

$17.00 Feb.16-1033-v.mz.7.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE ENVASES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del nombre de la sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, y para que procediendo conjunta o separadamente realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para obtener la aprobación, inscripción y publicación de la reforma aprobada por la asamblea, con facultades para aceptar cualquier enmienda o reforma propuesta por el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — El Directorio

$12 00 Feb 16-1038-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Srta. VENUS C[illegible]ARO, la farmacia "San Fernando", ubicada en la avenida 18 de Julio N.o 1540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en escribanía Machado Ribas, calle Sarandí 437 — Montevideo Febrero 9 de 1945. — Wáshington Gelós.

$6.80 Feb.16-1034-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. — WASHINGTON A. FERREIRA disuelve la sociedad con NORBERTO F. CORREA, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir de la fecha, referente al comercio sito en Colorado N.o 1652. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Wáshington Andrés Ferreira.

$6 80 Feb.17-1092-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos participan su promesa de vender a la señora BLANCA OLIVERA DE BARILARI su cuota parte propia y la de sus consortes Barilari en el activo y pasivo del comercio "Barilari y Roselli", calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Febrero 7 de 1945. — Diego Roselli. — Constante F. Barilari. — Luis Santi.

$10.00 Feb.17-1073-v.mz.12.

REGRAIN S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1945 en su domicilio, calle Uruguay 1023, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 2.o Consideración sobre los beneficios resultantes; 3.o Informe del Síndico sobre el balance; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, calle Uruguay 1023, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Febrero de 1945. — El Directorio.

$10.00 Feb.17-1079-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA
(Avenida General Artigas S|N.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 17 de Marzo de 1945 a las 15 horas en el local de la Caja Popular para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. B) Elección de un Síndico y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de sus estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, en la Institución, con tres días de anticipación por lo menos del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Feb.17-1102-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, hacemos saber que por escritura autorizada en ésta el 22 de Enero de 1945, por el escribano Wáshington B. Méndez, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), N.o 19, libro 1.o, los señores FRANCISCO STERNBERG y RALPH H. TAUSK, constituyeron la sociedad "Sudamco Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Negocios de importación y exportación, por cuenta propia o ajena, y compraventa de mercaderías en general. Capital: $ 20.000 00. Duración: Plazo indeterminado. Administración: A cargo de los dos socios o del Sr. Carlos Hirschl conjuntamente con uno de los socios. — Montevideo, Febrero 14 de 1945.

$3.00 Feb.17-1090-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar calle Rivera No 2003 a RICARDO HEREDIA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Miguel Vázquez.

$3.40 Feb.17-1093-v.mz.8.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el veintiocho de Febrero a las quince horas en sus oficinas calle Cerrito números 317-319 para tratar los siguientes asuntos: 1 Memoria y balance correspondiente al décimocuarto ejercicio social. 2 Elección de Directores y suplentes. 3 Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintiséis de Febrero a las dieciséis horas. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Secretario.

$11.00 Feb.17-1117-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en el paraje denominado Paso de Palomeque 1.a sección judicial de este Departamento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en mi comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 7 de 1945. — Francisco P. Testa.

$10.20 Feb.15-1000-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de almacén frutas y verduras, calle Joaquín Requena 2480 bis. Acreedores presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo 266. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Blanca Sande de Zeballos.

$6.89 Feb.15-999-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN" (Fábrica Uruguaya de Hilos) el establecimiento industrial de mi propiedad ubicado en la calle General Flores N.o 3247|49, a los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, en la calle General Flores 4347|49. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Eduardo E. Figari.

$10.20 Feb.15-995-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por cesión que, con fecha 3 del corriente, me hicieron Norman Percyval James Coates y Stanley Vernon Coates, de sus derechos como herederos de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos, he asumido la propiedad total de la parte de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos. Domicilio: Montevideo, 18 de Julio N.o 1317. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — CRISTOBAL G. COATES.

$10.20 Feb.15-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Ramón Trelles Isain, ha prometido vender a don ALBERTO A. CABRERA, el comercio que en el ramo de imprenta denominada Las Artes Gráficas, tiene establecido en la calle 25 de Mayo N.o 566, de la ciudad de Minas. Los acreedores en el mismo comercio. Se hace constar que el señor Trelles Isain queda a cargo de las deudas de dicho comercio y son de exclusiva cuenta el cobro de lo que se le adeudare. — Minas, Febrero 5 de 1945. — Ramón Trelles Isain. — Alberto A. Cabrera.

$13.60 Feb.15-1029-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que trasnasaré mi casa de comercio de "fábrica de baldosas", sita en Niña N.o 43, Lezica, (Colón), a la sociedad "FOSSALI - PEREZ". Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía de Adhémar H. Carámbula, Misiones N.o 1282 (ciudad), dentro del término legal. — Waldemar Santos Fossali.

$10.20 Feb.15-1004-v.mz.6.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor EVARISTO BUSTABAD, el establecimiento que en el ramo de venta de pan y bizcochos tenemos instalado en la avenida 18 de Julio N.o 2261. Intervino el corredor Sr. Romeo Nosiglia. Acreedores presentarse: Esc. Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — José Bermúdez. — Casildo Cal. — Evaristo Bustabad.

$6.80 Feb.15-1005-v.mz.6.

DISOLUCION

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Bastos Kliche y Mondino" Canelones 2211, quedando el activo (parte) y pasivo a cargo del Arq. JULIO BASTOS KLICHE. Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo).

$6.80 Feb.15-1003-v.mz.6.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "I. N. A. J. A. Ltda." (Industria Nacional Jabonera Limitada) Av. Larrañaga 2630 y enajenar parte del activo a "NOLI HNOS. S. A.". Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Esc. Enrique Alonso).

$6.80 Feb.15-1002-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE, el comercio en el ramo de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Artigas y R. Argentina de Las Piedras. Acreedores en escritorio "Cervieri", Yatay 609, Las Piedras.

$6.80 Feb.16-1058-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a REGINO FONSALIJA y BEDER A. HERNANDEZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Nueva Palmira 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Por sucesión José Otero Sánchez, Josefa Paleo de Otero.

$6.00 Feb.10-928-mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO JUSTO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6.00 Feb.10-929-v.mz.1.o.

AVISO

Comunico que he prometido vender a ISAURA BOUSA DE VAZQUEZ mi comercio de tambo de Itacumbú 3908. Los acreedores se presentarán en escribanía Milán, Sarandí 444 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Antonio Demoro.

$8.00 Feb.9-898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE DAMONTE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Domingo Camaño. — Martín Caamaño.

$6.00 Feb.10-926-v.mz.1 o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha 30 de Noviembre de 1944 y 3 de Febrero de 1945, inscriptos con los números 29 al Fo 142 y siguientes del tomo 9.o y N.o 17 al Fo. 84 y siguientes del tomo 12.o del Registro de Contratos (Juzgado de 6.o turno), se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "WESTAMER TRADING COMPANY LIMITADA". Capital: $ 5.000.00. Socios: Aquiles Arioni, Rogelio Otero, Edgard Michel Levy. Objeto: Representación, importación y exportación. Plazo: 1 año, con opción. Dirección y administración: Edgard Michel Levy. Balance: Por lo menos uno al año. — Febrero 15 de 1945.

$8.00 Feb 19-1103-v.mz.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2449, que prometí vender a SIEGMUND STRAUSS, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Salvador Gregorio Piña.

$7.20 Feb.19-1104-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Tintorería Francia", en la calle Ituzaingó 1514, a la señora ANTONIA VODOLA DE VIERA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse al escribano Decia Cantón, Rincón 337. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$7.20 Feb.19-1113-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUVENAL MOTTA las existencias de mi casa de comercio denominado "Hotel Español", así como el bar, peluquería y demás anexos situado en la calle Brasil esquina Grito de Asencio, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo hotel, calle Brasil esquina Grito de Asencio. — Salto, Febrero 5 de 1945. — Alberto Ramón Saldaña — Juvenal Motta.

$13.60 Feb.1087bis-v mz 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio sito en la calle Colonia 1527, de esta ciudad, que gira en el ramo de garaje y estación de servicio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Colonia 1527. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Alejandro P. Juanicotena.

$7.20 Feb.19-1123-v.mz.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

Se invita a los accionistas del Frigorífico Artigas S. A. para que concurran a su oficina, calle Zabala N.o 1338, antes del 31 de Marzo próximo, a los efectos de hacer uso del derecho opcional para la subscripción del aumento del capital social decretado en la última asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de Enero del corriente año. Pasado dicho plazo quedará sin efecto el referido derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — El Secretario.

$4.20 Feb 24-1297-v.mz.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 8 de Marzo de 1945 a las once horas, en el local social, calle Sarandí 444, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1944. 2.o Distribución de utilidades, incluso asignación de participación al Directorio y Síndico. 3.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Art. 17 y 19 de los estatutos. 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 6.o Pagar el dividendo en acciones.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista.

$12.60 Feb.24-1193-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano José Antonio Becco el 9 de Febrero del corriente año, se constituyó por los señores WINTHROP SCOTT PERRY, norteamericano, casado, y JUAN ENRIQUE WOOD, argentino, casado, la sociedad de capital y responsabilidad limitada siguiente: Objeto: compra y venta de frutos del país, lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura; comisiones, exportaciones en general; préstamos; compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos y acciones; suministrar capital para la constitución de sociedades en general, sin limitación alguna, y todas las operaciones del comercio que se relacionen directa o indirectamente con lo antes expresado. Razón Social: "Perry y Wood Limitada". Uso de la firma: indistinta e ilimitadamente por cualquiera de los socios; Capital: diez mil pesos, aportados e integrado en dinero efectivo por partes iguales. Utilidades: 57 o|o para el socio Sr. Perry y 43 o|o para el socio Sr. Wood. Plazo: diez años a contar de la constitución. Domicilio: Av. Gral. Rondeau 2298. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro P. de Comercio, a cargo del Jdo. L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 7 al Fo. 36 y siguientes del tomo 2o del Registro de Contratos. — José Antonio Becco, Escribano.

$18.00 Feb 21-1162-v mz 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad "BANQUERO Y CIA.", la fábrica de calzados situada en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores deben presentarse en Soriano N.o 903. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Antonio Montuori.

$3.00 Feb 10-914-v mz 1o.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

COVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1945, a las diez horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del Síndico. 3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y o gratificaciones durante el año 1944 a señores, Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y en Sucursales Argentinas independientemente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea realizada el 27 de Marzo de 1943. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Montevideo, 19 de Febrero de 1945.

$14.00 Feb 22-1195-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad "García y Salas" que explotaba el comercio de florería conocido por "Casa Pucciarelli", mediante la venta de su parte que hace el socio Horacio Salas a su socio JOAQUIN GARCIA, quien continuará el giro de ese comercio, establecido en la Av. Gral Flores N.o 2404. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a don Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito N.o 521, de 14 a 17 horas. Teléf. 8 2772. — Horacio Salas. — Joaquín García.

$16.00 Feb.26-1324-v.mz.20.

AVISO

Se hace saber a los señores MARIA MERCEDES FITZ PATRICK, FELIPE DI LORENZO, ARTURO NICOLAS MALLARINI, FLORENCIO GARCIA, JUAN M. SORIN, ALFREDO URIOSTE y JUAN CARLOS PLA, promitentes compradores de los solares de terreno situados en el balneario "El Tesoro", señalados en el plano respectivo con el N.o 20 manzana 78; 10|248; 28|248; 16|246; 15 y 16|249; 15|251; y 18, 23, 39 40|262, respectivamente, que deben concurrir al Banco Popular del Uruguay dentro del término de diez días, a fin de subscribir los contratos respectivos Se les previene que, vencido dicho término, se anulará el boleto provisorio quedando sin efecto la reserva de los solares que, a favor de las personas nombradas, se consigna en los mismos. — Por Mario Barcos: Banco Popular del Uruguay.

$10.00 Feb.26-1322-v.mz.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (S. U. C. A. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Marzo de 1945 a las 18 horas en el local social (Mercedes esq. Florida) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Proposición del Directorio sobre utilidades. 3.o Dietas del Directorio para el ejercicio 1945. 4.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1945. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Disposiciones estatutarias pertinentes: Art. 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. Art. 37. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital subscripto. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Feb.26-1334-v.mz.2.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Edison H. Zunini, he vendido a don JOSE ARTEGOYTIA el comercio de almacén y ramos generales denominado "Casa Muguerza", instalado en "Sopas", sexta sección judicial de este Depto, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Febrero 14 de 1945. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$16.00 Feb.26-1319-v.mz.17.

E. G. A. M. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1945, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez 3204|40 a fin de considerar el siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. II. Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último. III. Distribución de utilidades (Art. 31). IV. Elección de Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los señores accionistas para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (Art. 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha indicada. B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez 3222 con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 46, inciso 2) C) Se encarece puntualidad, pues el Art. 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — El Directorio.

$10.80 Feb 26-1335-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha, he prometido vender a ETHEL R. VELIZ, el negocio de viandas a domicilio que tengo establecido en esta ciudad. Acreedores: Lavalleja N.o 437. — Carmelo, Febrero 15 de 1904. — Marga Pionkowski de Rosenthal.

$4.60 Feb.26-1341-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender almacén de comestibles, fiambrería y lechería que en Lindoro Forteza 2565 de esta ciudad giraba a mi nombre, a HORACIO PIAGGIO. Presentarse en 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Marga Pionkoswski de Rosenthal.

$7.20 Feb.26-1342-v.mz.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la señora MARTINA B. DE BRITOS, propietaria de la cabaña Los Talas, ubicada en el Depto de Florida, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Lincoln, sexo macho, Flock Book Uruguayo 25890. Registro particular 24, fecha de nacimiento 6 de Agosto de 1949.

$12.50 Feb.26-1309-v.mz.14.

AVISO

Se hace saber a LUISA PERDOMO DE REGGIARDO y a ASUNCION ESTEBAN REGGIARDO, promitentes compradores del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 607, F.o 143. L.o 23, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Por Julia Chey de Vidal y Pedro Sáenz: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Feb.26-1323-v.mz.14.

MATEO BRUNET, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 5.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 25 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Feb.26-1372-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a los sucesores de JUAN J. CALCATERRA, el almacén y despacho de bebidas que poseo en "Cañada de Nieto", Depto. Soriano, debiendo presentarse los acreedores en dicho comercio. — Carmelo, Febrero 20 de 1945. — Pedro Barale.

$8.00 Feb.26-1333-v.ab.20.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Migueiete No 1755 a MANUEL BUSTELO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Andrea Basso.

$3.60 Feb.26-1318-v.mz.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el escribano Salvador Gómez Camps el 1.o de Febrero de 1945, fué disuelta la sociedad de esta plaza "BRENNER, ROSAT y Cía.", por retiro de los socios Jacques Rosat y Amelia Espellet Brenner haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Joao Carlos Espellet Brenner y Antonio Espellet Brenner, quienes continuarán el giro de los negocios sociales con el mismo contrato social, modificándose únicamente la firma, que en lo sucesivo será "Brenner Hnos". A los efectos de lo dispuesto por el art. 492 del Código de Comercio y por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 2 de 1945. — Jacques Rosat. — Amelia Espellet de Brenner. — Joao Carlos Espellet Brenner. — Antonio Espellet Brenner.

$15.00 Feb.8-872-v.feb.27.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 25. Padrón 168228. Comprador Héctor A. Charbonier. Domicilio Rocha 2663. Ubicación del solar calle Bruno Méndez esquina Lancaster.

Solar 38. Padrón 168198. Comprador León M. Martínez. Domicilio Pantaleón Artigas 3970. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera.

Solar 40. Padrón 168200. Comprador Beatriz Massini y Salvador Pagliaro. Domicilio Médanos 996. Ubicación Rafael Hortiguera esquina Lancaster.

Solar 46. Padrón 168206. Comprador José M. de la Iglesia. Domicilio M. Rodríguez s|n. Ubicación del solar Rafael Hortiguera esquina Lancaster.

Solar 49. Padrón 168209 Coomprador Natividad Enríquez y Elena Graña. Domicilio Chimborazo 3679. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera.

Solar 60. Padrón 168248. Comprador Simón Gil Rodríguez. Domicilio Francisco Pizzano 5438. Ubicación del solar calle Rafael Hortiguera esquina Gral. Martín Rodríguez.

$27.00 Feb.21-1170-v.mz.9.

MOLINOS ROSARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.o 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1945, a las diez horas, en el local de la Av. Gral. Rondeau N.o 2200 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la comisión de escrutinio y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredita su calidad de accionista.

$12.00 Feb 16-1049-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIPE PEDRO VELASCO y GILMAR FERREIRA avisan (ley 26 de Setiembre 1904), que desistieron de la compra de la provisión y lechería del Sr. Manuel García Specht, calle Cuñapirú 1850. Interviene oficina "B. R. Y C. A." de R. Cerciado y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Felipe Pedro Velasco. — Gilmar Ferreira. — Manuel García Specht.

$6 10 Feb.9-901-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza, Segredo y Cía., con asiento en Tapes 1143, venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTACION - FABRICACION (IMFASA), por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Segredo y Cía.

$9.00 Feb 9-877-v.feb.28.

LABORATORIOS CURIE LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 30 de Enero de 1945, por el escribano don Mateo A. Galagorri, inscripta el 6 de Febrero siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el No 10, al Fo. 31, del tomo 13, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto. Elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y otras; Razón social y denominación: Laboratorios Curie Limitada; Domicilio: En Montevideo y actualmente en bulevar Artigas N.o 1920; Plazo: 15 años, prorrogable por períodos de 5; Capital. Cinco mil cien pesos, aportado por partes iguales. Administración: A cargo de un Directorio integrado por los socios fundadores; Representación: De la sociedad: Por el Director - Administrador que se designe. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1945 — Antonio Triay Florit. — Héctor Bibiano Quesada. — Walter René Rela.

$12.00 Feb.17-1091-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALVARO y ROBERTO EXPOSITO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Agustín Martínez Puñal. — José García Costas.

$6.00 Feb.10-927-v.mz.1.o.

"PANTEONES CELULARES" SOCIEDAD ANONMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Marzo de 1945 a las 18 y 30 horas en el local social calle Cerrito 685 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inform[e] del Fiscal Social correspondientes al 3.er ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 4) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5) Ratificar la autorización otorgada al Directorio en la asamblea realizada el 24 de Febrero de 1943, para realizar y formalizar la venta de la concesión, panteones, accesorios, etc., continuando las gestiones iniciadas oportunamente. 6) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Por resolución del Directorio. — Adolfo P. Gorriti, Secretario.

$10.80 Feb.26-1350-v.mz.3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 131

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir: termos de un litro y de medio litro, tambores de cinco litros de aceites comestibles, planchas para carbón tipo mediano, tazas de loza completas para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1945 a las 10 horas o el citado día a las 16 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.27-20501-v.mz 9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Corned Beef, paté de jamón, paté de pollo, paté de lengua, extracto de carne, rabos vacunos, latas de porotos de manteca al natural, latas de arvejas al natural, salame picado fino en porciones de kilo aproximado, mortadela en porciones de kilo aproximado, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de lols interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1945 a las 9 horas o el citado día a las 15 horas si cambia el actual horario. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.27-20502-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 3|1945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cortinas destinadas a las nuevas instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica con sede en Pando (Canelones).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada N.o 3546), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuesta: día 5 de Marzo de 1945 a las once (11) horas). — El Director Gral de la Aer. Militar.

(Cuenta corriente) Feb.27-20495-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 7|1945

Venta de nueve mil cien (9.100) litros de aceite quemado.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada N.o 3546), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director Gral de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.27-20496-v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 156

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y mejoras a realizarse en la "Vivienda Rural", propiedad del Banco, situada en la estancia "Rincón de Navarro" (11.a sección judicial de Soriano) de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal Mercedes, el día 9 de Marzo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.27-20497-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROMEO DE LOS SANTOS DIAZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.27-1388-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 237

Llámase a licitación para la provisión de fórmulas y tinta negra y carmín, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en el sellado y timbre de ley, serán abiertas y recibidas el día 19 de Marzo de 1945, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.27-20493-v.mz.1.o.

DIRECCION G. DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para provecr a estos Institutos de 50.000 kilos de papas y 25.000 kilos de boniatos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 9 de Marzo próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.27-20492-v.mz.9.

DIRECCION G. DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer verduras a estos Institutos, durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Marzo próximo a las 9 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 513. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.27-20494-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Salón de Actos, a levantarse en un terreno ubicado en calle Oficial (2.a Paralela), esquina Primera Diagonal, en el Barrio N.o 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 19 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-20491-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un refugio para espera de ómnibus, a levantarse en un terreno ubicado en calle Sansinena esquina Prolongación Holanda, en el Barrio N.o 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos), por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 19 de Marzo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-20490-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Ampliación del horario de elección de delegados de los profesionales en la Facultad de Medicina.

Por disposición del Consejo Universitario se hace saber que la elección de dos delegados de los profesionales para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se efectuará de acuerdo a los términos de la convocatoria publicada oportunamente, el 22 de Marzo próximo estableciéndose el horario de recepción de votos de las 16 a las 20 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20484-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43924. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Republic Flow Meters Co. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca

REPUBLIC

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Feb.27-1374-v.mz.9.

Acta N.o 43930. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lea Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LEAROK

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.27-1375-v.mz 9.

ACTA N.o 43931. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lea Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.27-1376-mz.9.

ACTA N.o 43926. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Formfit Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.27-1377-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 43929. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cavia denazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LOBELIN BISCHOFF", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1378-v.mz.9.

ACTA N.o 43925. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cavia denazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIXODENT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1379-v.mz.9.

ACTA N.o 897. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esteres a base de glicerina y ácidos principalmente grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Feb.2-1380-v.mz.21.

ACTA N.o 898. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un ester obtenido por la combinación de la glicerina y el ácido abiético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Feb.27-1381-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 49

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: calefacción y agua caliente en el Hospital Pereyra Rossell, Pabellón de Urología, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-20482-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 48

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell, terminación de obras carpintería de madera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las proppuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la proppuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-20483-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 217

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para la confección de valores correspondientes al año 1946, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 3 de Marzo del corriente año a la hora 9. Precio del pliego de condiciones $ 0 35. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.27-20498-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las instalaciones de calefacción, a efectuarse en el Cuerpo Ceste, Suroeste (calle Ejido) del Palacio Municipal en construcción, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Marzo próximo a las quince horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.27-20499-v.mz.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el Art. 70 del Código Rural vigente, se hace saber al público que la Sociedad Anónima Estancias Julio Mailhos, proyecta clausurar el camino de escotero que saliendo de campos de Suc. María Fátima Souza Leal de Rodríguez, empalma con el vecinal que cruzando campos del peticionante, va de la cuchilla de Haedo al paso de la Cruz. Todo ello en la 5.a sección judicial del Departamento. Las oposiciones deberán deducirse dentro del plazo de 30 días. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1945. — B. Núñez Mendaro, Secretario.
$19.20 Feb. 27-1364-v.ab.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 27 de 1945

10.a Sección

SCHIMSHON TCHIKACHVILI, 32 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Munar 2537, y CLARA KLEINER, 20 años, soltera, rusa, domiciliada Munar 2537.

NELSON LOPEZ RUGGIERO, 22 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado Almería 4637, y MARINA ALMEIDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1460.

ANTONIO POMI, 28 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado D. Costa 4261, y OFELIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4261.

12.a Sección

JUAN VALENTIN BARRIOS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1933, e ISABEL FERREIROS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1933.

13.a Sección

LUIS NIEVES, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3580, y MARIA INES ARRIAGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 506.

14.a Sección

NARCISO ZEN, 31 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Gil 1575 bis, y CARLINA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 811.

JOSE MARIANO RICO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lúgano 3481, y MARIA HERMINIA IDOATE ALDAVE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Capurro 705.

MARIO ERNESTO ESCUDERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1311, y ELIDA NORMA PEREZ MILANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1311.

CARLOS ALBERTO GUELFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3589, y MARIA ELISA BERRUTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3589.

ANTONIO GONZALEZ PATULE, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Jujuy 2634, y CELIA PORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2634.

15.a Sección

JORGE ANTONIO ROFFO, 34 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Parque Hotel, y MARIA DEL CARMEN CHARLONE ORTEGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2880.

EFRAIN FERNANDO CALDEVILLA, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1434, y MARIA CELIA ESCUDERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 971.

DIONISIO ARADAS GUERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1234, y ESTHER LLORENS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1234.

19.a Sección

JACOBO CACICA, 26 años, soltero, agente viajero, rumano, domiciliado Arenal Grande 2459, y CLARA ALEXANDROVICH, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Arenal Grande 2459.

MAXIMINO REDONDO, 49 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1961, y JOSEFA FACAL, 43 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1964.
$2.00 P|p.v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o RAFAEL o RAFAEL EVERGISTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.27-1357-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.27-1392-v.ab.9.
pP etaoinetaoi etacin shrdlu shrdlu etaoi e

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMA BORRAS DE SACCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Nicolás Nicomedes Sacco y las de nacimiento de sus hijos: Gladys Mirta, Ivonne Susana y Emilio Julio César Sacco Borras, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Ema Toma" debe decir "Ema Borrás"; y donde en la primera fi-

guran como sus padres y en las otras como abuelos maternos: "Ricardo Toma y Rosario Barrio o Barrios" debe ser suprimido, expresando "desconocidos". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Feb.27-1359-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL NIEVES GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1369-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1394-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JESUS QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1382-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de SINIBALDO E. NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1383-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR BUSTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1384-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MORILLAS DE MORILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1385-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de lo sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DEFROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Feb.27-1386-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA WILLIANS DE BLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ant este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1355-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO CATRUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1351-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PASTORINO DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1352-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ROMULO PICABEA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1353-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y expresamente a los hijos de don Bernardo y don Martín Crida para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1354-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb 27-1389-v.mz.9.

EDICTO (INTESTADO) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1125 del C. de P. Civil). a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.27-1373-v.mz.9.
Ab.2-v.ab.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO FERNANDEZ o FERNANDEZ ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.27-1367-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.27-1391-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROMERO DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30-615).

$6.00 Feb.27-1343-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1344-v.mz.9.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "JOSEFA DOROTEA PEDREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Dorotea Pereyra", debe decir: Josefa Dorotea Pedreira. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — José Tomás Periera, Actuario.

$6.30 Feb.27-1365-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DONAMARI DE SOUZA o LUISA J. DONAMARI DE SOUZA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.27-1362-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-1387-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don HARNOLDO GAGLIARDI, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "El Fisco C|Harnoldo Gagliardi. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 12740, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: al Norte, Toribio Costa; Sur, Claudio Medina; Este, Juan Presentación Duarte y Oeste, Claudio Medina, carretera por medio a Fray Marcos, k.85; así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.27-20485-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la Suc. LAUREANO PERDOMO y otro o quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, en los autos: "El Fisco c. Laureano Perdomo y otro. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 12741, ubicada en esta sección, dentro de los siguientes límites: al Norte, Toribio Costa; al Sur, Claudio Medina; al Este, Pedro Duque y Oeste, carretera a Fray Marcos, k. 85; así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala. Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.27-20486-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO GODANS, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, en los autos: "El Fisco c. Domingo

Godans. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 9779 ubicada en esta sección dentro del siguiente límite; al Este, Exequiel Falero, Oeste, Celestina Robaina; Sur, Jacinta C. de Costa y Celia M. Duarte Colombo, y Norte, Blás y Amaro Robaina, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20487-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Suc. INDALECIO PEREZ, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos: "El Fisco c|Suc. Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", de la propiedad urbana padrón 486, hoy 231, solar 2 de la manzana 48 ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, calle 25 de Mayo; Este, calle N.o 6, y Oeste, solar N.o 1, y a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20488-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la Suc. SUSANA FRANCO, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Fisco c|Suc. Susana Franco. Cobro de impuesto", de la propiedad urbana padrón 415, hoy 422, solar 3 de la manzana 40, con el siguiente límite: al Norte, calle Florida; Sur, solar 4; Este, calle San José y Oeste, el solar N.o 2, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al expresado inmueble, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 21 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20489-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero de 1945. —Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Feb.27-1390-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.27-1349-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTOR TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.27-1360-vmz.9

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Martino y Sollazo con FERDINANDO GALLI", se procederá al remate de las mercaderías inventariadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña el día 9 de Marzo a las 15 hs. en el salón de ventas calle Sarandí 432. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Febrero 23 de 1945.
$6.00 Feb.27-1368-v.mz 9.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra SIERRA (DOROTEO EMILIO). Ejecución de hipoteca L.o 41, Fo. 488", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la décimo-octava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra "D" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y está señalada con la letra "C" en plano del ingeniero F. Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el vientiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y compuesto de un área de cien metros veinticinco decímetros que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste, a calle Masini, por donde la puerta de entrada lleva el número dos mil novecientos setenta y nueve, diecisiés metros ochenta centímetros al Noroeste, y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni, y ocho metros sesenta centímetros al Este, lindando con E. Miles. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Ferbero 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$45.00 Feb.27-1393-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a favor del Sr. DOMINGO GAVELA, el giro de bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 5706, según ley del (B. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Bernardo Rodríguez. — Domingo Gavela.
$7.20 Feb.27-1348-v.mz.19.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha) el día ocho de Marzo próximo a las 9.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reformas a los estatutos redactado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales acerca del quórum de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — La Secretaría.
$10.00 Feb.27-1370-v.mz.3.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha), el día ocho de Marzo próximo a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — La Secretaría.
$12.00 Feb.27-1371-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923 hemos disuelto la sociedad que con la firma Manuel y Angel Tato teníamos constituída en esta ciudad calle Cnel. Brandzen 1952 esq. Arenal Grande, con bar, billares y restaurant, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio ANGEL TATO. Acreedores presentarse al indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Manuel Tato. — Angel Tato.
$10.80 Feb.27-1356-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cecilio Bernabé Fuentes venderá a LUIS BERTORELLI el comercio que bajo su firma gira en Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Dupré en Las Piedras dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 7 de 1945.
$7.20 Feb.27-1366-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los Sres. SAMUEL y HADJI ARTIN GARABEDIAN el almacén y alcohólicas sito en Turquía N.o 3551. (Acreedores al comercio). — Montevideo, Febrero 12 de 1945. —Agopdjian Apanian.
$7.20 Feb.27-1361-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JULIO M. PERDIGON DOMINGUEZ provisión comestibles sito en calle Yaro N.o 1234. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Ladislao Bar.
$7.20 Feb.27-1358-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO M. SARUBBI, la "Farmacia Martino", situada en esta ciudad en la calle Juan Paullier N.o 1500 esq. Carapé Los acreedores deberán presentar a la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui calle Buenos Aires N.o 508 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero de 1945. — Julia Capdevilla. — Enrique Martino.
$10.80 Feb.27-1345-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a A. ROZENBAUM, la tienda y mercería, calle Constituyente N.o 1494. Por informes estudio jurídico Sandieri, Blandegues 1675. — Montevideo, Febrero de 1945. — Elías Wiluzanski. — Abram Rozenmbaum.
$7.20 Feb.27-1346-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. DOMINGO GAVELA el almacén, comestibles sito en Simón Martínez 5706, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Eva L. de Artigas. — Domingo Gavela.
$7.20 Feb.27-1347-v.mz.19.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Bienes raíces	$	327.311.07
Caja y Bancos	"	18.364.75
Existencias	"	850.561.26
Maquinarias	"	235.336.63
Muebles y útiles	"	2.515.68
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Varios deudores	"	26.205.83
Cuentas deudoras	"	117.431.92
	$	1.667.727.14

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	380.634.15
Varios acreedores	"	597.660.51
Cuentas acreedoras ..	"	14.691.42
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	84.741.06
	$	1.667.727.14

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 664.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(Aprobado por la Asamblea General del 22 de Enero de 1945)

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$	5.083.85	
Banco de la República, Cta. Corriente	"	16.060.60	
Banco de Cobranzas C|Ahorro	"	2.288.86	
" de Crédito, ídem	"	1.725.85	
" Comercial, ídem	"	2.284.01	
" Español, ídem	"	2.002.54	
" Italiano, ídem	"	642.15	
" Hipotecario, ídem	"	2.16	
" Popular, ídem	"	2.329.81	
" Uruguayo A. y C. ídem	"	1.685.17	
" La Caja Obrera, ídem	"	2.354.20	
" La Caja Obrera (Cordón), ídem	"	2.275.49	
Caja N. de A. Postal	"	52.71	$ 38.787.40
Exigible:			
Afiliados - Cuotas Sociales	$	9.113.40	
Afiliados - Cuotas Pro-Local Social	"	6.346.75	
Afiliados - Cuotas Créd. Descontables	"	58.195.96	
Afiliados-Cuotas Créd. Contado	"	598.19	
Afiliados - Alquileres	"	30.903.96	
Alquileres - Primas inquilinos	"	2.595.55	
Alquileres - Primas propietarios	"	709.21	
Deudores varios	"	1.032.50	" 109.495.52
Realizable:			
Banco Español (Plazo fijo)	$	2.632.94	
Títulos de Deuda Pública	"	4.450.00	
Carnets	"	35.84	
Títulos de Deuda Pública - Afectados a construcción local social	"	24.590.00	" 31.708.78
Circulante:			
Deudores créditos descontables	$	492.113.03	
Deudores créditos de contado	"	935.81	
Deudores por alquileres	"	294.474.12	
Deudores en gestión y mora	"	46.481.59	" 834.004.55
Fijo:			
Inmueble	$	20.000.00	
Muebles e instalaciones	"	18.781.00	
Utiles	"	569.85	
Clínica médica	"	66.85	
Clínica dental	"	161.69	
Gastos de instalación y clínicas	"	3.00	" 39.582.39
Nominal:			
Impresos	$	1.536.58	
Seguros	"	196.89	
Banco Francés - Dep. Cuenta Ahorros	"	1.052.53	
Caja de Jubilaciones (Partidas a liquidar)	"	3.000.00	
Partidas a liquidar	"	3.524.47	" 9.310.47
De orden:			
Títulos en custodia - Banco República			" 29.040.00
			$ 1.091.929.11

PASIVO

Exigible:			
1—Cuentas mensuales—			
Montepíos	$	504.94	
Caja de Jubilaciones	"	941.63	
Diferencias de Sueldos	"	7.50	
Proveedores	"	5.216.09	
Cuenta Poderes	"	745.52	
Acreedores Créd. Contado	"	1.831.82	
Acreedores varios	"	1.320.00	
Acreedores Cuotas Créd. Comerciales	"	53.899.40	
Acreedores Alquileres	"	47.848.73	$ 112.315.63
2—Cuentas a plazos—			
Acreedores Créditos Comerciales	$	348.539.37	
Contratos de Alquileres	"	302.918.43	
Acreedores Proventos Clínica Dental	"	1.029.58	" 652.487.38
Especial:			
Fondo Pro-Local Social, etc.	$	38.825.70	
Construcción Edificio Social	"	698.10	
Caja de Subsidios Empleados	"	3.033.91	" 42.557.71
Nominal:			
Seguro unificación	$	144.66	
Proventos no devengados (Créd. Espec.)	"	9.583.98	
Saldo en suspenso	"	3.524.47	" 13.253.11
Patrimonial:			
Capital	$	175.000.00	
Fondo de Reserva	"	53.000.00	
Reserva créditos dudosos	"	1.052.53	
Fondo reserva deudores en gestión	"	10.510.96	
Fondo previsión arrendamientos	"	2.711.79	" 242.275.28
De orden:			
Banco de la República, C|Custodia			" 29.040.00
			$ 1.091.929.11

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

B. Conrado Comes, Presidente. — Enrique Calo, Gerente. — J. Abelardo Garcete, Contador.

V.o B.o: Juan Rodríguez López, Contador General.

$ 39.60 — 1198.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

Proyecto de balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1944

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	7.590.00		
Vellón	"	2.528.18		
Banco República V|.	"	83.19	"	10.201.37
Deuda Pública V|N. $ 18.000.00; V|efectivo			"	18.000.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	74.900.15		
Valores descontados	"	95.588.20		
Prést. hipotecarios amortizables	"	31.022.35		
Vales amortizables	"	46.859.45	"	248.370.15
Varios:				
Acciones y valores	$	85.000.00		
Inmuebles	"	7.604.34		
Muebles y útiles	"	1.659.02		
Banco La Caja Obrera	"	21.580.73		
Banco Uruguayo	"	17.644.83		
Gastos de instalación	"	1.649.21		
Deudores varios	"	571.45	"	135.709.58
Total del Activo			$	412.281.10
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	11.894.00

PASIVO

Capital realizado	$	65.000.00		
Fondo de reserva	"	1.000.00	$	66.000.00
Obligaciones a la vista:				
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$	21.313.57		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	193.865.17		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	36.324.94	"	251.503.68
Varios:				
Varios acreedores	$	770.19		
Intereses a vencer	"	4.112.20		
Utilidades a distribuir	"	4.750.00		
Ganancias y Pérdidas, saldo a cuenta nueva	"	145.03		
Capital autorizado para subscribir	"	85.000.00	"	94.777.42
Total del Pasivo			$	412.281.10
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores V|N.			$	11.894.00

Libertad, 30 de Diciembre de 1944.

Orestes J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario. — Blas H. Schettini, Gerente.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO

Gastos de Administración:				
Gastos generales	$	976.25		
Material de escritorio	"	782.83		
Sueldos	"	3.022.51		
Patente, impuestos y aportes jubilatorios	"	1.559.00	$	6.340.59
Amortizaciones:				
Gastos de instalación	$	1.099.48		
Muebles y útiles	"	824.66	"	1.924.14
Utilidades a distribuir			"	4.750.00
Saldo a cuenta nueva			"	145.03
			$	13.159.76

CREDITO

Saldo ejercicio anterior	$	28.80
Intereses y descuentos	"	11.926.09
Comisiones, etc.	"	1.204.87
	$	13.159.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

60 %	a los Accionistas:		
	Dividendos 2.o Ejercicio 6 %:		
	De $ 30.000.00 en 12 meses	$	1.800.00
	de $ 35.000.00 en 6 meses	"	1.050.00
10 %	a Fondo de Reserva	"	475.00
	Total accionistas y F. de Reserva	$	3.325.00
17 ½ %	a Presidente, Directorio y Síndico	"	831.25
6 ½ %	a Gerente y empleados	"	305.75
1 %	a Unión Económica del Uruguay	"	47.50
5 %	a Instiuciones y obras locales	"	237.50
100 %		$	4.750.00

Orestes J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario. — Blas H. Schettini, Gerente.

$ 33.60. — 803.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 599 AL 609

Solicitudes despachadas el día 6 de Febrero de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4693, Wasvall Radio (Edmundo Botta), Estados Unidos de Norte América, A, Perillas p. radio, 186.

9|4605, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Tarjetas y sobres p. las mismas, 127.

9|4700, Haim Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Aplicaciones de encaje, 963.

9|4591, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana y El Diario", Estados Unidos de Norte América, A, Metal Linotype, 1.437.

9|4659, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Material eléctrico, 358.

PLANILLAS N.os 610 AL 617

Solicitudes despachadas el día 6 de Febrero de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4667, A.N.C.A.P., Sud Africa, A, Carbón mineral, 144.778.

9|4669, José Aldao, India Británica, A, Te a granel, 20.194.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4786, Juan F. Decarlini, Portugal, A, Fantasías de filigrana de plata dorada, 241.

9|4645, Campos y Cía. Suiza, A. Relojes pulseras y de bolsillo (gastos), 30.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4707, Firgorífico Artigas S. A., Indias Británicas, A. Tejidos de yute, arpillera común para envases y gastos, 12.316.

9|4425, Shell Mex Uruguay Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Perfume Bouquet-Aceites esenciales para insecticidas domésticos, 153.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4706, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Argentina, C, Extracto de quebracho, 17.250.

9|4678, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Pzas. para uso de mesa, 551.

9|4662, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, A, Tierra colorantes, 114.

9|4693, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, A, Tazas con plato loza p. almuerzo, 154.

9|4689, Cía. Swift de Montevideo S. A., Argentina, A, Cintas de algodón para atar, 16.

9|4701, Vital Mántaras (en sucesión), Argentina, A, Pimentón, 669.

9|4702, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale, 75.

9|4649, H. Oswald Coates y Cía., Suecia, A, Máquinas de calcular (gastos de fletes, transbordo, etc.), 282.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|4653, Uruguay-Ultramar Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Electrodos (gastos de seguro), 82.

9|4184, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Arts. de vidrio (seguro), 1.

9|4665, Marino Hnos. y González, Brasil, C, Tablas y barrotes de madera de pino del Brasil, 3.115.

9|4651, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Café (seguro), 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4709, José Luis García, C, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda y de algodón, 346.

9|4693, Wasvall Radio (Edmundo Botta), A, Estados Unidos de Norte América, A, Gastos, perillas para radio, 25.

PLANILLAS N.os 618 AL 622

Solicitudes despachadas el día 7 de Febrero de 1945

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|4758, Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., Argentina, X, Lingotes de aluminio, 2.075.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4743, Legación de Venezuela, España, A, Licores especiales, 41.

9|4741, Legación de Venezuela, España, A, Vino especial Jerez, 60.

9|4720, Tapié y Cía., Argentina, A, Trajes lana p. baño, etc. (fletes y gastos), 15.

9|4726, Tapié y Cía., Argentina, A, Trajes lana p. baño, etc. (fletes y gastos), 12.

9|4722, Tapié y Cía., Argentina, A, Trajes lana p. baño, etc., (fletes y gastos), 19.

9|4837, Demarco y Alvarez, Argentina, A, Amp. Cloruro de Etilo y gastos, 200.

9|4755, Luis Caubarrere S. A., Argentina, A. Género de lana y embalaje y gastos, 295.

9|4818, Angel Rabetta y Cía. Ltda., Argentina, A, Cierres automáticos niquelados, 479.

9|4854, Carlisle y Cía., Argentina, A, Crea de alg. p. sábanas, 2.065.

9|4773, Tapié y Cía., Argentina, A, Trajes lana p. baño, etc., 15.

9|3492, Cía. Fabril Uruguaya Filper, Argentina, A, Mangueras c. incendio, 800.

9|4778, López Caparros Hnos., Argentina, C, Tules de rayón en trozos s. trabajar, 115.

9|4776, López Caparros Hnos., Argentina, C, Tules de seda artif., 12.

9|4798, José Sfeir, Argentina, C, Cepillos de dientes, 144.

9|4775, Tapié y Cía., Argentina, C, Bandejas, etc., 1.209.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4763, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Motores eléctricos completos y gastos, 3.750.

9|4945, Helguera y Morixe, Suecia, A, Pino Spruce, 9.081.

9|4821, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Clavos de herrar, 2.735.

9|4817, Trabucatti y Cía., Suecia, A, Calentadores a kerosene, 376.

9|4815, Trabucati y Cía., Suecia, A, Lámparas para soldar, 465.

9|4813, Trabucati y Cía., Suecia, A, Aceiteras, 66.

9|4771, Satragno y Bracco, Suecia, A, Madera de Pino Spruce, 5.001.

9|4796, Trabucati y Cía., Suecia, A, Rep. Primus para calentadores lámparas de soldar, etc., 1.958.

9|4794, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 52.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4715, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 814.

9|4719, Rodolfo Picardo, Brasil, A, Lápices de colores p. escolares, 561.

9|4805, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.866.

9|4812, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, A, Vigas de madera de cedro del Brasil, 1.186.

9|4816, Oneirolo y Bigoni, Brasil, A, Hilados de algodón crudo peinado no mercerizado, 7.949.

9|4842, Ruvertoni Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 1.450.

9|4860, Luis Costa y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 4.300.

9|4825, Bernardo Aguerre, Brasil, B, Vigas de madera de cedro, 1.235.

9|4717, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de Lei del Brasil (vigas), 3.263.

9|4710, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Ananás, 1.000.

9|4724, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A. Seguro de guerra, tapioca, 1.

9|4804, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Inglaterra, A, Aceites esenciales para la fabricación de perfumes y gastos, 4.929.

9|4802, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Inglaterra, A, Raíz de lirio p. elab. esencias de perfumería y gastos, 52.

9|4789, Edmundo J. Augenscheidt, Inglaterra, A, Artículos de perfumería y tocador, 4.

9|4783, La Platense Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Paños de franela p. limpieza, 665.

9|4793, G. Kupfer y Co. Ltda., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 850.

9|4828, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, A, Piletes gress para cocina, 700.

9|4832, Rodríguez Menendez y Cía., Inglaterra, A, Accs. azulejos para revestimento, 286.

9|4830, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, A, Aparatos loza sanitaria, 2.591.

9|4859, Kemper Pruzansky Hnos., Inglaterra, A, Tules de seda artificial, 947.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|4638, Marques Rubio y Cía. X, Paraguay, B, Sacos de arpillera usados vacíos 43.

9|4718, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Seguro, madera dura en piezas, 12.

9|4730, Cía. Industrial Alfa Ltda., Méjico, A, Seguro, cinc laminado, 79.

9|4716, Pesquera y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 295.

9|4714, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba amte, 161.

9|4732, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera Pino Brasil, seguro, 387.

9|4712, Oneto Vignale y Cía. XX, Brasil, A, Fletes, yerba mate, 2.672.

9|4708, Manuel Gaggero Suc., XXX, Brasil A, Bananas, 5.263.

9|4754, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Pzas. decorativas en cerámica, seguro, 2.

9|4752, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Pzas metal uso de mesa, seguros, 3.

9|4750, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Seguros, pzas. decor. bazar en metal.

9|4500, Ariston Internacional Films. S. A., Argentina, C, Butacas para cine (muestra), 5.

9|4748, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, yeso en polvo p. emplastar, 1.

9|4746, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, pintura al agua, 29.

9|4742, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, rodillos p. aplicar pinturas, 1.

9|4740, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, filetes de papel pintado, 2.

9|4738, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, tela mat. plást. p. cortinas, 9.

9|4736, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, ballenitas de metal, 2.

9|4734, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, botones material plástico, 4.

9|4728, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro velas de fantasía, 22.

9|4744, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, bandejas de cartón.

9|4822, Angel Rabbeta y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante puro, muestras, 13.

9|4820, Angel Rabbeta y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante puro, muestras, 8.

9|4725, Will L. Smith S. A. Uruguaya, Estados Unidos de Norte América, A, Propaganda impresa, 6.

9|4711, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Clorhidrato de Papaverina sintética, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4808, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de Norte América, A, Yeso p. impresiones dentales y gastos, 66.

9|4810, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de Norte América, A, Jeringas p. inyecciones, etc. y gastos, 142.

9|4745, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Soda dental, 299.

9|4749, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vendas elásticas, 29.

9|4856, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Soldadura en polvo, 425.

9|4819, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cable flexible aislado, 78.

9|4835, Curtiembre Americana de Rieles S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Anilinas p. curtiembres, 1.287.

9|4826, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Carburo de calcio, 2.633.

9|4713, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Clorhidrato de Papaverina sintética y gastos, 718.

9|4858, Cía. Industrial Alfa Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, [illegible] semi líquida, 173.

9|4790, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, Estados Unidos de Norte América, A, Agar Agar, etc., 389.

9|4792, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, Estados Unidos de Norte América, A, Salicilato de sodio, etc., 440.

9|4727, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Creosota de haya, 52.

9|4729, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Prod. químicos puros, 532.

9|4731, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Formol puro, 132.

9|4733, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acido esteárico, 27.

9|4735, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Clorato de potasio, 390.

9|4737, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Notre América, A, Acido fénico, 30.

9|4739, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acetona pura, 21.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4764, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Chile, A, Nueces c. cáscaras, 1.250.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|4839, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cemento Darex p. envases, 4.770.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4850, Isaac Vezochansky, Estados Unidos de Norte América, A, Ropa confeccionada de lana, seda artif. y alg. y gastos, 128.

9|4747, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Artículos de cirugía, 359.

9|4751, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Medias elásticas, 28.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|4963, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de Norte América, A, Estuches cartón vacíos p. propaganda.

9|4961, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de Norte América, A, Folletos y etiquetas p. propaganda, 72.

9|4968, Mario C. Isola, Estados Unidos de Norte América, A, Cápsulas Poly B, etc., 25.

9|4953, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, A, Película impresa, 367.

9|4949, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Brandy, 31.

9|4933, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Repuestos de aviación, 150.

9|4935, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Herramientas para aviación, 21.

9|4937, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Modelos de buques en metal, 20.

9|4939, Embajada de los EE. UU. A. A., Estados Unidos de Norte América, B, Voltímetro, 10.

9|4941, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Freno de avión, 14.

9|4943, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Impresos, 115.

9|4945, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Cigarrillos, 120.

9|4947, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Ron, 84.

9|4951, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Whisky, 21.

9|4931, Embajada de los EE. UU. N. A., Estados Unidos de Norte América, B, Contraventanas de portañola y accs., 103.

9|4872, Julio Mailhos Soc. Col., Estados Unidos de Norte América, A, Seguro, papel p. librillo fumadores, 608.

9|4882, Alberto Belbussi Suc. Conf. Americ. Portugal, A, Seguros, almendras peladas, 71.

9|4886, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Brasil, A, Flete madera pino Brasil, 4.593.

9|4878, Deli S. A., Brasil, A, Seguro, y flete, castañas de Cajú, 49.

9|4870, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 103.

9|4894, Ruvertoni Hnos., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 27.

9|4888, Vicente F. Costa Representaciones, Argentina, A, Seguro, jarabe Pagliano, 1.

9|4868, Dominoni Staricco Ltda., Argentina, A, Seguro, pelo de conejo, 29.

9|4296, Paul Spitz, X, Argentina, A, Pieles de comadreja curtida, 169.

9|4958, Cía. Sud. Tel. L. M. Ericsson S. A., Suecia, A, Conservas de pescado en latas, 12.

9|5015, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Muestras de papel, etc., 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4988, Mussi Hnos y Martino, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro ángulo, 321.

9|4999, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas de bronce para vapor, 305.

9|4506, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de Norte América, C, Trimal y gastos, 57.

9|4992, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de Norte América, A, Material de propaganda, 14.

9|4993, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Broches de mat. plástico (parte), 726.

9|4957, Jiano y Levy, Estados Unidos de Norte América, A, Fantasías de mat. plástico, 6.

9|4897, Perfumes "Dana" S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Etiquetas de aluminio p. frascos de perfumes, 96.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|4864, Aniceto Ochotorena, España, A, Manzanilla (gastos), 271.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|4973, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Correas p. máquina y gastos, 14.

9|4975, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. refrigeradores eléctricos y gastos, 128.

9|5016, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de Norte América, A, Solución de caucho, 2.200.

9|4990, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 303.

9|4995, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Peines de mat. plástico, 264.

9|4997, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Peinetas de material plástico, 816.

9|4909, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Emplastos medicinales, etc., 674.

9|4903, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Papel p. encuadernar, 135.